



Asamblea General

Distr. general
13 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 148 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Carta de fecha 10 de febrero de 2020 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2020 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

En calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de 2020 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, tengo el honor de remitir a la Quinta Comisión el informe del Grupo de Trabajo, que se reunió del 20 al 31 de enero de 2020.

El 21 de noviembre de 2019 tuvo lugar una reunión de organización previa a la reunión de 2020 para elegir a los miembros de la Mesa, proponer subgrupos de trabajo, decidir la asignación de los temas del programa y aprobar el programa de trabajo provisional. Gracias a la celebración de dicha reunión previa, los debates sustantivos pudieron dar comienzo el primer día de la reunión de 2020 (20 de enero de 2020), lo que permitió aprovechar al máximo el tiempo disponible para llevar a cabo un examen amplio del sistema de equipo de propiedad de los contingentes, del que depende la eficacia de los contingentes en la realización de las tareas encomendadas a las operaciones de mantenimiento de la paz. Recomiendo celebrar una reunión de organización similar antes de la reunión del Grupo de Trabajo de 2023.

El Grupo de Trabajo examinó un gran número de documentos temáticos por el procedimiento de consenso durante los diez días laborables en los que se reunió. El número de documentos temáticos presentados para su examen por el Grupo de Trabajo de 2020 fue de 111, algo mayor que el de documentos temáticos examinados por el Grupo de Trabajo de 2017 (106). El Grupo de Trabajo aprobó por consenso 48 recomendaciones y en su informe se recogen debidamente esos acuerdos. En el informe se incorporan también las modificaciones editoriales no sustantivas que resultan necesarias para reflejar la intención legislativa en el texto del *Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes y fuerzas de policía y participan en las misiones de mantenimiento de la paz*. Además, el Grupo de Trabajo convino en que 15 documentos temáticos sobre cuestiones relativas al personal uniformado y sobre las cartas de asignación quedaban fuera del alcance de su labor y podrían tratarse en otros órganos intergubernamentales pertinentes.



Lamentablemente, el Grupo de Trabajo no fue capaz de lograr un consenso acerca del examen de las tasas de reembolso en concepto de equipo de propiedad de los contingentes en el plazo asignado de diez días laborables.

Felicito a los miembros del Grupo de Trabajo por el espíritu de avenencia y consenso con que llevaron a cabo su labor para adoptar decisiones sobre los documentos temáticos. Además, doy las gracias a la Secretaría por sus esfuerzos para preparar y apoyar las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

(Firmado) Kjetil Andreas **Andersen**
Presidente

Grupo de Trabajo de 2020 sobre el Equipo
de Propiedad de los Contingentes

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Resumen de las deliberaciones del plenario	4
A. Resumen de las deliberaciones de la reunión de organización previa	4
B. Elección de la Mesa	5
C. Elección de las Presidencias y Vicepresidencias de los subgrupos de trabajo	5
D. Aprobación del programa	5
E. Documentos temáticos no asignados a los subgrupos de trabajo	5
F. Deliberaciones del plenario	6
III. Recomendaciones con respecto a los documentos temáticos presentados	7
A. Equipo pesado	7
B. Autonomía logística y cuestiones intersectoriales	19
C. Apoyo médico	32
IV. Observaciones finales	
Adjuntos	
1. Capítulo 3, anexo A, apéndice 2	39
2. Capítulo 3, anexo A, apéndice 1	41
3. Capítulo 8, anexo A	42
4. Capítulo 8, anexo A	45
5. Capítulo 9, anexo A, apéndice	47
6. Capítulo 8, anexo A	49
7. Capítulo 3, anexo B, apéndice 3	50
7.1 Capítulo 3, anexo B, apéndice 3	50
7.2 Capítulo 3, anexo B, apéndice 3	51
8. Capítulo 3, anexo B, apéndice 3	52
9. Capítulo 7	54
10. Cambios editoriales al Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes	71
11. Actualizaciones del <i>Manual</i> relacionadas con las decisiones de la Asamblea General (por ejemplo, la reforma de la gestión)	79
12. Capítulo 3, anexo C, apéndice 1 y 2	92
13. Capítulo 3, anexo C, apéndice 1.1	94
14. Capítulo 3, anexo C, apéndice 2.1	95
15. Capítulo 3, anexo C, apéndice 3	96
16. Capítulo 3, anexo C, apéndice 5.1, 6.1 y 8	98
17. Capítulo 3, anexo C, apéndice 7	100
18. Capítulo 3, anexo C, apéndice 7.1	101

I. Introducción

1. Los exámenes periódicos de las tasas y los estándares de reembolso empezaron en 2004, a raíz de la decisión de la Asamblea General, que figura en su resolución [55/274](#), de reunir “un grupo de trabajo de expertos de composición abierta por un período de diez días laborables por lo menos, para que haga un examen trienal de las tasas de reembolso en concepto de equipo de propiedad de los contingentes y la autonomía logística, incluido el servicio médico”. Posteriormente, el grupo de expertos pasó a llamarse Grupo de Trabajo sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. Antes de la reunión de 2020, el Grupo de Trabajo se reunió en 2004, 2008, 2011, 2014 y 2017.

2. El Grupo de Trabajo de 2020 recibió un volumen de trabajo sin precedentes, a saber, 111 documentos temáticos presentados dentro del plazo previsto —34 preparados por la Secretaría y 77, por los Estados Miembros interesados— y datos sobre los gastos nacionales facilitados por 33 Estados Miembros. En las reuniones celebradas del 20 al 31 de enero de 2020, el Grupo examinó los documentos en tres subgrupos de trabajo dedicados respectivamente al equipo pesado, la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales, y el apoyo médico. La Sección de Memorandos de Entendimiento y Políticas de Reembolso de la División de Apoyo al Personal Uniformado, perteneciente al Departamento de Apoyo Operacional, prestó servicios de secretaría al Grupo de Trabajo. Varios representantes del Departamento de Apoyo Operacional y el Departamento de Operaciones de Paz brindaron apoyo sustantivo adicional a las deliberaciones.

3. En el presente informe se ofrece un resumen de los debates y las principales recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2020. La información que figura en los adjuntos recoge datos esenciales sobre los que debería basarse la aplicación las recomendaciones, que deben leerse conjuntamente con las que figuran en los informes de la fase II¹, la fase III², la fase IV³, la fase V⁴, el Grupo de Trabajo posterior a la fase V⁵ y los Grupos de Trabajo de 2004, 2008, 2011, 2014 y 2017⁶. Las recomendaciones de los Grupos de Trabajo anteriores, que posteriormente fueron aprobadas por la Asamblea General, se recogieron en la edición de 2017 del *Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes y fuerzas de policía y participan en las misiones de mantenimiento de la paz* (el Manual)⁷.

II. Resumen de las deliberaciones del plenario

A. Resumen de las deliberaciones de la reunión de organización previa

4. El Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional, Atul Khare, pronunció una declaración introductoria en la reunión celebrada el 21 de noviembre de 2019. El Sr. Khare señaló que el Grupo de Trabajo ofrecía a la Secretaría y los Estados Miembros la oportunidad de reflexionar juntos sobre la evolución del contexto y las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz y de examinar los

¹ [A/C.5/49/66](#).

² [A/C.5/49/70](#).

³ [A/C.5/52/39](#).

⁴ [A/C.5/54/49](#).

⁵ [A/C.5/55/39](#) y [A/C.5/55/39/Corr.1](#).

⁶ [A/C.5/58/37](#), [A/C.5/55/39/Corr.1](#), [A/C.5/62/26](#), [A/C.5/65/16](#), [A/C.5/68/22](#) y [A/C.5/71/20](#).

⁷ [A/72/288](#).

componentes fundamentales del marco en que los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía participaban en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Hizo hincapié en la necesidad de asegurar que los contingentes dispusiesen de los conocimientos, la capacitación y el equipo adecuados para desempeñar sus mandatos, respetasen las normas éticas y ambientales y contasen con el apoyo médico necesario en el despliegue.

B. Elección de la Mesa

5. El Comandante Kjetil Andreas Andersen (Noruega) y el General de Brigada Abubakari Issahaku (Ghana) fueron elegidos por aclamación para ocupar respectivamente la Presidencia y la Vicepresidencia. Dado que no se habían presentado candidaturas para la Relatoría, se encargó a la Secretaría que ejerciera las funciones desempeñadas por los Relatores de las anteriores reuniones del Grupo de Trabajo y que preparara el informe.

C. Elección de las Presidencias y Vicepresidencias de los subgrupos de trabajo

6. Tras la elección de la Mesa, y sobre la base de las candidaturas presentadas por los Estados Miembros, se eligió por aclamación a los titulares de las Presidencias y Vicepresidencias de los tres subgrupos de trabajo, como sigue:

Equipo pesado

General de División Silver Moses Kayemba (Uganda)
General de Brigada Domenico Pace (Italia)

Autonomía logística

Coronel Marcelo De Moura Silva (Brasil)
Coronel Abdelali Riffi (Marruecos)

Apoyo médico

Teniente Coronel Kari Kesseli (Finlandia)
Dr. Rui Li (China)

D. Aprobación del programa

7. En la reunión de organización, celebrada el 21 de noviembre de 2019, la Mesa del Grupo de Trabajo propuso una asignación de documentos temáticos entre los tres subgrupos de trabajo. Conforme a la propuesta, los 111 documentos temáticos se agruparon por temas. A cada uno de los tres subgrupos de trabajo se asignaron 27 temas; las cuestiones intersectoriales y los cambios técnicos en el *Manual* serían examinados por el subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística. El Grupo de Trabajo aprobó por consenso un programa provisional a partir de la asignación propuesta.

E. Documentos temáticos no asignados a los subgrupos de trabajo

8. Muchos documentos temáticos no se correspondían con los temas abarcados por ninguno de los tres subgrupos de trabajo. El Presidente del Grupo de Trabajo sugirió que las cuestiones que fueran ajenas a la competencia del Grupo de Trabajo y estuvieran sometidas a otros órganos intergubernamentales, como el Comité Especial

de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o la Quinta Comisión de la Asamblea General, no debían tratarse en el Grupo de Trabajo. No obstante, el Presidente indicó que esas cuestiones merecían ser objeto de un examen profundo en los foros adecuados. Sugirió mencionar esas propuestas en su carta dirigida al Presidente de la Quinta Comisión. El Grupo de Trabajo adoptó esa decisión el 21 de noviembre de 2019, en la sesión plenaria previa a su reunión de 2020.

9. Los documentos temáticos que se consideraron ajenos a la competencia del Grupo de Trabajo y que, por lo tanto, no se asignaron a ningún subgrupo de trabajo fueron los siguientes:

- a) Documento núm. 1 del Chad, con propuestas indeterminadas;
- b) Documento núm. 1 de Dinamarca, sobre el reembolso de los artículos fungibles de aviación;
- c) Documento núm. 2 de Dinamarca, sobre un procedimiento revisado para tramitar la prestación diaria y la prestación por licencia de descanso;
- d) Documento núm. 1 de Etiopía, sobre las recomendaciones 1, 3, 4 y 8;
- e) Documento núm. 7 de la India, sobre el examen de la prestación diaria;
- f) Documento núm. 2 de Malawi, sobre un aumento de la prestación por descanso para los países que aportan contingentes y el examen de las disposiciones de las Naciones Unidas sobre las licencias para el personal de los contingentes;
- g) Documento núm. 6 del Pakistán, sobre el reembolso de las horas de vuelo mínimas garantizadas de los helicópteros medianos de uso general;
- h) Documento núm. 9 del Pakistán, sobre el reembolso en concepto de daños causados a los helicópteros durante las operaciones de apoyo a una misión de las Naciones Unidas;
- i) Documento núm. 13 del Pakistán, sobre el examen de las tasas de reembolso (prestación por licencia de descanso);
- j) Documento núm. 14 del Pakistán, sobre el examen de las tasas de reembolso (prestación diaria);
- k) Documento núm. 4 de Sudáfrica, con una propuesta para adaptar las deducciones del reembolso de los gastos de personal derivadas del equipo pesado inservible.

10. Tras la elección de la Mesa y de los Presidentes y Vicepresidentes de los subgrupos de trabajo, un representante de la Secretaría presentó información sobre el sistema de equipo de propiedad de los contingentes.

F. Deliberaciones del plenario

11. La primera reunión del Grupo de Trabajo de 2020 tuvo lugar el 20 de enero de 2020. El Presidente y el Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional formularon declaraciones en las que reiteraron la importancia del Grupo de Trabajo para modernizar el sistema de equipo de propiedad de los contingentes. Formularon declaraciones los representantes de los diez Estados Miembros siguientes: Nepal, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Indonesia, India, Pakistán, Estados Unidos de América, Irlanda, Senegal y Zambia.

12. El Presidente presentó el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de 2020 y un representante de la Secretaría hizo una exposición sobre el sistema de equipo de propiedad de los contingentes.

III. Recomendaciones con respecto a los documentos temáticos presentados

A. Equipo pesado

1. Metodología para examinar las tasas de reembolso

13. Un grupo separado de coordinadores de los tres subgrupos de trabajo celebró consultas sobre las tasas de reembolso correspondientes al equipo pesado y la autonomía logística; los facilitadores de las consultas fueron el Vicepresidente del Grupo de Trabajo y el Vicepresidente del subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado.

14. Las deliberaciones se centraron en los documentos siguientes:

- a) Datos sobre los gastos nacionales (anexo A, anexo B, anexo C y anexo D);
- b) Documento núm. 1 de la Secretaría, sobre la vida útil, la amortización y los calendarios de mantenimiento;
- c) Documento núm. 2 de la Secretaría, con un examen analítico del equipo pesado emplazado;
- d) Documento núm. 3 de la Secretaría, sobre los datos relativos al costo comercial del equipo pesado y los contratos marco de las Naciones Unidas.

15. El grupo de coordinadores estudió varios métodos para adaptar las tasas de reembolso. Dado que no hubo acuerdo respecto de la metodología que se debía utilizar, las deliberaciones se centraron en las propuestas para aprobar un nuevo aumento medio neto de las tasas de reembolso. En última instancia, el Grupo de Trabajo no fue capaz de acordar un aumento medio neto de las tasas, por lo que se seguirán aplicando las aprobadas por el Grupo de Trabajo de 2017.

2. Vehículos blindados de transporte de personal

16. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a Guinea y la India coordinadores de las deliberaciones, que se centraron en los documentos temáticos siguientes:

- a) Documento núm. 1 del Brasil, sobre la reclasificación de los vehículos blindados de transporte de personal provistos de armamento;
- b) Documento núm. 4 de Francia, sobre el rendimiento de los vehículos;
- c) Documento núm. 2 de Nepal, sobre las especificaciones del equipo pesado;
- d) Documento núm. 4 de la Secretaría, sobre la clasificación de los vehículos blindados de transporte de personal;
- e) Documento núm. 5 de la Secretaría, sobre la definición de *vehículos militares*;
- f) Documento núm. 6 de la Secretaría, sobre la determinación del tipo de los vehículos.

17. El subgrupo de trabajo acordó las definiciones de *vehículos blindados de transporte de personal provistos de armamento* y *vehículos blindados de transporte de personal desprovistos de armamento* y aprobó las propuestas correspondientes para su inclusión en el *Manual*. Se examinaron propuestas para sustituir la metodología con la que se determinaba la clase de los vehículos blindados de transporte de personal, basada en el valor, por otra basada en las capacidades de los vehículos. La cuestión se aplazó hasta la reunión del Grupo de Trabajo de 2023.

18. El subgrupo de trabajo también formuló las definiciones de otros tipos de vehículos militares (los vehículos tácticos ligeros de alta movilidad, los vehículos de reconocimiento y los vehículos blindados resistentes a minas y emboscadas). También examinó una propuesta presentada por un Estado Miembro para definir los vehículos de combate de infantería. Las definiciones examinadas se aprobaron en su versión modificada y se recomendó incluirlas en el *Manual*.

19. Por último, el subgrupo de trabajo estudió la propuesta de la Secretaría de modificar los requisitos para que los vehículos de tipo comercial fueran considerados de tipo militar. Se recomendó incluir en el *Manual* el texto correspondiente.

Recomendaciones

20. El Grupo de Trabajo recomendó que:

a) La Secretaría sometiera al examen del Grupo de Trabajo de 2023 un documento temático sobre la clasificación de los vehículos blindados de transporte de personal basada en las capacidades en lugar de en el valor, en coordinación con los Estados Miembros interesados;

b) Las definiciones de los vehículos que figuran en el adjunto 1 al presente informe se incorporaran en el capítulo 3, anexo A, apéndice 2, por orden alfabético;

c) La definición de *vehículos de tipo militar* (capítulo 3, anexo A, párrafo 35) dijera lo siguiente:

35. Los vehículos de tipo militar son vehículos especialmente concebidos y diseñados de acuerdo con especificaciones militares/policiales precisas, y se construyen para satisfacer determinadas necesidades de las misiones militares/policiales. El número de vehículos de tipo militar debe detallarse de acuerdo con las declaraciones de necesidades de las unidades específicas para cada misión. En el apéndice 1 del presente anexo figura una lista de verificación de factores para determinar si un vehículo comercial cumple con los requisitos para una tasa de reembolso de tipo militar. En los casos en que el vehículo original es de tipo comercial, el vehículo puede considerarse “de tipo militar” para fines de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes, con sujeción a la negociación del memorando de entendimiento, y deberá indicarse en el anexo B del memorando de entendimiento. Las cuestiones relativas a si una reclasificación como equipo comercial facultará a un país que aporta contingentes y fuerzas de policía para recibir un reembolso por el equipo de tipo militar se tratarán durante la negociación del memorando de entendimiento en la Sede de las Naciones Unidas y se acordará suma importancia a las necesidades operacionales y al principio de “racionalidad” al resolver los desacuerdos.

d) El capítulo 3, anexo A, apéndice 1, se modificara de conformidad con el cuadro que figura en el adjunto 2 al presente informe.

3. Equipo donado

21. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a Francia y el Togo coordinadores de las deliberaciones sobre el equipo donado, que se centraron en los documentos temáticos siguientes:

a) Documento núm. 1 de Francia, sobre los países que aportan equipo;

b) Documento núm. 16 de la Secretaría, sobre la terminología relativa al equipo donado.

22. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de sustituir el término “equipo donado” por el término “equipo en préstamo”, teniendo en cuenta que el equipo seguía siendo propiedad del país tercero.

23. Se examinó una propuesta para desarrollar el concepto de “país que aporta equipo”, pues no se recogía con claridad en el *Manual*. El subgrupo de trabajo convino en volver a ocuparse de la cuestión durante el Grupo de Trabajo de 2023 y en que la Secretaría presentara información en consulta con los Estados Miembros interesados.

Recomendaciones

24. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) El término “equipo donado” se sustituyera por el término “equipo en préstamo” en el capítulo 2, anexo A, párrafo 5, del *Manual*;

b) La Secretaría estudiara, en consulta con los Estados Miembros interesados, las distintas opciones en relación con el capítulo 2 del *Manual* y presentara al Grupo de Trabajo de 2023 información para que pudiera debatir la cuestión.

4. Equipo para la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados

25. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a Irlanda y los Países Bajos coordinadores de las deliberaciones sobre el equipo para la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados, que se centraron en la propuesta de la Secretaría que figuraba en el documento temático 12, sobre el equipo para la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados, de adaptar el *Manual* a otros manuales relacionados con documentos acerca de la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados en lo tocante a los requisitos y las normas aplicables al equipo. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo con la propuesta.

Recomendaciones

26. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) El capítulo 3, anexo A, párrafo 15, se modificara para que dijera lo siguiente:

15. Cuando se asigne a una unidad de ingeniería o a una unidad de eliminación de municiones explosivas, o a cualquier otra unidad que tenga integrado un grupo de eliminación o búsqueda de municiones explosivas, la tarea de realizar procedimientos de remoción de minas, eliminación de municiones explosivas o búsqueda en nombre de la misión en calidad de activo de la fuerza, el equipo asociado deberá cumplir las normas al respecto que se describen en el manual de las unidades militares sobre eliminación de municiones explosivas para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, las normas de las Naciones Unidas para la eliminación de artefactos explosivos improvisados, el manual de las unidades de ingeniería militar de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas, y se reembolsará como equipo pesado, cuando corresponda, tal como se haya convenido en el memorando de entendimiento. La eliminación de municiones explosivas por activos de la fuerza abarca la eliminación y destrucción de municiones que hayan sido declaradas inservibles por el oficial técnico superior de municiones cuando no se considere seguro ni eficaz en función del costo repatriarlas a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de las que proceden. La munición y los explosivos [...].

b) El capítulo 3, anexo B, párrafo 25, se modificara para que dijera lo siguiente:

25. Para que se le aplique la tasa de reembolso por autonomía logística en materia de eliminación de municiones explosivas, de conformidad con el manual de las unidades militares sobre eliminación de municiones explosivas para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la unidad debe tener la capacidad de eliminar las municiones explosivas a fin de garantizar la seguridad de la zona de acantonamiento de la unidad. La unidad también debe tener la capacidad de:

- a) Localizar y examinar las municiones sin detonar;
- b) Desmantelar o destruir una munición explosiva aislada que se considere una amenaza para la seguridad del contingente;
- c) Proporcionar todo el equipo liviano, la indumentaria de protección y los suministros conexos.

A fin de poder acogerse al reembolso por autonomía logística en materia de eliminación de municiones explosivas, la unidad debe tener además autonomía logística para tareas de observación e identificación. Las municiones utilizadas para la eliminación de municiones explosivas sin detonar en régimen de autonomía logística se incluyen en los bienes fungibles y no se reembolsarán por separado.

c) El capítulo 3, anexo B, párrafo 27, se modificara para que dijera lo siguiente:

27. El equipo de remoción de minas y eliminación de municiones explosivas ha de cumplir las normas pertinentes que se describen en el manual de las unidades militares sobre eliminación de municiones explosivas para las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, las normas de las Naciones Unidas para la eliminación de artefactos explosivos improvisados, el manual de las unidades de ingeniería militar de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas.

d) El capítulo 8, anexo A, se actualizara conforme a la lista que figura en el adjunto 3 al presente informe.

5. Grupos electrógenos

27. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a Bangladesh y la India coordinadores de las deliberaciones sobre los grupos electrógenos, que se centraron en los documentos temáticos siguientes:

- a) Documento núm. 2 de Bangladesh, sobre la reducción de la vida útil de los grupos electrógenos y la nueva determinación de las tasas de reembolso relativas a los grupos electrógenos como equipo pesado;
- b) Documento núm. 1 de Etiopía, sobre la recomendación 6, página 3;
- c) Documento núm. 15 de la Secretaría, sobre la sincronización de los grupos electrógenos diésel.

28. La Secretaría presentó una propuesta para alentar el uso de conjuntos de grupos electrógenos sincronizados compuestos por grupos electrógenos que cumplieran la norma 8528 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) en lugar de por grupos electrógenos individuales de tamaño óptimo, lo que supondría un aumento de la eficiencia de al menos un 10 %. El subgrupo de trabajo también examinó la

propuesta presentada por un Estado Miembro para reducir la previsión de la vida útil de los grupos electrógenos. El subgrupo de trabajo estuvo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría.

Recomendación

29. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que se añadieran al capítulo 3, anexo A, apéndice 3, del *Manual* los párrafos siguientes:

8 *bis*. Conjuntos de grupos electrógenos sincronizados: los conjuntos combinan tres o más grupos electrógenos conectados mediante un sistema de sincronización electrónico para que funcionen como una unidad integrada capaz de suministrar niveles de energía eléctrica muy variables con el fin de satisfacer demandas diarias y estacionales muy variables. Todos los grupos electrógenos de esos conjuntos deben satisfacer la norma de rendimiento sobre la potencia primaria definida anteriormente.

9. En los planes energéticos se determinará el tamaño necesario de cada grupo electrógeno. Los grupos electrógenos primarios, tanto los individuales como los que forman parte de un conjunto, deben tener el tamaño adecuado para cargas comprendidas entre el 60 % y el 110 % en función de un factor de potencia kVA: kW de 0,8. La carga media anual de los grupos electrógenos individuales no debería sobrepasar el 85 % de la clasificación de potencia asignada.

9 *bis*. Como mínimo, el número total de conjuntos de grupos electrógenos (n) debe ser suficiente para suministrar la carga máxima diaria en períodos cortos (30 minutos o menos) con el 100 % de la clasificación de capacidad de n-1, lo que aseguraría un suministro fiable y continuo durante las labores de mantenimiento o reparación de uno de los grupos electrógenos. Como máximo, el tamaño de esos conjuntos debe dar lugar a un factor de capacidad combinado para cada tres grupos electrógenos del 55 % o superior.

6. Pérdidas o daños resultantes de actos hostiles o abandono forzado

30. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a Nepal y Sudáfrica coordinadores de las deliberaciones sobre las pérdidas o los daños resultantes de actos hostiles o abandono forzado, que se centraron en los documentos temáticos siguientes:

- a) Documento núm. 1 de Etiopía, sobre la recomendación 5, página 2;
- b) Documento núm. 2 de la India, sobre la política de extracción y enajenación de equipo después de la tramitación de reclamaciones por abandono forzado;
- c) Documento núm. 1 de Indonesia, sobre el calendario de pagos para el reembolso en concepto de pérdidas o daños;
- d) Documento núm. 6 de Nepal, sobre la investigación acerca del equipo pesado perdido o dañado como consecuencia de actos hostiles o abandono forzado;
- e) Documento núm. 3 de Sudáfrica, sobre las pérdidas o los daños de equipo pesado como consecuencia de actos hostiles o abandono forzado;
- f) Documento núm. 8 de la Secretaría, sobre los actos hostiles en tránsito.

31. El subgrupo de trabajo consideró que las propuestas de reducir los umbrales de las indemnizaciones por pérdidas o daños resultantes de actos hostiles o abandono forzado requerían más investigación. Los Estados Miembros convinieron en volver a ocuparse de la cuestión durante el Grupo de Trabajo de 2023.

32. El subgrupo de trabajo estuvo de acuerdo con la propuesta de un Estado Miembro de que las reclamaciones de indemnización por pérdidas o daños resultantes de actos hostiles o abandono forzado debían tramitarse sin demora. También se acordó que no se excluirían las reclamaciones de indemnización por pérdidas o daños de piezas de repuesto, equipo liviano y artículos fungibles cuando tales pérdidas o daños se hubieran producido durante el despliegue inicial organizado por las Naciones Unidas.

Recomendaciones

33. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) El capítulo 2, párrafo 16, se modificara para que dijera lo siguiente:

16. Excepto en el despliegue inicial, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía no podrán presentar reclamaciones contra las Naciones Unidas por pérdidas o daños de piezas de repuesto, equipo ligero y bienes fungibles. Estos están comprendidos en el factor por actos hostiles o abandono forzado aprobado para la misión, que se aplica al componente correspondiente a piezas de repuesto del contrato de arrendamiento con servicios, al igual que a las tasas de autonomía logística, o en el factor por incidentes sin culpa, incluido en las tasas de arrendamiento con o sin servicios.

¹² A/C.5/49/70, párr. 47 a), y apéndice I.A, párr. 2 (f).

b) El capítulo 6, párrafo 23, se modificara para que dijera lo siguiente:

23. Los países que aporten contingentes y fuerzas de policía e incurran en pérdidas o daños de equipo pesado como consecuencia de actos hostiles o abandono forzado deberán presentar a la Sede de las Naciones Unidas (es concreto, a la División de Apoyo al Personal Uniformado del Departamento de Apoyo Operacional) una reclamación en que se especifique el equipo pesado perdido o dañado. Las misiones deben proporcionar a la Sede copias de las investigaciones o los informes de la junta de investigación sobre las pérdidas o daños del equipo. Las Naciones Unidas se esforzarán por asegurar que el proceso relativo a las pérdidas o los daños resultantes de actos hostiles se lleve a cabo en la junta de investigación de forma oportuna y que las reclamaciones se tramiten en los seis meses posteriores a la recepción del informe de la junta de investigación y de la documentación completa presentada por el país que aporta contingentes o fuerzas de policía en relación con la reclamación.

²⁰ A/C.5/68/22, párr. 116 c).

c) Se agregara al capítulo 6 un nuevo párrafo, 16 *bis*, que dijera lo siguiente:

16 *bis*. Cuando se produzcan actos hostiles durante las actividades de tránsito que formen parte del despliegue inicial organizado por las Naciones Unidas, el reembolso en concepto de pérdidas o daños comprenderá tanto el equipo pesado como los artículos de autonomía logística. Las reclamaciones por artículos de autonomía logística se basarán en la documentación y las facturas de transporte de carga presentadas a las Naciones Unidas por los países que aporten contingentes y fuerzas de policía.

d) Se agregara al capítulo 2, párrafo 15 b), y al capítulo 9, anexo B, párrafo 20 b), un nuevo subpárrafo, iii) *bis*, que dijera lo siguiente:

iii) *bis*. Cuando se produzcan actos hostiles durante las actividades de tránsito que formen parte del despliegue inicial organizado por las Naciones Unidas, el reembolso en concepto de pérdidas o daños comprenderá tanto el

equipo pesado como los artículos de autonomía logística. Las reclamaciones por artículos de autonomía logística se basarán en la documentación y las facturas de transporte de carga presentadas a las Naciones Unidas por los países que aporten contingentes y fuerzas de policía.

e) Se alentara a los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía a informar de las pérdidas o daños de equipo en el momento en que ocurrieran y a las Naciones Unidas a compilar los datos anuales para coadyuvar al examen del umbral máximo en el Grupo de Trabajo de 2023.

7. Nuevos artículos de equipo pesado

34. La Secretaría y varios Estados Miembros formularon una serie de propuestas para añadir a la lista de equipo pesado del *Manual* el equipo emplazado o solicitado en las misiones. El objetivo de las propuestas era reducir los largos procedimientos administrativos relacionados con la negociación de ese equipo como casos especiales, lo cual afectaba negativamente al emplazamiento o a la finalización de los memorandos de entendimiento. Las propuestas fueron las siguientes:

- a) Documento núm. 2 del Brasil, sobre los remolques de cocina;
- b) Documento núm. 11 de la Secretaría, sobre los paquetes de material para áreas de aterrizaje para helicópteros;
- c) Documento núm. 17 de la Secretaría, sobre la modernización del equipo de propiedad de los contingentes.

35. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó al Brasil y a Italia coordinadores de las deliberaciones sobre los nuevos artículos de equipo pesado y examinó y aprobó las listas de nuevo equipo propuestas por la Secretaría, excluido el equipo para la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados, que se aprobó por separado, así como los cálculos actualizados del valor genérico de mercado, el mantenimiento y los gastos mensuales de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas, y los de pintura y repintado. Dado el aumento de la demanda de activos de aviación para prestar apoyo a misiones de evacuación de bajas o a la ejecución de mandatos en diversas misiones, la Secretaría deberá seguir velando por que se aplique un enfoque integrado y sistemático a la comprensión y el aumento de las relaciones de comunicación entre los elementos de infantería y los activos aéreos.

Recomendaciones

36. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

- a) Se agregara al capítulo 8, anexo A, del *Manual* (a continuación del apartado “Equipos de vigilancia de protección de la fuerza”) el equipo incluido en la lista que figura en el adjunto 4 al presente informe;
- b) Si así lo consideraban necesario, los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía presentaran al Grupo de Trabajo de 2023 la evaluación financiera de la tasa de autonomía logística correspondiente a los servicios de comedores y el posible aumento en la utilización de las cocinas móviles;
- c) Se agregaran al capítulo 3, anexo A, los párrafos siguientes:

45 *bis*. Con el fin de cumplir las tareas previstas en su mandato, las unidades militares han de llevar a cabo operaciones nocturnas y de largo alcance y duración. El personal de los contingentes que realiza operaciones ofensivas selectivas, operaciones nocturnas y actividades de patrullaje de largo alcance y duración ha de recibir apoyo por helicóptero en situaciones de evacuación de

bajas y rescate de emergencia. Tomando en consideración el riesgo inherente a las operaciones nocturnas, incluir material para áreas de aterrizaje para helicópteros agrupado en paquetes es importante para incrementar las posibilidades de supervivencia del personal uniformado que lleva a cabo operaciones en zonas remotas y muy imprevisibles. Los paquetes de material para áreas de aterrizaje para helicópteros se entregarán, entre otros, a compañías de infantería independientes, fuerzas de reacción rápida, compañías de fuerzas especiales y compañías de reserva de la fuerza, como sigue: dos paquetes para los batallones, uno para cada unidad equivalente a una compañía y cada centro médico de nivel 1, y uno para cada unidad de otro tipo (cuya dotación sea igual o menor que la de una compañía).

Comunicaciones de frecuencia muy alta y modulación de amplitud (VHF-AM): se utilizarán radios de mano aire-tierra como medio de comunicación por radio entre el elemento de infantería de una fuerza de reacción rápida, las fuerzas especiales, las reservas de fuerzas y los elementos de infantería encargados de realizar patrullas de largo alcance y los activos de aviación pertinentes, en particular en las operaciones de evacuación de bajas. En actividades tan urgentes, dichas radios aeronáuticas posibilitarán un contacto eficiente, rápido y directo con la plataforma aérea en el espectro de 118 a 137 MHz.

45 *ter.* Para que puedan utilizarse en las operaciones de las Naciones Unidas, los paquetes de material para áreas de aterrizaje de helicópteros deben contener cuatro artículos obligatorios, a saber:

- a) Granadas de humo de colores (juego de 6 en dos colores distintos);
 - b) Lámparas estroboscópicas de luz blanca (juego de 6);
 - c) Radios de mano para comunicaciones aire-tierra (VHF-AM) (opcionales cuando la unidad ya disponga de este material);
 - d) Banderines de señalización fluorescentes con estacas (juego de 3); y
- Uno de los dos artículos siguientes:
- e) Toletes para guiado de maniobras (juego de 2) o machetes (juego de 2).

8. Juegos de enseres personales

37. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a Rwanda y el Senegal coordinadores de las deliberaciones sobre los juegos de enseres personales y estudió el documento temático núm. 14 de la Secretaría, sobre la modificación de la lista de enseres personales necesarios para las unidades de policía constituidas, en especial las diferencias entre los juegos de enseres personales de los soldados y del personal de policía, a saber, que entre los juegos de enseres personales del personal de policía constaba equipo de control de disturbios que se reembolsaba como equipo pesado para las unidades militares.

Recomendaciones

38. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

- a) La Secretaría proporcionara datos y evaluaciones sobre el equipo de control de disturbios emplazado por los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía en un documento temático que examinaría el Grupo de Trabajo de 2023;
- b) Se efectuaran algunas modificaciones técnicas en el capítulo 9, anexo A, apéndice, del *Manual* a fin de sustituir el juego de enseres personales de las unidades de policía constituidas. Las modificaciones se recogen en el adjunto 5 al presente informe.

9. Reembolso en concepto de equipo pesado

39. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a la India y la República Unida de Tanzania coordinadores de las deliberaciones sobre el reembolso en concepto de equipo pesado y examinó los documentos temáticos siguientes:

- a) Documento núm. 8 de la India, sobre el comienzo del reembolso del equipo de propiedad de los contingentes a partir del momento en que el equipo esté preparado en los países que aportan contingentes y fuerzas de policía;
- b) Documento núm. 1 de Malawi, sobre el examen de las tasas de reembolso en concepto de equipo pesado y equipo de autonomía logística de las brigadas de intervención de la fuerza;
- c) Documento núm. 6 de Marruecos, sobre el transporte del equipo de propiedad de los contingentes;
- d) Documento núm. 3 del Pakistán, sobre la publicación del memorando de entendimiento antes del despliegue de las unidades;
- e) Documento núm. 11 del Pakistán, sobre la inclusión del reembolso por mantenimiento del equipo en tránsito prolongado.

Recomendaciones

40. El Grupo de Trabajo recomendó que:

- a) Se modificara el párrafo 4 del capítulo 2 para que dijera lo siguiente:

4. Un país que aporta contingentes o fuerzas de policía y las Naciones Unidas deben hacer todo lo necesario para firmar un memorando de entendimiento en el que se estipulen las obligaciones de cada parte en relación con el personal, el equipo pesado y la autonomía logística, antes del despliegue. De preferencia, una vez desplegada la unidad no se harán cambios en el memorando de entendimiento durante el período inicial, a menos que así lo exijan las necesidades operacionales. El texto del modelo de memorando de entendimiento figura en el capítulo 9.

- b) La Secretaría siguiera estudiando y evaluando los motivos de los retrasos en el despliegue y sus consecuencias, y presentara información al respecto al Grupo de Trabajo de 2023.

10. Rotación de equipo a expensas de las Naciones Unidas

41. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó a Indonesia y Sudáfrica coordinadores de las deliberaciones sobre la rotación de equipo a expensas de las Naciones Unidas y estudió las propuestas siguientes:

- a) Documento núm. 10 de Bangladesh, sobre la rotación de vehículos de policía a expensas de las Naciones Unidas;
- b) Documento núm. 2 de Indonesia, sobre la rotación de equipo y el reembolso en concepto de equipo pesado;
- c) Documento núm. 5 de Sudáfrica, sobre la rotación de equipo a expensas de las Naciones Unidas;
- d) Documento núm. 9 de la Secretaría, sobre la rotación de equipo de propiedad de los contingentes anticuado a expensas de las Naciones Unidas.

42. El subgrupo de trabajo estuvo de acuerdo con la propuesta de la Secretaría de ampliar las categorías válidas para que abarcaran los vehículos de policía y todos los tipos de vehículos de combate. También aceptó la propuesta de algunos Estados

Miembros de reducir el requisito relativo al número de años de despliegue de 7 a 5 años cuando el ritmo operacional ocasionara un desgaste adicional.

Recomendación

43. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó modificar el capítulo 4, párrafos 28 y 29, del *Manual* para que dijieran lo siguiente:

28. Ciertas categorías de equipo pesado que haya estado desplegado de manera prolongada en las misiones de mantenimiento de la paz y que no sea utilizable, o cuyo mantenimiento continuo no sea económico en la zona de la misión, podrán rotarse a expensas de las Naciones Unidas a discreción de la junta de examen de la gestión del equipo de propiedad de los contingentes y los memorandos de entendimiento de una misión, en consulta con el correspondiente comandante del contingente y sobre la base de las necesidades operacionales de la misión. Se trata de las siguientes categorías: equipo de apoyo de aeronaves y aeropuertos, vehículos de combate, vehículos de policía, equipo de ingeniería, vehículos de ingeniería, vehículos de apoyo (de tipo comercial) y vehículos de apoyo (de tipo militar)²⁴.

²⁴ [A/C.5/71/20](#), párr. 44 b).

29. Para poder acogerse a esa rotación, el equipo debe haber estado desplegado de manera continua en operaciones de mantenimiento de la paz durante un mínimo de siete años o el 50 % de su vida útil estimada, si se alcanzara antes. La rotación se considerará cuando la cantidad de equipo propuesta represente el 10 % o más del número de equipos en, al menos, una categoría válida²⁵. El equipo que vaya a rotarse a expensas de las Naciones Unidas deberá ser tratado por las Naciones Unidas como equipo de propiedad de los contingentes que vaya a repatriarse al final del despliegue de la unidad en la zona de la misión. El equipo de sustitución deberá ser tratado como equipo que vaya a desplegarse en el marco del despliegue inicial del contingente a la zona de la misión²⁶.

En circunstancias excepcionales, como las misiones de mayor riesgo, el requisito de 7 años podrá reducirse a 5 años para el equipo que haya quedado inservible debido al ritmo operacional, las condiciones ambientales, condiciones climáticas extremas, el emplazamiento, el kilometraje, las horas de uso, la capacidad de circulación o la impracticabilidad de los terrenos; el personal directivo de la misión evaluará las condiciones y formulará las recomendaciones oportunas, y la Secretaría adoptará una decisión al respecto. La rotación a expensas de las Naciones Unidas no abarcará el equipo que haya quedado inservible debido a la falta de mantenimiento.

²⁵ *Ibid.*

²⁶ [A/C.5/68/22](#), párr. 90 a).

11. Transporte del equipo de propiedad de los contingentes

44. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó al Pakistán y a Zambia coordinadores de las deliberaciones sobre el equipo de propiedad de los contingentes y examinó los documentos temáticos siguientes:

- a) Documento núm. 1 de Etiopía, sobre la recomendación 9, página 4;
- b) Documento núm. 3 de Indonesia, sobre el transporte de piezas de repuesto y artículos fungibles incluidos en los contratos de arrendamiento con servicios en situaciones extraordinarias;

c) Documento núm. 8 de Nepal, sobre los daños ocasionados al equipo de propiedad de los contingentes durante operaciones de transporte organizadas por las Naciones Unidas;

d) Documento núm. 10 del Pakistán, sobre la repatriación de equipo pesado y autonomía logística de la zona de la misión y su estado al volver al país de origen;

e) Documento núm. 33 de la Secretaría, sobre las pérdidas y los daños producidos durante el tránsito.

45. El subgrupo de trabajo acordó incorporar en el texto el apoyo de las Naciones Unidas para obtener del país receptor la autorización de entrada de la carga durante las operaciones de despliegue organizadas por los Estados Miembros. La cuestión de la reducción del porcentaje mínimo del valor genérico de mercado como medida para el pago por las pérdidas o los daños ocasionados durante el tránsito se aplazó hasta la reunión del Grupo de Trabajo de 2023, puesto que era preciso seguir estudiándola y analizándola.

Recomendaciones

46. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) Se modificara el capítulo 4, párrafo 32, del *Manual* para que dijera lo siguiente:

32. Las Naciones Unidas podrán asistir a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía, previa solicitud de estos, proporcionándoles orientación sobre el modo de gestionar dichos cargamentos²⁹ y el apoyo adecuado para obtener del país receptor la autorización de entrada de la carga de forma oportuna.

²⁹ A/C.5/65/16, párr. 106 a) ii).

b) Los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía suministrarán datos sobre las pérdidas o los daños producidos durante el tránsito que representaran menos del 10 % del valor genérico de mercado, y que la Secretaría facilitara datos sobre las reclamaciones presentadas por los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía por pérdidas o daños en tránsito que representaran el 10 % o más del valor genérico de mercado y proporcionara dichos datos al Grupo de Trabajo de 2023.

12. Sistemas de aeronaves no tripuladas

47. El subgrupo de trabajo encargado del equipo pesado designó al Pakistán y a Zambia coordinadores de las deliberaciones sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y examinó los documentos temáticos siguientes:

a) Documento núm. 4 del Pakistán, sobre la introducción de los sistemas de aeronaves no tripuladas como equipo operacional obligatorio en los batallones básicos y el incremento del techo de vuelo y la capacidad de carga de los sistemas de aeronaves no tripuladas de clase I en todos los tipos de batallones;

b) Documento núm. 10 de la Secretaría, sobre el uso de sistemas de aeronaves no tripuladas de categorías micro y mini (clase I).

48. El subgrupo de trabajo aprobó la propuesta de la Secretaría de modificar la definición de sistemas aéreos no tripulados. El subgrupo de trabajo determinó el valor operacional de los sistemas de aeronaves no tripuladas como mejora de la capacidad de las unidades desplegadas y amplió la definición de las diferentes clases de sistemas

de aeronaves no tripuladas. El subgrupo de trabajo también aprobó una tasa de reembolso revisada para los sistemas micro y mini emplazados como equipo pesado.

Recomendaciones

49. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) Se sustituyera en el *Manual* el término “sistemas aéreos no tripulados” por el término “sistemas de aeronaves no tripuladas”.

b) El capítulo 3, anexo A, párrafos 26 y 27, se modificaran para que dijieran lo siguiente:

26. Ha aumentado la frecuencia de despliegue de los sistemas de aeronaves no tripuladas en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Su cometido es mejorar la conciencia situacional de las comandancias, recopilar datos primarios sobre las aeronaves e información geoespacial para las misiones de mantenimiento de la paz y proporcionar información valiosa para la vigilancia en muchos escenarios de contextos operacionales. Gracias a su flexibilidad y diversidad, pueden adaptarse a numerosas tareas diferentes dentro de cada misión y para todos los componentes. Hay tres clases de sistemas:

a) **Sistemas de aeronaves no tripuladas de clase I:** sistemas operados hasta una altitud máxima de 5.000 pies por encima del nivel del suelo con un peso bruto máximo de despegue de entre 1 y 150 kg y en la línea visual del operador, con un alcance de hasta 50 km. Existen tres categorías principales de sistemas de aeronaves no tripuladas de clase I:

i) Micro (multirrotor), con una altitud operacional inferior a 400 pies por encima del nivel del suelo y un alcance normal de aproximadamente 5 km;

ii) Mini (de lanzamiento manual), con una altitud operacional inferior a 1.000 pies por encima del nivel del suelo y un alcance operacional normal de aproximadamente 25 km;

iii) Pequeños (de lanzamiento mediante catapulta), con una altitud operacional inferior a 5.000 pies por encima del nivel del suelo y un alcance operacional normal de aproximadamente 50 km.

La altitud y el alcance operacionales dependen del entorno operacional de cada misión y se ven afectados por las restricciones a la gestión del espacio aéreo. La altitud y el alcance técnicos de cada sistema de aeronave no tripulada es una característica específica del rendimiento de la aeronave determinada por el fabricante y suele ser superior a la altitud operacional o el alcance normal. Todos los países que aportan contingentes y utilizan sistemas de aeronaves no tripuladas de clase I y categorías micro, mini y pequeños deben coordinarse con la Sección de Aviación de la misión que corresponda antes de hacer uso de esos activos, de conformidad con lo estipulado en el manual de aviación de las Naciones Unidas de 2018.

Quienes manejen sistemas de aeronaves no tripuladas deberán obtener la capacitación y los permisos que exijan los reglamentos y normas militares de sus países. Todas las personas encargadas de manejar sistemas de aeronaves no tripuladas y el personal a su cargo deberán ser capaces de sacar el máximo partido de las funciones y el equipo de dichos sistemas y de los paquetes de sensores.

b) **Sistemas de aeronaves no tripuladas de clase II:** sistemas con un peso bruto máximo de despegue de entre 150 y 600 kg, equipados con enlace de

datos de línea visual. Funcionan normalmente hasta los 18.000 pies por encima del nivel del suelo, con un alcance máximo de 200 km. Las limitaciones de equipamiento y las restricciones de aeronavegabilidad pueden acotar esos sistemas a las operaciones en espacios aéreos restringidos o de uso especial;

c) **Sistemas de aeronaves no tripuladas de clase III:** sistemas de altitud media y gran autonomía y sistemas de gran altitud y autonomía, también llamados sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, con un peso bruto máximo de despegue superior a 600 kg y funcionamiento hasta los 65.000 pies por encima del nivel del suelo, con alcance ilimitado, fuera de la línea visual. Esta categoría se rige por las normas estándar de aviación.

27. Los sistemas de aeronaves no tripuladas de clase I (micro multirrotor y mini de lanzamiento manual) emplazados en unidades (como las fuerzas de reacción rápida, los batallones de despliegue rápido, las compañías de ingenieros y las unidades de policía) se reembolsarán como equipo pesado a la tasa establecida en el capítulo 8, anexo A. Todos los demás tipos serán objeto de cartas de asignación, cuando proceda y una vez aprobada la correspondiente declaración de necesidades de cada unidad. Para prestar apoyo a la misión se requerirán servicios mínimos las 24 horas, capacidad de vuelo diurno y nocturno y servicios de reconocimiento y vigilancia aéreos, como emisión de vídeo en directo mediante cámaras electroópticas de infrarrojos y capacidad de explotación de datos. Se describirán las especificaciones detalladas en la declaración de necesidades de cada unidad.

27 bis. Los requisitos que deben reunir todas las aeronaves no tripuladas micro (mutirrotor) y mini (de lanzamiento manual) incluidas en los memorandos de entendimiento para poder ser objeto de reembolso durante todo el despliegue son: a) estar descritas en las declaraciones específicas de necesidades de las unidades; y b) ser declaradas operacionales y funcionales individualmente por la misión (no solo tras la inspección inicial, sino de forma periódica). Ello implica aportar pilotos cualificados de sistemas de aeronaves no tripuladas de acuerdo con las normas nacionales.

c) Se sustituyera el apartado "Sistemas aéreos no tripulados" del capítulo 8, anexo A, por el apartado que figura en el adjunto 6 al presente informe.

B. Autonomía logística y cuestiones intersectoriales

1. Alojamiento

50. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a la India coordinadora de las deliberaciones sobre las normas de alojamiento y examinó los tres documentos temáticos siguientes:

- a) Documento núm. 1 de Etiopía, sobre la recomendación 10, página 4;
- b) Documento núm. 5 de la India sobre el suministro y el mantenimiento de alojamientos;
- c) Documento núm. 6 de la India, sobre el mantenimiento de las instalaciones sanitarias y el suministro de instalaciones sanitarias móviles.

51. Las definiciones y las normas relativas al alojamiento en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno se estipulan en el *Manual*. Se hizo notar que algunos de los alojamientos e instalaciones sanitarias proporcionados por las Naciones Unidas no cumplían las normas de la Organización debido a su antigüedad y falta de reparación. Los Estados Miembros acordaron reflejar esa cuestión en el *Manual*.

52. En el documento núm. 1 de Nepal, sobre la repatriación de tiendas de campaña a expensas de las Naciones Unidas, se mencionaban las tiendas de autonomía logística emplazadas por los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía para el despliegue inicial. Dichas tiendas dejan de usarse una vez que la unidad se instala en los alojamientos estándar de las Naciones Unidas y permanecen en la zona de la misión hasta la repatriación de la unidad. Con el fin de facilitar la posible repatriación de las tiendas de campaña de autonomía logística tan pronto como resultara factible una vez dejaban de ser necesarias, el subgrupo de trabajo convino en agregar al *Manual* texto en el que se contemplara la repatriación de las tiendas cuando fuera posible desde el punto de vista logístico y financiero.

Recomendaciones

53. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) Se agregaran al capítulo 3, anexo B, los dos párrafos nuevos siguientes:

36 *bis*. Cuando dejen de ser necesarias, y a petición de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, las tiendas de campaña se repatriarán a esos países cumpliendo las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y siempre que resulte factible desde el punto de vista logístico y financiero.

37 *bis*. Si los alojamientos y las instalaciones sanitarias proporcionados por las Naciones Unidas no están en buen estado según lo dispuesto en las normas de las Naciones Unidas relativas al alojamiento en las misiones sobre el terreno, la Organización los reparará o sustituirá basándose en los informes de inspección del equipo de propiedad de los contingentes.

b) La Secretaría llevara a cabo un examen del alojamiento proporcionado por las Naciones Unidas para detectar casos y causas de incumplimiento de las normas de la Organización y presentara sus conclusiones al Grupo de Trabajo de 2023.

2. Municiones

54. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Marruecos coordinador de las deliberaciones sobre las municiones y examinó los ocho documentos temáticos siguientes:

a) Documento núm. 9 de Bangladesh, sobre el reabastecimiento de municiones bajo gestión de las Naciones Unidas;

b) Documento núm. 4 del Brasil, sobre el gasto de municiones para mantener la pericia en el uso de las armas;

c) Documento núm. 1 de Marruecos, sobre el reembolso de las municiones operacionales;

d) Documento núm. 2 de Marruecos, sobre el reembolso del equipo de gestión de armas y municiones;

e) Documento núm. 4 de Marruecos, sobre el reembolso de las municiones;

f) Documento núm. 7 de Marruecos, sobre la definición de la cantidad exacta de municiones;

g) Documento núm. 6 de Sudáfrica, sobre el reembolso de las municiones;

h) Documento núm. 13 de la Secretaría, sobre las normas relativas a las municiones.

55. Los documentos temáticos de la Secretaría y de Marruecos incluían referencias al manual de las Naciones Unidas sobre gestión de municiones y propuestas para

incorporar al *Manual* las normas relativas a la cantidad, la vida útil y el almacenamiento de las municiones. En el documento temático de Bangladesh se formulaba una propuesta para agregar disposiciones que permitieran a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía solicitar a las Naciones Unidas apoyo en la organización del transporte para el reabastecimiento de municiones, si bien la responsabilidad de que dicho reabastecimiento fuera puntual seguiría recayendo en los Estados Miembros. El subgrupo de trabajo respaldó las propuestas. En dos documentos temáticos figuraban propuestas de medidas para simplificar el proceso de reembolso de las municiones gastadas o caducadas. En las deliberaciones se hizo patente que esta cuestión revestía importancia para muchos países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, aunque no podía resolverse durante esa discusión del subgrupo de trabajo; por lo tanto, se acordó mantener en estudio la cuestión.

Recomendaciones

56. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) La Secretaría realizara un estudio exhaustivo para racionalizar y simplificar el proceso de presentación de reclamaciones de reembolso de las municiones gastadas o caducadas y presentara los resultados al Grupo de Trabajo de 2023;

b) El capítulo 3, anexo A, párrafo 28, se modificara para que dijera lo siguiente:

28. Las armas colectivas deberán estar en estado de funcionamiento a una tasa del 90 %. La capacidad de funcionamiento incluye el ajuste de la mira y la calibración de las armas y la realización de pruebas de tiro autorizadas en la zona de la misión. La cantidad de cada categoría de municiones que deban desplegar los países que aportan contingentes o fuerzas de policía debe ajustarse a la cantidad estipulada en el manual de las Naciones Unidas sobre gestión de municiones. Según la definición de las Naciones Unidas, se entiende por arma colectiva un arma manejada por más de un soldado designado. Las municiones utilizadas para ajustar las miras, calibrar las armas y efectuar prácticas de tiro y de otro tipo se consideran bienes fungibles y están comprendidas en la tasa de mantenimiento del contrato de arrendamiento con servicios. Por consiguiente, los gastos por concepto de municiones utilizadas en las prácticas y el adiestramiento correrán por cuenta del país a menos que el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía autorice y ordene específicamente actividades de adiestramiento especial que excedan el grado de preparación aceptado por las Naciones Unidas. Si las Naciones Unidas proporcionan las armas, tendrán también que mantener en el teatro de operaciones suficientes piezas de repuesto para satisfacer el requisito de buen estado de funcionamiento del material²³.

²³ [A/C.5/49/70](#), anexo, apéndice I.A, párr. 18.

c) El capítulo 3, anexo A, párrafo 29, se modificara para que dijera lo siguiente:

29. Las Naciones Unidas reembolsarán a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía los gastos de transporte de municiones a la zona de la misión y de regreso de ella²⁴. Dichos países tienen la obligación de desplegar las cantidades de munición estipuladas en el manual de las Naciones Unidas sobre gestión de municiones. No se reembolsarán los gastos de transporte ni eliminación de las municiones que excedan esas cantidades. Puesto que los gastos en municiones y misiles asociados con artículos de equipo pesado, como armas antiaéreas, misiles antiblindaje y obuses, y explosivos utilizados con

equipo pesado, no se consideran en el cálculo de las tasas mensuales de arrendamiento con servicios, no se incluye un factor por transporte adicional con el fin de reembolsar los gastos de transporte para su reposición. En consecuencia, las Naciones Unidas reembolsarán los gastos de transporte correspondientes al despliegue, redespiegue y reposición de esas municiones concretas²⁵ y de las municiones o explosivos utilizados con equipo pesado, u organizarán su transporte (cuando lo soliciten los países que aportan contingentes o fuerzas de policía).

²⁴ A/C.5/49/66, anexo, párr. 48 a).

²⁵ Por ejemplo, las granadas o los cartuchos de gas lacrimógeno, las granadas de mano de gas lacrimógeno, las granadas de humo, las granadas aturdidoras de luz o de sonido, los proyectiles de energía cinética, las bengalas de luz, la munición trazadora, la munición incendiaria, las granadas y las municiones para armas antiaéreas y misiles antiblindaje.

d) Se agregaran a continuación del capítulo 3, anexo A, párrafo 31, los párrafos nuevos siguientes:

31 *bis*. No se aceptará el despliegue de municiones que hayan sobrepasado la mitad de la vida útil especificada por el fabricante. Se podrá conceder una exención basada en una declaración sobre la política de gestión de municiones (véase la directriz 03.10 de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones) o una declaración equivalente formulada por una autoridad nacional en materia de seguridad en la que se demuestre que las municiones están sujetas a un programa de vigilancia técnica y pruebas de funcionamiento (véase la directriz 07.20 de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones). No se reembolsarán las municiones que hayan sobrepasado la mitad de su vida útil en el momento del despliegue cuando no se disponga de una declaración sobre la política de gestión de municiones o declaración equivalente, sin importar el motivo de las necesidades de despliegue. Los países que aportan contingentes o fuerzas de policía tienen la obligación de presentar un certificado del fabricante en el que se especifiquen el año de fabricación y la vida útil estimada de las municiones que se vayan a desplegar en la zona de la misión. Esos países también tienen la obligación de certificar que todas las municiones desplegadas en apoyo de los contingentes nacionales pueden utilizarse con seguridad.

31 *ter*. Los países que aportan contingentes o fuerzas de policía son responsables de emplazar contenedores de almacenamiento de municiones. Para ser reembolsables como contenedores de municiones, dichos contenedores deben tener las características mínimas siguientes:

a) No superar los 6,09 m²⁶;

²⁶ Los contenedores para munición cuyo tamaño excede de 6,09 m plantean problemas de transporte, por lo que su emplazamiento está restringido.

b) No presentar daños ni corrosión y tener todas las cerraduras y bisagras operativas;

c) Disponer de un sistema de control adecuado de la humedad y la temperatura (aire acondicionado);

d) Integrar un termómetro o un lector de temperatura;

e) Aislar las instalaciones eléctricas que puedan superar los límites de energía del equipo de pruebas de los dispositivos electroexplosivos mediante un recinto conforme que ofrezca un nivel de protección mínimo de IP44 o el nivel nacional

equivalente, de acuerdo con las normas de seguridad de las instalaciones eléctricas (directriz 05.40 de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, capítulo 5);

f) Disponer de equipo y de puntos de conexión preparados para la puesta a tierra.

Otras características deseables de los contenedores son:

- a) Lámpara interior;
- b) Detectores de fuego o humo;
- c) Paredes internas ignífugas;
- d) Cableado oculto;
- e) Sistema de cierre sofisticado con puerta plegable;
- f) Aspersor de agua o sistema contra incendios;
- g) Puntos de amarre vertical y cintas de amarre;
- h) Lector de humedad;
- i) Registrador de datos de temperatura, humedad y golpes.

e) El capítulo 3, anexo B, apéndice 3, cuadro 1, se modificara de conformidad con el adjunto 7.1 al presente informe;

f) El capítulo 3, anexo B, apéndice 3, cuadro 2, se modificara de conformidad con el adjunto 7.2 al presente informe.

3. Finalización de las operaciones

57. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Nepal coordinador de las deliberaciones sobre la finalización de las operaciones. Se examinaron las tres propuestas siguientes, relacionadas con el proceso de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes después de la finalización de las operaciones:

a) Documento núm. 4 de Nepal, sobre el mantenimiento de la tasa completa para el reembolso por autonomía logística hasta la partida, después de la finalización de las operaciones posterior a la reducción de la misión;

b) Documento núm. 5 de Nepal, sobre el reembolso en concepto de equipo pesado excluido de un memorando de entendimiento modificado;

c) Documento núm. 7 de la Secretaría, sobre el período de reembolso a tasas reducidas posterior a la finalización de las operaciones.

58. En el documento temático de la Secretaría se propuso establecer un plazo máximo para la aplicación de la tasa de reembolso del 50 % al equipo pesado; Nepal presentó la propuesta de mantener el reembolso de determinadas categorías de autonomía logística al 100 % hasta completar la partida del personal. Tras las deliberaciones se aprobó el documento temático de la Secretaría con algunas modificaciones. El documento temático de Nepal sobre la autonomía logística se aplazó hasta la reunión del Grupo de Trabajo de 2023.

Recomendaciones

59. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) La Secretaría llevara a cabo un estudio para determinar las categorías y subcategorías de autonomía logística a las que podría aplicarse una tasa de reembolso

del 100 % después de la finalización de las operaciones y hasta la partida del personal de la zona de la misión. Los resultados del estudio se presentarían al Grupo de Trabajo de 2023;

b) El capítulo 2, sección X, párrafo 26, del *Manual* se modificara para que dijera lo siguiente:

26. El reembolso en concepto de equipo pesado y autonomía logística se realizará tomando en cuenta la totalidad de la tasa hasta la fecha de finalización de las operaciones por una unidad o la conclusión de la misión. A partir de esa fecha, el reembolso en concepto de las tasas de autonomía logística se reducirá a un nivel equivalente al 50 % de las tasas acordadas en el memorando de entendimiento y se calculará sobre la base del número de efectivos militares que permanezcan desplegados hasta que todo el personal de la unidad haya partido de la zona de la misión¹⁶. El reembolso en concepto de equipo pesado se reducirá al 50 % de las tasas acordadas en el memorando de entendimiento y terminará cuando el equipo salga de la zona de la misión o 90 días después de la fecha de finalización de las operaciones o de la conclusión de la misión (lo que ocurra antes), excepto en los casos que se considere que escapan al control del país que aporta contingentes o fuerzas de policía, según determinen las Naciones Unidas. Cuando las Naciones Unidas negocien un contrato para la repatriación de equipo y el transportista encargado de la carga se exceda de un período de gracia de 14 días contados a partir de la fecha prevista de llegada al país de origen, las Naciones Unidas reembolsarán al país que hubiese aportado los contingentes y las fuerzas de policía los gastos correspondientes al período comprendido entre la fecha prevista de llegada y la de la llegada efectiva, calculados aplicando la tasa correspondiente al régimen de arrendamiento sin servicios¹⁷. En el capítulo 4 se trata en mayor detalle el reembolso durante la retirada.

¹⁶ A/C.5/52/39, párr. 70.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 75.

c) El capítulo 4, sección IV, párrafo 14, del *Manual* se modificara para que dijera lo siguiente:

14. El reembolso en concepto de equipo pesado se realizará tomando en cuenta la totalidad de la tasa hasta la fecha de finalización de las operaciones por un país que aporte contingentes o fuerzas de policía o la conclusión de la misión. A partir de esa fecha, el reembolso se reducirá al 50 % de las tasas acordadas en el memorando de entendimiento y terminará cuando el equipo salga de la zona de la misión o 90 días después de la fecha de finalización de las operaciones o de la conclusión de la misión (lo que ocurra antes), excepto en los casos que se considere que escapan al control del país que aporta contingentes o fuerzas de policía, según determinen las Naciones Unidas.

d) El capítulo 9, artículo 6, párrafo 6.5, del *Manual* se modificara para que dijera lo siguiente:

6.5 El reembolso en concepto de equipo pesado se realizará tomando en cuenta la totalidad de la tasa hasta la fecha de finalización de las operaciones por un país que aporte contingentes o la conclusión de la misión. A partir de esa fecha, el reembolso se reducirá al 50 % de las tasas acordadas en el memorando de entendimiento y terminará cuando el equipo salga de la zona de la misión o 90 días después de la fecha de finalización de las operaciones o de la conclusión de la misión (lo que ocurra antes), excepto en los casos que se considere que escapan al control del país que aporta contingentes o fuerzas de policía, según determinen las Naciones Unidas.

e) El capítulo 9, anexo B, sección II, párrafo 3, del *Manual* se modificara para que dijera lo siguiente:

3. El reembolso en concepto de equipo pesado se realizará tomando en cuenta la totalidad de la tasa hasta la fecha de finalización de las operaciones por un país que aporte contingentes o la conclusión de la misión. A partir de esa fecha, el reembolso se reducirá al 50 % de las tasas acordadas en el memorando de entendimiento y terminará cuando el equipo salga de la zona de la misión o 90 días después de la fecha de finalización de las operaciones o de la conclusión de la misión (lo que ocurra antes), excepto en los casos que se considere que escapen al control del país que aporta contingentes o fuerzas de policía, según determinen las Naciones Unidas.

4. Medio ambiente y gestión de desechos

60. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Italia coordinadora de las deliberaciones sobre el medio ambiente y la gestión de desechos. Se presentó el documento temático núm. 1 de Italia, sobre la reducción de la contaminación por plásticos, que contenía una propuesta para incentivar el uso de platos, vasos, tazas y cubiertos biodegradables o reutilizables añadiendo un suplemento por mejora a las tasas de reembolso genéricas de la categoría de servicios de comedores. Los miembros del subgrupo de trabajo no alcanzaron un consenso sobre el tema.

5. Capacidad de extinción de incendios

61. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Bangladesh coordinador de las deliberaciones sobre la capacidad de extinción de incendios. Se examinó el documento temático núm. 6 de Bangladesh, respecto de la inclusión de directrices relativas a las normas sobre la capacidad básica de extinción de incendios de los contingentes. El documento contenía una propuesta para incorporar en el *Manual* la nomenclatura exacta del equipo liviano y los bienes fungibles de extinción de incendios. Se aclaró que la autonomía logística se consideraba y se reembolsaba en tanto que capacidad y que toda enumeración de servicios, equipo y bienes fungibles menoscababa los principios del reembolso por autonomía logística. El Grupo de Trabajo no formuló recomendaciones a este respecto.

6. Inspecciones y normas de verificación

62. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Sudáfrica coordinadora de las deliberaciones sobre las inspecciones y las normas de verificación. En relación con el tema se examinaron los cinco documentos temáticos siguientes presentados por Estados Miembros:

a) Documento núm. 8 de Bangladesh, sobre las normas relativas a los servicios prestados por las Naciones Unidas;

b) Documento núm. 2 del Pakistán, sobre la introducción de instrucciones o disposiciones concretas relativas a la inspección y la rotación de los contenedores;

c) Documento núm. 7 del Pakistán, sobre las deducciones graduales del reembolso con respecto a los artículos de equipo pesado y autonomía logística observados durante las inspecciones del equipo de propiedad de los contingentes;

d) Documento núm. 8 del Pakistán, sobre las inspecciones de los vehículos o el equipo de propiedad de los contingentes basadas en la idoneidad o la funcionalidad en lugar de en aspectos estéticos;

e) Documento núm. 1 de Sudáfrica, sobre la inspección de disponibilidad operacional del equipo de propiedad de los contingentes y la autonomía logística.

63. El subgrupo de trabajo aprobó la propuesta de Sudáfrica y recomendó actualizar el *Manual* en consonancia con ella.

Recomendación

64. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que el capítulo 3, sección VI, párrafo 13, se modificara para que dijera lo siguiente:

13. Deberán llevarse a cabo inspecciones de disponibilidad operacional cada seis meses como mínimo en fechas que se decidirán con antelación (factibles para todos los interesados). Siempre que sea posible, se solicita a la misión que programe las inspecciones de disponibilidad operacional en consulta con el contingente o la unidad de que se trate y que tenga en cuenta las operaciones o reubicaciones en curso que haya ordenado el Comandante de la Fuerza. Cuando esté previsto realizar una inspección en un período en el que el contingente o la unidad esté llevando a cabo una operación, o la unidad esté siendo reubicada, por orden del Comandante de la Fuerza, dicho contingente o unidad podrá solicitar al Equipo de Inspección que re programe la inspección, si así lo aprueba el Comandante de la Fuerza, para una fecha posterior que no supere los 30 días después de la fecha de inspección programada inicialmente. Haciendo hincapié en la primacía de las operaciones, se solicita también a la misión que, siempre que sea posible, tenga en cuenta las inspecciones programadas al encomendar operaciones a los contingentes o las unidades. Los tipos de inspecciones de disponibilidad operacional son los siguientes: [...].

7. Acceso a Internet y comunicaciones

65. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Bangladesh coordinador de las deliberaciones sobre el acceso a Internet y las comunicaciones. Se estudiaron los ocho documentos temáticos siguientes:

a) Documento núm. 1 de Bangladesh, sobre la inclusión del equipo de acceso a Internet y el incremento de las tasas de reembolso de Internet;

b) Documento núm. 5 de Bangladesh, sobre el reembolso de los gastos de funcionamiento cotidiano del equipo de satélites;

c) Documento núm. 1 de la India, sobre el examen de las reclamaciones relativas al acceso a Internet;

d) Documento núm. 3 de Marruecos, sobre el equipo de comunicaciones;

e) Documento núm. 5 de Marruecos, sobre el acceso a Internet;

f) Documento núm. 12 del Pakistán, sobre el examen de las tasas de reembolso en concepto de servicios de Internet;

g) Documento núm. 1 del Togo, sobre el acceso a Internet;

h) Documento núm. 27 de la Secretaría, sobre los costos de suministro de Internet.

66. En dos de los documentos temáticos presentados por Estados Miembros (documento núm. 1 de Bangladesh y documento núm. 3 de Marruecos) se destacaba que, para funcionar y utilizarse con fines operacionales, el equipo pesado de comunicaciones (como el equipo de satélites y los teléfonos móviles) requería de funciones de datos, voz o ancho de banda; sin embargo, el *Manual* no incluía

disposiciones para reembolsar esos gastos recurrentes. El subgrupo de trabajo examinó el acceso a Internet en relación con los otros seis documentos temáticos, incluido el presentado por la Secretaría, en el que se proporcionaban los datos sobre el costo de suministrar acceso a Internet solicitados por el Grupo de Trabajo de 2017. Algunos Estados Miembros expresaron preocupación por las elevadas consecuencias financieras de suministrar acceso a Internet a sus unidades sobre el terreno.

Recomendaciones

67. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) La Secretaría realizara un estudio de los costos recurrentes y la utilización de las funciones de datos, voz o ancho de banda necesarias para el equipo de comunicaciones proporcionado en la categoría de equipo pesado con fines operacionales y que se presentara al Grupo de Trabajo de 2023 una propuesta detallada sobre las posibles formas de sufragar dichos costos;

b) La Secretaría llevara a cabo un estudio exhaustivo de los aspectos técnicos de los servicios prestados en concepto de acceso a Internet, como los datos de que dispone cada individuo, y propusiera una tasa de reembolso viable para la mayoría de los contingentes desplegados en todas las misiones de mantenimiento de la paz a fin de que el Grupo de Trabajo de 2023 pudiera considerar la posibilidad de incrementar la tasa de reembolso por acceso a Internet;

c) La tasa de reembolso genérica de carácter mensual en concepto de acceso a Internet correspondiente a la autonomía logística se incrementara de 3,16 dólares a 4,00 dólares y que el capítulo 8, anexo B, y el capítulo 9, anexo C, sección I, del *Manual* se modificaran como correspondiera.

8. Tareas menores de ingeniería

68. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó al Pakistán coordinador de las deliberaciones sobre las tareas menores de ingeniería. Se estudiaron los tres documentos temáticos siguientes:

a) Documento núm. 7 de Bangladesh, sobre las orientaciones específicas en relación con la capacidad para realizar tareas menores de ingeniería;

b) Documento núm. 5 del Pakistán, sobre la desvinculación de las orientaciones relativas a las secciones de medio ambiente de las tareas menores de ingeniería;

c) Documento núm. 29 de la Secretaría, sobre las tareas menores de ingeniería y la gestión ambiental.

69. La mayoría de los Estados Miembros convino en la importancia de conservar el medio ambiente durante la realización de las operaciones de paz. Tras una serie de deliberaciones, el subgrupo de trabajo acordó una recomendación en apoyo de la propuesta de la Secretaría, con algunas modificaciones.

Recomendación

70. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que el capítulo 3, anexo B, apéndice 3, cuadro 2, del *Manual* se modificara de conformidad con el adjunto 8 al presente informe.

9. Factores aplicables a la misión

71. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Sudáfrica coordinadora de las deliberaciones sobre los

factores aplicables a la misión. Se examinaron las ocho propuestas siguientes, en las que se planteaba, bien revisar la metodología para calcular los factores aplicables a la misión, bien introducir primas que reflejaran el nivel y la intensidad de las actividades de las unidades de mantenimiento de la paz:

- a) Documento núm. 3 de Bangladesh, sobre una nueva determinación de los factores por condiciones ambientales extremas;
- b) Documento núm. 4 de Bangladesh, sobre una nueva determinación de los factores por intensificación de las condiciones operacionales;
- c) Documento núm. 3 de Francia, sobre el examen del factor por actos hostiles;
- d) Documento núm. 5 de Francia, sobre la creación de un factor por actividades operacionales;
- e) Documento núm. 2 de Sudáfrica, con una propuesta para adaptar el factor por intensificación operacional de la utilización del equipo pesado;
- f) Documento núm. 24 de la Secretaría, sobre la revisión de los procedimientos para determinar los factores aplicables a la misión;
- g) Documento núm. 25 de la Secretaría, sobre la prima por intensidad operacional;
- h) Documento núm. 26 de la Secretaría, sobre la prima por despliegues prolongados en bases de operaciones temporales.

72. Después de analizar todas las propuestas, el Grupo de Trabajo decidió aprobar las contenidas en los documentos temáticos de la Secretaría núms. 24 y 26 y de Francia núms. 3 y 5.

Recomendaciones

73. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

- a) Se incluyera el término “subzona geográfica” en las hojas de decisiones sobre los factores aprobados para la misión que figuraban en el capítulo 7 (anexos A, B y C) en lugar del término “país” a fin de dar mayor flexibilidad al reflejar los factores aplicables a la misión en subzonas de la misión; y se agregara al final del capítulo 7, párrafo 2, del *Manual* el texto siguiente:

Quizás sea posible calcular y aplicar [...], si así se recomienda⁶. Todos los memorandos de entendimiento se actualizarán automáticamente con los nuevos factores aplicables a las misiones en un plazo máximo de tres meses después del examen de esos factores, sin necesidad de renegociarlos.

⁶ [A/C.5/52/39](#), párr. 69 a) y b); [A/53/944](#), párr. 17; y [A/C.5/68/22](#), párr. 108 a) iii).

- b) La Secretaría llevara a cabo un estudio y propusiera al Grupo de Trabajo de 2023 opciones de mecanismos para introducir un nuevo “factor por actividades operacionales” que reflejara el desgaste del equipo derivado del nivel de actividad en la zona de la misión. El estudio debía integrar la metodología para elaborar y validar la planilla de evaluación, incluidos criterios precisos y objetivos combinados con herramientas de comunicación de datos, y especificar las responsabilidades y la frecuencia de las evaluaciones de cada contingente. En el estudio se propondrán asimismo varias posibilidades para la fórmula de cálculo. La Secretaría ejecutará este proyecto, con el apoyo voluntario de los Estados Miembros, tan pronto como sea posible y con miras al Grupo de Trabajo de 2023. También consultará a expertos sobre

la medida de la actividad operacional. Aún está por decidir si esta metodología debería fusionarse con los factores aplicables a la misión y la prima por intensidad;

c) Se sustituyera el capítulo 7 por el texto contenido en el adjunto 9 al presente informe;

d) El capítulo 2, anexo A, del *Manual* se modificara para que dijera lo siguiente:

7 bis. Prima por despliegue prolongado en bases de operaciones temporales: Incentivo proporcionado a las unidades militares y de policía que han recibido la orden de desplegarse en más de tres bases de operaciones temporales durante un período acumulativo de más de un año a lo largo de un ejercicio presupuestario de mantenimiento de la paz para realizar tareas y atender necesidades operacionales relacionadas con el mandato. La causa de esos despliegues prolongados deben ser situaciones extremas e imprevisibles que: a) den lugar a una huella de despliegue mayor de la prevista; y b) originen un entorno operacional dinámico para la misión que impida actualizar las declaraciones de necesidades de las unidades de forma oportuna. La solicitud de la prima deberá ser aprobada por el Comandante de la Fuerza de la misión en la que estén desplegadas las unidades. La prima será equivalente al 5 % del reembolso trimestral pagadero a los países que hayan aportado contingentes o fuerzas de policía en relación con cinco categorías de autonomía logística claves, según lo acordado en el anexo C del memorando de entendimiento sobre el número de miembros del personal desplegados en más de tres bases de operaciones temporales durante un período superior a un año. Dichas cinco categorías de autonomía logística son el servicio de comedores, las comunicaciones, la eliminación de municiones explosivas, el material de fortificación de campaña y las tiendas de campaña.

e) El capítulo 8, sección III, del *Manual* se modificara para que dijera lo siguiente:

18 bis. La prima por despliegue prolongado en bases de operaciones temporales es un incentivo independiente proporcionado a las unidades militares y de policía que han recibido la orden de desplegarse en más de tres bases de operaciones temporales durante un período acumulativo de más de un año a lo largo de un ejercicio presupuestario de mantenimiento de la paz para realizar tareas y atender necesidades operacionales relacionadas con el mandato. La causa de esos despliegues prolongados deben ser situaciones extremas e imprevisibles que: a) den lugar a una huella de despliegue mayor de la prevista; y b) originen un entorno operacional dinámico para la misión que impida actualizar las declaraciones de necesidades de las unidades de forma oportuna. La solicitud de la prima deberá ser aprobada por el Comandante de la Fuerza de la misión en la que estén desplegadas las unidades. Si se estabilizan las condiciones extremas y la huella dispersa sigue siendo necesaria desde el punto de vista operacional, se deberá actualizar la declaración de necesidades de cada unidad para que recoja las necesidades operacionales revisadas.

18 ter. La prima por despliegue prolongado en bases de operaciones temporales será equivalente al 5 % del reembolso trimestral pagadero a los países que hayan aportado contingentes o fuerzas de policía en relación con las siguientes cinco categorías de autonomía logística claves, según lo acordado en el anexo C del memorando de entendimiento:

- a) Servicios de comedores;
- b) Comunicaciones;

- c) Eliminación de municiones explosivas;
- d) Material de fortificación de campaña;
- e) Tiendas de campaña.

18 *quater*. Para que se pueda aplicar la prima deben cumplirse cinco condiciones, a saber:

a) Las unidades constituidas deben haber recibido la orden de desplegarse en más de tres bases de operaciones temporales durante un período acumulativo de más de un año a lo largo de un ejercicio presupuestario de mantenimiento de la paz para realizar tareas y atender necesidades operacionales relacionadas con el mandato. El requisito de la huella operacional dispersa debe ser el resultado de una situación extrema e imprevisible;

b) Las cinco categorías desplegadas en las bases de operaciones temporales deben estar en condiciones de utilizarse, sin apoyo de la misión, a menos que se haya acordado otra cosa con arreglo a un régimen de recuperación de gastos;

c) Los países que aportan contingentes o fuerzas de policía no podrán imponer restricciones a las operaciones de sus respectivas unidades, salvo aquellas restricciones que hayan sido aceptadas por el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Apoyo Operacional en el memorando de entendimiento. En las recomendaciones presentadas por las misiones se deben incluir pruebas documentadas de que las unidades operan sin restricciones;

d) No se efectuarán pagos de la prima a las unidades contra las que se hayan sustanciado denuncias de conducta indebida en relación, entre otros, con casos de explotación y abusos sexuales;

e) La unidad desplegada debe disponer de un memorando de entendimiento firmado.

10. Observación nocturna

74. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a la India coordinadora de las deliberaciones sobre la observación nocturna. Se estudiaron las dos propuestas siguientes:

- a) Documento núm. 1 de Etiopía, sobre la recomendación 7, página 3;
- b) Documento núm. 28 de la Secretaría, sobre los cambios en los requisitos de la capacidad de observación nocturna.

75. En el documento temático núm. 28 de la Secretaría se solicitaba que la distancia mínima de detección de los dispositivos de observación nocturna se redujera de 1.000 m a 300 m. El Grupo de Trabajo aprobó la propuesta de la Secretaría.

Recomendación

76. En Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que se sustituyera la cifra “1.000” por la cifra “300” en el capítulo 3, anexo B, párrafo 46 ii), del *Manual*.

11. Kit para unidades especiales

77. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó al Pakistán coordinador de las deliberaciones sobre el kit para unidades especiales. En relación con el tema, el Pakistán propuso incluir en el *Manual* equipo para despliegues de combate estático a gran altitud. Varios Estados Miembros

se mostraron poco convencidos por la propuesta y pusieron de relieve que las unidades de mantenimiento de la paz nunca precisaban ese tipo de kits. También se mencionó que el proceso de negociación de los memorandos de entendimiento era lo suficientemente flexible para incorporar cualquier tipo de equipo en el anexo B cuando un caso especial así lo requiriera. No se alcanzó un consenso sobre el documento temático.

12. Cambios técnicos y editoriales al *Manual*

78. El subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística y las cuestiones intersectoriales designó a Bangladesh coordinador de las deliberaciones sobre los cambios técnicos y editoriales al *Manual*. En relación con este tema, el subgrupo de trabajo examinó los seis documentos temáticos siguientes:

- a) Documento núm. 1 de Etiopía, sobre el *Manual*;
- b) Documento núm. 7 de Nepal, sobre cuestiones técnicas;
- c) Documento núm. 3 de Nepal, sobre un punto de contacto en la Secretaría dedicado a proporcionar aclaraciones y asistencia respecto de la interpretación del *Manual*;
- d) Documento núm. 30 de la Secretaría, sobre los cambios en la formulación estándar del *Manual* y la delimitación de las variaciones permitidas;
- e) Documento núm. 31 de la Secretaría, sobre las actualizaciones técnicas del *Manual*;
- f) Documento núm. 32 de la Secretaría, sobre las revisiones al capítulo 10 del *Manual* (relativo a las funciones y responsabilidades).

79. En las propuestas se solicitaba al subgrupo de trabajo encargado de la autonomía logística que examinara las incongruencias de la edición de 2017 del *Manual* e incorporara en él las decisiones pertinentes de la Asamblea General y las actualizaciones de los nombres de las entidades de la Secretaría creadas después de la reestructuración de 1 de enero de 2019. En el documento núm. 3 de Nepal se proponía designar en el *Manual* un punto de contacto en la Secretaría dedicado a proporcionar aclaraciones y asistencia respecto de la interpretación del *Manual*.

Recomendaciones

80. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

- a) Se corrigieran las incongruencias en la edición de 2017 del *Manual*, incluidos los casos en que las decisiones del Grupo de Trabajo de 2017 no se habían reflejado debidamente en el texto (véase el adjunto 10 al presente informe);
- b) Se reflejaran en la edición de 2020 del *Manual* las decisiones pertinentes de la Asamblea General adoptadas desde la aprobación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017 (véase el adjunto 11 al presente informe);
- c) Se agregara al capítulo 1, párrafo 8, el texto siguiente:

Para solicitar aclaraciones y asistencia respecto de la interpretación del *Manual*, se ruega enviar un correo electrónico a DOS-contingentsupport@un.org.

C. Apoyo médico

1. Equipo médico

a) Control de desechos

81. El subgrupo de trabajo encargado del apoyo médico designó a la Argentina e Italia coordinadoras de las deliberaciones sobre la eliminación y la gestión de los desechos médicos. Se estudiaron las cuatro propuestas siguientes:

a) Documento núm. 1 de la Argentina, sobre la inclusión de un horno pirolítico en el equipo de los hospitales de nivel 2;

b) Documento núm. 2 de Italia, sobre los principios básicos para lograr una gestión segura y sostenible de los desechos derivados de la atención médica en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno;

c) Documento núm. 18 de la Secretaría, sobre los incineradores de desechos médicos (portátiles) de nivel 1;

d) Documento núm. 19 de la Secretaría, sobre las aclaraciones relativas a los requisitos de los sistemas de eliminación de desechos mencionados en el *Manual*.

82. Pese a que fue incapaz de alcanzar un consenso sobre la propuesta de integrar en los centros médicos de nivel 1 incineradores para gestionar los desechos sanitarios ni sobre la propuesta de incorporar normas mínimas sobre incineradores para los centros médicos de nivel 2, el subgrupo de trabajo acordó reforzar las normas relativas a las prácticas de gestión de desechos. El subgrupo de trabajo también acordó incorporar en el *Manual* referencias a otras políticas pertinentes. Asimismo, modificó los artículos “Sistema de recogida y eliminación de material médico desechable (contaminado)” y “Sistema de eliminación de desechos biológicos” para reflejar dos nuevos sistemas de tratamiento y eliminación de desechos.

Recomendaciones

83. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) Se incluyeran referencias a la política ambiental para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y la Política de Gestión de Desechos para las Misiones de las Naciones Unidas sobre el Terreno en el capítulo 1, párrafo 7, el capítulo 9, artículo 7.29, y el capítulo 9, artículo 7.28;

b) Se sustituyera “basura” por “desechos” en el capítulo 3, anexo B, párrafo 23;

c) Se incluyera una referencia al compendio de tecnologías para el tratamiento o la destrucción de desechos médicos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el capítulo 9, artículo 7.29, nota a pie de página 3, y en el capítulo 3, anexo C, apéndices 3.1 y 4.1;

d) Se sustituyera “Sistema de recogida y eliminación de material médico desechable (contaminado)” por “Recogida de desechos médicos, incluidos las bolsas, los contenedores y los carros de desechos, los carteles, el equipo de protección personal, el material de limpieza y las instalaciones y sistemas de lavamanos para el personal” en el capítulo 3, anexo C, apéndices 3.1 y 4.1; y que se reemplazara “Sistema de eliminación de desechos biológicos” por “Tecnología de sistemas de tratamiento o eliminación de desechos médicos, incluidos incineradores u hornos pirolíticos, autoclaves, sistemas de autoclave híbridos, sistemas de tratamiento térmico por fricción o equivalentes” en el capítulo 3, anexo C, apéndices 3.1 y 4.1. También que se eliminara el apartado “iii. Instalaciones y sistemas de lavamanos para el personal

del hospital” en el capítulo 3, anexo C, apéndice 3.1. La categoría “Equipo diverso” y el valor genérico de mercado de los artículos de esa categoría deberán eliminarse.

b) Botiquines de primeros auxilios

84. El subgrupo de trabajo encargado del apoyo médico designó a Alemania, China, España y los Estados Unidos coordinadores de las deliberaciones sobre los botiquines de primeros auxilios y estudió la propuesta núm. 22 de la Secretaría, consistente en incorporar al *Manual* dos nuevos tipos de botiquines para el tratamiento de traumatismos previo a la hospitalización, a saber: el botiquín de primeros auxilios administrados por camaradas y el botiquín de asistencia médica sobre el terreno. Los Estados Miembros señalaron que esos dos botiquines esenciales se habían diseñado en consulta con expertos de los Estados y convinieron en que utilizarlos en las operaciones de mantenimiento de la paz podría salvar vidas.

85. **Botiquín de primeros auxilios administrados por camaradas:** El subgrupo de trabajo acordó añadir este botiquín como categoría de autonomía logística en una proporción de un botiquín por efectivo del personal uniformado de los contingentes en aras de la máxima rendición de cuentas. Se eliminaron todos los artículos de primeros auxilios incluidos en los juegos de enseres personales de los soldados y el personal de policía que figuraban en el capítulo 9, anexo A, apéndice. Se editó la nomenclatura de los artículos incluidos en el botiquín para flexibilizar las adquisiciones.

86. El subgrupo de trabajo también cambió “nivel básico” por “nivel comunitario” a fin de aclarar el sentido. En la estimación de las consecuencias financieras del botiquín de primeros auxilios administrados por camaradas se incorporan artículos con vidas útiles de diversa duración (de entre 1 y 5 años). El subgrupo de trabajo acordó que este botiquín empezaría a distribuirse tan pronto como fuera posible y sería obligatorio a partir del 1 de julio de 2022.

Recomendaciones

87. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) Se insertara un nuevo subpárrafo a) en el capítulo 3, anexo C, párrafo 20, antes del subpárrafo sobre el nivel básico (primeros auxilios), como sigue:

a) **Primeros auxilios administrados por camaradas:** Se trata de los primeros auxilios básicos inmediatos proporcionados a un herido por la persona más cercana en el lugar donde se produjo la lesión. El requisito de las Naciones Unidas respecto del botiquín de primeros auxilios administrados por camaradas figura en el apéndice 1 del presente anexo. Cada efectivo del contingente debe portar un botiquín completo. Los países que aportan contingentes o fuerzas de policía deben distribuir los botiquines de primeros auxilios administrados por camaradas tan pronto como sea posible; no obstante, el botiquín será obligatorio a partir del 1 de julio de 2022.

b) Se volviera a numerar como párrafo 20 b) el párrafo 20 a) del capítulo 3, anexo C, y se sustituyera “nivel básico” por “nivel comunitario”.

Se agregara el texto siguiente: “El botiquín de nivel comunitario está diseñado para zonas comunes y de mayor riesgo y debe estar disponible en los vehículos, los talleres y las instalaciones de mantenimiento, las cocinas y sus instalaciones o cualquier otra zona en la que el Oficial Médico de la Fuerza lo considere necesario”;

c) Se insertaran nuevos cuadros y notas a pie de página como apéndices 1, 2, 1.1 y 2.1 en el capítulo 3, anexo C, en relación con los primeros auxilios

administrados por camaradas y los botiquines conexos, según se indica en los adjuntos 12, 13 y 14 al presente informe.

88. **Botiquín de asistencia médica sobre el terreno:** El subgrupo de trabajo estudió el botiquín y editó la nomenclatura de los artículos incluidos en él para flexibilizar las adquisiciones. Se acordó añadir el botiquín de asistencia médica sobre el terreno al *Manual* como equipo pesado; la proporción recomendada de un botiquín por unidad equivalente a una compañía se negociaría con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía atendiendo a las condiciones específicas de cada misión.

Recomendaciones

89. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) Se insertara en el capítulo 3, anexo C, el párrafo siguiente como párrafo 22:

22. **Botiquín de asistencia médica sobre el terreno:** Se trata de un botiquín médico avanzado para equipos de respuesta inicial diseñado para proporcionar una gama más sofisticada de equipo y artículos fungibles y facilitar asistencia vital a un herido en el lugar donde se produjo la lesión. El requisito de las Naciones Unidas respecto del botiquín de asistencia médica sobre el terreno figura en el apéndice 2 del presente anexo. Se recomienda que cada unidad equivalente a una compañía disponga de un botiquín, cuyos requisitos concretos se determinarán durante las negociaciones sobre el memorando de entendimiento en función de las condiciones operacionales. El país que aporta contingentes o fuerzas de policía formará como mínimo a una persona de cada unidad equivalente a una compañía (véase más arriba) y le proporcionará la capacitación y los conocimientos médicos avanzados que sean necesarios y de un nivel suficiente de conformidad con el curso de las Naciones Unidas para el personal militar de enfermería.

b) Se insertara el adjunto 15 al presente informe como nuevo apéndice 3 en el capítulo 3, anexo C;

c) Se insertara en el cuadro sobre las tasas de reembolso del capítulo 8, anexo A, la subcategoría “Equipo médico y odontológico” a continuación de la subcategoría “Módulo de fisioterapia”.

c) Equipo pesado nuevo

90. El subgrupo de trabajo examinó la propuesta, contenida en el documento núm. 23 de la Secretaría, de integrar pruebas de troponina cardíaca, medias de compresión graduada y dosímetros en las instalaciones de rayos X como equipo médico pesado. Tras largas deliberaciones, los Estados Miembros convinieron en que no procedía incluir en el *Manual* las medias de compresión graduada ni los dosímetros. No obstante, se decidió que convenía agregar texto para reforzar el cumplimiento en materia de vigilancia y gestión de la radioexposición. Así, se agregó el requisito de cumplir la norma de seguridad SSG-46 del Organismo Internacional de Energía Atómica (relativa a la protección y la seguridad radiológicas para el uso de la radiación ionizante con fines médicos) en todas las instalaciones radiográficas y odontológicas. El subgrupo de trabajo acordó incluir las pruebas de troponina cardíaca como método de diagnóstico temprano del infarto de miocardio en la categoría de equipo médico pesado.

Recomendaciones

91. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) Se actualizara el capítulo 3, anexo C, apéndices 3.1, 4.1 y 6 para incluir la troponina cardíaca de conformidad con el adjunto 16 al presente informe;

b) Se agregara al artículo “Equipo de protección” una nota a pie de página que dijera “Se aplicará la norma de seguridad SSG-46 del Organismo Internacional de Energía Atómica (relativa a la protección y la seguridad radiológicas para el uso de la radiación ionizante con fines médicos)” en el capítulo 3, anexo C, apéndices 3.1, 4.1 y 6.

d) Módulo quirúrgico móvil ligero

92. El subgrupo de trabajo mantuvo un debate detallado sobre el documento temático núm. 34 de la Secretaría, que contenía una propuesta para introducir un nuevo módulo quirúrgico móvil ligero. Si bien los Estados Miembros respaldaron con firmeza la adición del módulo como opción para las operaciones sobre el terreno, se plantearon inquietudes respecto de las consecuencias logísticas y para el personal que supondría utilizar dicho activo. La incorporación al *Manual* del módulo como equipo pesado suscitó un amplio acuerdo. El subgrupo de trabajo no fue capaz de alcanzar una decisión definitiva sobre el nivel al que sería adecuado aplicar las tasas por autonomía logística al módulo debido a la falta de datos. Los Estados Miembros también debatieron acerca de la obligatoriedad de incluir tres miembros del personal de funciones generales para el módulo y acordaron que la decisión quedaría a la discreción de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía con el fin de propiciar distintos métodos operacionales.

Recomendaciones

93. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que:

a) La Secretaría reuniera los datos y la información conexas necesarios para establecer la tasa de reembolso por autonomía logística y que se presentaran dichos datos e información al Grupo de Trabajo de 2023;

b) Se insertara en el capítulo 3, anexo C, el párrafo siguiente como párrafo 20 e):

e) **Módulo quirúrgico móvil ligero:** Se trata de un módulo muy especializado cuya utilidad se maximiza en las etapas de puesta en marcha de una misión que requieren un despliegue rápido y en las misiones en las que los componentes militar y de policía han de volver a desplegarse rápidamente dentro de la zona de la misión para enfrentar una amenaza concreta o llevar a cabo operaciones. Resulta de especial utilidad en las misiones con mayores distancias de aeroevacuación médica, que podrían dificultar el cumplimiento de la directriz de las Naciones Unidas de prestar atención quirúrgica en un plazo de dos horas tras la lesión. Al contrario que otras instalaciones médicas, el módulo se centra en la reanimación y la atención quirúrgica y no incluye los amplios servicios de atención primaria de la salud que sí forman parte de los centros de los niveles 1, 2 y 3. El módulo presta servicios de reanimación y cirugía de control de daños, así como cuidados intensivos posoperatorios limitados antes de que se proceda a una evacuación rápida. Con el fin de hacerlo lo más ligero y móvil posible, el módulo solo contiene el equipo médico mínimo y se alberga en un sistema de carpas. El equipo médico debe ser resistente y multifuncional y estar diseñado para su uso sobre el terreno. La plantilla también se mantiene al mínimo y la unidad ha de poseer los conocimientos necesarios para empaquetar, instalar, desmontar y trasladar el equipo sin ayuda externa, exceptuando el suministro de vehículos. Los requisitos del módulo quirúrgico móvil ligero se enumeran en el apéndice 9.

c) Se insertaran como apéndice 9 del capítulo 3, anexo C (a continuación del apéndice titulado “Centro médico de nivel 3”), el cuadro sobre el módulo quirúrgico móvil ligero y las notas a pie de página conexas que figuran en el adjunto 17 al presente informe;

d) Se insertaran en el cuadro sobre las tasas de reembolso del capítulo 8, anexo A, debajo de la categoría “Equipo médico y odontológico” (a continuación del apartado “Hospital de nivel 3”), el cuadro sobre el módulo quirúrgico móvil ligero y las notas a pie de página conexas que figuran en el adjunto 18 al presente informe.

2. Personal médico

a) Dotación de personal

94. El subgrupo de trabajo estudió la cuestión, planteada en el documento núm. 20 de la Secretaría, de que el personal médico tomara licencias sin proporcionar sustitutos, lo que daba lugar a carencias de capacidad y a incumplimientos de las normas mínimas convenidas para los centros médicos. Los Estados Miembros debatieron el requisito de que el personal médico fuera sustituido durante los períodos de licencia (incluidas las licencias imprevistas) y de que los sustitutos cumplieran las normas de autorización técnica necesarias. En los casos de licencia imprevista (p. ej., la licencia por razones humanitarias o la licencia por emergencia), el subgrupo de trabajo estuvo de acuerdo en añadir un período de gracia de 72 horas de duración antes de que la ausencia del personal médico que cumpliera las normas de autorización técnica necesarias tuviera consecuencias para la determinación de la disponibilidad operacional.

Recomendación

95. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que se añadiera al capítulo 3, anexo C, apéndices 2, 3, y 4, del *Manual* el párrafo siguiente:

Los países que aportan contingentes o fuerzas de policía deben asegurarse de que el personal requerido para satisfacer las necesidades de personal estipuladas en el presente apéndice sea sustituido durante los períodos de licencia prevista. Durante los períodos de ausencia imprevista (p. ej., la licencia por razones humanitarias o la licencia por emergencia), los países que aportan contingentes o fuerzas de policía tienen la responsabilidad de mantener la capacidad operacional del centro sin menoscabo y sustituir al personal requerido en un plazo de 72 horas. El personal de sustitución durante períodos de licencia prevista o de ausencia imprevista debe cumplir los mismos requisitos de autorización técnica que el personal de plantilla.

b) Autorización técnica

96. En el documento temático núm. 21 de la Secretaría, sobre la autorización técnica, se señalaba que el *Manual* no vinculaba expresamente el reembolso con el cumplimiento de los requisitos relativos a la acreditación que se describían en la versión más reciente del manual de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. El subgrupo de trabajo acordó reforzar el requisito de que todo el personal médico dispusiera de acreditación y se sometiera a evaluación de conformidad con las normas dispuestas en el *Manual*.

Recomendación

97. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que se añadiera al capítulo 3, anexo C, el párrafo siguiente como párrafo 19 bis:

19 *bis*. La autorización técnica de todo el personal médico es un requisito fundamental en todos los centros médicos de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía emplazados en las misiones sobre el terreno. Esos países deben presentar a las Naciones Unidas, con fines de verificación, todos los documentos necesarios para obtener dicha autorización técnica antes de la fecha

prevista de despliegue o rotación, de acuerdo con los procedimientos y el calendario descritos en la edición más reciente del manual de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. El incumplimiento de los criterios de autorización técnica invalidará el apoyo médico, que no podrá ser objeto de reembolso.

3. Apoyo médico

a) Ambulancias a bordo de los buques de guerra

98. El subgrupo de trabajo examinó el documento temático núm. 3 del Brasil, sobre las modificaciones relativas al apoyo médico de nivel 1, y convino en la inviabilidad de emplazar ambulancias a bordo de los buques de guerra para cumplir las normas sobre los centros médicos de nivel 1.

Recomendación

99. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que se añadiera al capítulo 3, anexo C, apéndice 2.1, la siguiente nota a pie de página “c”:

^c En el caso de los buques de guerra, se podrán omitir las ambulancias (convenido en la negociación sobre el memorando de entendimiento).

b) Sistema de pago por servicio prestado

100. El subgrupo de trabajo estudió la solicitud de incrementar las tasas de pago por servicio prestado que se presentó en el documento temático núm. 4 de la India. El subgrupo de trabajo subrayó la importancia de reembolsar el apoyo médico suministrado por las unidades de los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía y respaldó la propuesta de incrementar las tasas de pago por servicio prestado un 5 % en todas las categorías. También acordó añadir una nueva tasa por fisioterapia.

Recomendación

101. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que las tasas de pago por servicio prestado que figuraban en el cuadro del capítulo 3, anexo C, apéndice 13, se incrementaran un 5 % y que se agregara el apartado “M Fisioterapia (remisión, especialista)”, con una tasa de 15 dólares.

c) Conferencia de la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacional y el Oficial Jefe del Servicio Médico/Oficial Médico de la Fuerza

102. Durante sus consultas, el subgrupo de trabajo carecía de información suficiente sobre los servicios médicos que se prestaban en las operaciones de las Naciones Unidas en curso. Tampoco quedaba lo bastante claro cuál sería la plataforma adecuada para la interacción con los coordinadores médicos designados en la Secretaría. El subgrupo de trabajo estuvo de acuerdo en que abrir la conferencia anual de la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacional y el Oficial Jefe del Servicio Médico/Oficial Médico de la Fuerza a especialistas médicos de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía propiciaría el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas.

Recomendación

103. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que la Secretaría abriera la participación en la conferencia anual de la División de Gestión de la Atención Sanitaria y Seguridad y Salud Ocupacional y el Oficial Jefe del Servicio Médico/Oficial Médico de la Fuerza a especialistas médicos de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía.

d) Tasas de reembolso por autonomía logística de los módulos médicos

104. El subgrupo de trabajo estudió la propuesta, contenida en el documento temático núm. 31 de la Secretaría, de agregar tasas de reembolso por autonomía logística para cuatro módulos médicos (equipos de aeroevacuación médica, módulo médico de avanzada, ortopedia y fisioterapia) que no disponían de ellas.

Recomendación

105. El Grupo de Trabajo de 2020 recomendó que la Secretaría reuniera los datos y la información conexas necesarios para establecer la tasa de reembolso por autonomía logística y que presentara dichos datos e información al Grupo de Trabajo de 2023.

IV. Observaciones finales

106. El Presidente del Grupo de Trabajo y el Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional formularon unas observaciones finales en las que felicitaron al Grupo de Trabajo por el número sin precedentes de recomendaciones convenidas. Tanto el Presidente como el Secretario General Adjunto expresaron su gratitud a todos los grupos que habían contribuido al buen desarrollo del Grupo de Trabajo, incluidos los expertos de las capitales, los delegados de las misiones permanentes en Nueva York, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo, los Presidentes y Vicepresidentes de los subgrupos de trabajo y la Secretaría.

107. Los representantes de algunos Estados Miembros formularon declaraciones en las que lamentaron la falta de consenso en relación con el tema de la metodología para llevar a cabo el examen de las tasas de reembolso.

Adjunto 1

Capítulo 3, anexo A, apéndice 2

Apéndice 2

Vehículos

Vehículos blindados de transporte de personal (VBTP)

1. Un vehículo blindado (con tracción de orugas o ruedas) diseñado y equipado para transportar una sección de infantería (mínimo de 8 a 10 personas). Un vehículo blindado de transporte de personal puede estar provisto o no de un arma integral u orgánica, cuyo calibre se determinará en la declaración de necesidades de la unidad. Por convención, los vehículos blindados de transporte de personal no están diseñados para participar en batallas con fuego directo, sino que están armados para la autodefensa (los vehículos blindados de transporte de personal pueden reunirse para crear un nido de fuego de apoyo, en caso necesario). Están blindados para brindar protección frente a las ametralladoras pesadas, el fuego de armas ligeras y los fragmentos. La protección puede mejorarse con capas adicionales de blindaje contra armas antivehículos, metralla y fuego de armas ligeras, en particular con redes contra granadas propulsadas por cohetes. La categoría de los vehículos blindados de transporte de personal abarca diferentes tipos de equipo, como los VBTP de infantería, los VBTP de recuperación, los VBTP de puesto de mando y los VBTP de ambulancia.

Vehículos blindados de transporte de personal provistos de armamento

2. Vehículos (con tracción de orugas o ruedas) provistos de una plataforma de armamento integrada con cabida para una ametralladora de un calibre mínimo determinado en las declaraciones específicas de necesidades de la unidad. Esta plataforma de armamento debe proporcionar al artillero una protección básica antibalas y antimetralla (de 360 grados si el armamento no se maneja desde el interior del vehículo blindado de transporte de personal) y le debe permitir modificar la elevación de las armas. El armamento puede ser parte integral del vehículo, o bien desmontarse y usarse, una vez montado en el vehículo, para proporcionar autoprotección y fuego de apoyo a otro vehículo o a las tropas desmontadas, pero desmontarse con fines de mantenimiento, limpieza o almacenamiento, así como para ser utilizado sobre un trípode (o cualquier otro dispositivo) a fin de proporcionar fuego de apoyo a las tropas desde el suelo cuando se considere necesario desde el punto de vista operacional. En cualquier caso (tanto si está integrado como si puede desmontarse), el armamento debe proporcionar un arco de tiro mínimo de 120 grados.

Vehículos blindados de transporte de personal desprovistos de armamento

3. Los vehículos blindados de transporte de personal desprovistos de armamento, por otra parte, son vehículos (con tracción de orugas o ruedas) que no cumplen los requisitos relativos a las plataformas de armamento integradas para autoprotección y fuego de apoyo, o para los que el calibre del arma principal es insuficiente. Los vehículos desprovistos de armamento no tienen un sistema de armas integrado ni un soporte integrado para el sistema de armas desmontado.

Vehículo táctico ligero de alta movilidad (VTLAM)

4. Un vehículo blindado ligero de combate o de apoyo al combate con ruedas, diseñado y equipado para transportar entre cuatro y seis personas. Suele estar provisto de un arma integral u orgánica de un calibre de, al menos, 5,56 mm. Por convención, los vehículos tácticos ligeros de alta movilidad no están diseñados para participar en

batallas con fuego directo, sino que están armados para la autodefensa. Los vehículos tácticos ligeros de alta movilidad están blindados para brindar protección frente a los fragmentos y el fuego de armas ligeras. La categoría de los vehículos tácticos ligeros de alta movilidad abarca diferentes tipos de equipo, como los VTLAM de transporte de infantería, los VTLAM de puesto de mando, los VTLAM de plataforma antitanque, los VTLAM de carga y los VTLAM de ambulancia.

Vehículo de combate de infantería

5. Un vehículo de combate de infantería es un vehículo blindado de combate con tracción de orugas o ruedas que está diseñado y equipado para transportar un pelotón de combate de infantería compuesto por un mínimo de seis personas, y que está provisto de un cañón integral u orgánico de un calibre de, al menos, 20 mm. Los vehículos de combate de infantería pueden participar en batallas con fuego directo y proporcionar fuego de apoyo a la infantería desmontada.

Vehículo blindado resistente a minas y emboscadas

6. Un vehículo de tipo militar con ruedas que no puede catalogarse como vehículo blindado de transporte de personal, pero que está protegido contra las minas y los artefactos explosivos gracias a características de diseño específicas para mitigar los efectos de una explosión. Se suelen caracterizar por poseer un casco en forma de V o una protección para chasis reforzada que puede soportar los efectos de una mina antitanque de 6 kg como mínimo. El vehículo blindado resistente a minas y emboscadas se utiliza para transportar un equipo de infantería de un mínimo de cuatro personas. El vehículo blindado resistente a minas y emboscadas puede carecer de armamento o estar armado con cañones o ametralladoras de un calibre apropiado, conforme a lo que se recomiende en la declaración de necesidades de la unidad. El vehículo blindado resistente a minas y emboscadas también puede utilizarse para tareas de ingeniería o para eliminar municiones explosivas en entornos minados.

Vehículo de reconocimiento

7. Un vehículo blindado ligero, con ruedas, de pequeño tamaño, construido de manera expresa y utilizado generalmente para el reconocimiento pasivo. Un vehículo de reconocimiento depende de la velocidad, la capacidad de comunicación y la cobertura para escapar a la detección. Los vehículos de reconocimiento carecen de armamento o están provistos de un armamento ligero consistente en un sistema de armas de calibre 5,56 mm o superior. Los vehículos de reconocimiento están protegidos contra los fragmentos de artillería y mortero y contra el fuego de armas ligeras y están indicados para transportar tropas, a dos o tres personas como mínimo.

Adjunto 2

Capítulo 3, anexo A, apéndice 1

Apéndice 1

Factores que se deben tener en cuenta para decidir si un vehículo de apoyo de tipo comercial debe ser reembolsado como equivalente al de tipo militar

<i>Número de serie</i>	<i>Lista de cambios</i>	<i>Nota</i>
1	Radio militar y antena con sistema de radio (frecuencia muy alta (VHF)/alta frecuencia (HF)) instaladas	Obligatorio
2	Movilidad todo terreno (4 x 4, 6 x 6, 8 x 8, etc.)	Obligatorio
3	Gran altura respecto al suelo (mínimo de 200 mm para vehículos utilitarios ligeros y mínimo de 300 mm para vehículos más pesados)	Obligatorio
4	Güinche con accesorios (capaz de arrastrar el peso del vehículo en el que está instalado y su carga normal de combate)	1
5	Conexión/adaptadora auxiliar de energía de ___ voltios	1
6	Conexiones adicionales de ___ voltios (mínimo 2 unidades) ^a	1
7	Foco de seguridad (___ voltios) ^a	1
8	Proyectores de trabajo montados en el techo (mínimo 2 unidades)	1
9	Soporte para armas o caja para municiones	1
10	Dispositivos y equipo para amarrar cargas	1
11	Depósito portátil o equivalente de almacenamiento para reserva de combustible	1

Nota: deben estar presentes 7 de los 11 números de serie, como mínimo; los números de serie 1, 2 y 3 son obligatorios.

^a En función del voltaje que utilice el vehículo.

Adjunto 3

Capítulo 8, anexo A

Anexo A

Tasas de reembolso en concepto de equipo pesado en régimen de arrendamiento con o sin servicios

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de equipo</i>	<i>Tipo de equipo</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Vida útil estimada (en años)</i>	<i>Tasa de mantenimiento</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento sin servicios</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento con servicios</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)</i>	<i>Tasa de pintura</i>	<i>Tasa de repintado</i>	
Equipo para la eliminación de minas, municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados	Detector portátil (de minas) (sensor doble con detección activa de metales y radar de penetración en el suelo)	10 640	5	104	178	283	0,1				
	Sistema montado en vehículo de contramedidas electrónicas (dispositivo de interferencia) contra artefactos explosivos improvisados activados a distancia	120 362	7	1 361	1 443	2 804	0,1				
	Sistema digital portátil de rayos X, que incluye 2 dosímetros personales (con capacidad para leer niveles de exposición), para su uso con municiones explosivas	6 800	5	220	114	334	0,1				
	Localizador portátil de bombas y municiones sin detonar (magnetómetro para detectar objetos ferromagnéticos)	7 561	5	75	127	201	0,1				
	Detector portátil (de minas) (detección activa de metales)	3 243	5	32	54	87	0,1				
	Protección personal de remoción de minas o eliminación de municiones explosivas para la eliminación de municiones explosivas o artefactos explosivos improvisados (juego)										
	Mandil o pantalones de protección	686	3	6	19	25	0,1				
	Casco y máscara de protección	214	2	17	9	26	0,1				
	Zapatos de protección	510	2	6	21	27	0,1				
	Chaleco o chaqueta de protección	685	3	6	19	25	0,1				
Guantes reforzados (par)	148	2	2	6	8	0,1					
	Total del equipo	2 244	2	37	75	112	0,1				

<i>Categoría de equipo</i>	<i>Tipo de equipo</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Vida útil estimada (en años)</i>	<i>Tasa de mantenimiento</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento sin servicios</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento con servicios</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)</i>	<i>Tasa de pintura</i>	<i>Tasa de repintado</i>
	Juego de herramientas de remoción de minas o eliminación de municiones explosivas (eliminación de municiones convencionales) (juego)									
	Disruptor para la eliminación de municiones explosivas	3 850	2	6	161	167	0,1			
	Juego de herramientas para encargado de eliminar municiones explosivas	3 805	2	10	159	169	0,1			
	Almacenamiento de explosivos o detonador	1 056	2	6	44	50	0,1			
	Cables de circuito de fuego (300 m)	740	2	6	31	37	0,1			
	Sistema de detonación para iniciar disruptores o cargas	3 500	2	6	146	152	0,1			
	Juego de herramientas de ganchos y líneas para la eliminación de municiones explosivas	72	2	7	3	10	0,1			
	Total del equipo	13 023	12	41	544	585	0,1			
	Juego de herramientas para la eliminación de artefactos explosivos improvisados (complemento de los juegos de herramientas para la eliminación de municiones convencionales) (juego)									
	Kit de investigación para artefactos explosivos improvisados o para después de una explosión	4 987	2	200	208	408	0,1			
	Espejo de inspección telescópico con luz para artefactos explosivos improvisados colocados en un vehículo (2,74 m)	119	2	2	5	7	0,1			
	Juego de herramientas avanzadas de ganchos y líneas para la eliminación de artefactos explosivos improvisados (conjunto de materiales para acceso a vehículos y edificios)	2 726	2	8	114	122	0,1			
	Poste telescópico	650	2	6	27	33	0,1			
	Escalera plegable	250	2	3	10	9	0,1			

<i>Categoría de equipo</i>	<i>Tipo de equipo</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Vida útil estimada (en años)</i>	<i>Tasa de mantenimiento</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento sin servicios</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento con servicios</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)</i>	<i>Tasa de pintura</i>	<i>Tasa de repintado</i>
	Conjunto de materiales para la identificación de explosivos sobre el terreno (prueba química rápida)	200	2	25	8	33	0,1			
	Total del equipo	8 932	2	244	373	617	0,1			
	Analizador portátil para la identificación de explosivos (espectrómetro Raman, espectrómetro de masas, etc.)	80 000	5	800	1 340	2 140	0,1			
	Detector de uniones no lineales	8 000	5	80	1 340	2 140	0,1			
	FibroscoPIO	7 500	5	50	126	176	0,1			
	Detector portátil de cables	2 500	5	25	42	67	0,1			
Remoción de minas, vehículos para la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados	Camión blindado resistente a minas y emboscadas con cabina blindada para equipo de eliminación de municiones explosivas o artefactos explosivos improvisados	785 070	15	3 767	4 427	8 194	0,1	450	891	1 012

Adjunto 4

Capítulo 8, anexo A

Anexo A

Tasas de reembolso en concepto de equipo pesado en régimen de arrendamiento con o sin servicios

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de equipo</i>	<i>Tipo de equipo</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Vida útil estimada (en años)</i>	<i>Tasa de mantenimiento</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento sin servicios</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento con servicios</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)</i>	<i>Tasa de pintura</i>	<i>Tasa de repintado</i>
Equipo de alojamiento	Inodoro, ducha o lavabo de campo portátil (juego de 5, hasta 40 personas)	47 665	5	37	802	839	0,2			
Equipo de apoyo para aeronave o aeródromo	Barra de remolque de aeronave	10 875	30	51	31	82	0,1			
	Calentador de aire para aeronave	65 000	15	668	367	1 034	0,1			
	Forro de refuerzo	12 000	5	226	201	427	0,1			
	Base de conexión y desconexión (equipo para respuesta de emergencia a crisis, equipo de respuesta de emergencia o búsqueda y salvamento)	25 000	5	1 127	419	1 546	0,1			
	Equipo operacional de terminal y rampa	5 000	5	226	84	309	0,1			
Vehículos de ingeniería	Grúa o elevador con plataforma auxiliar	466 845	15	173	2 632	2 805	0,1	350	1 514	1 716
Área de aterrizaje de helicópteros	Material de área de aterrizaje de helicópteros (con comunicación terrestre) (juego)	1 130	5	21	26	47	0,5			
	Material de área de aterrizaje de helicópteros (sin comunicación terrestre) (juego)	830	5	11	21	32	0,5			
	Radios portátiles para comunicación aérea y terrestre (VHF/AM)	300	5	10	5	15	0,5			
	Granadas de humo de colores (juego de 6)	180	2	0	8	8	0,5			
	Lámparas estroboscópicas de luz blanca (juego de 6)	360	5	6	6	12	0,5			

<i>Categoría de equipo</i>	<i>Tipo de equipo</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Vida útil estimada (en años)</i>	<i>Tasa de mantenimiento</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento sin servicios</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento con servicios</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)</i>	<i>Tasa de pintura</i>	<i>Tasa de repintado</i>
	Banderines de señalización fluorescentes con estacas (juego de 3)	150	3	0	4	4	0,5			
	Toletes para guiado de maniobras (juego de 2)	80	3	0	2	2	0,5			
	Machete (juego de 2)	60	10	5	1	6	0,5			
Vehículos de apoyo (de tipo militar)	Camión, mantenimiento medio, blindado	159 418	14	721	1 055	1 776	0,8	300	1 195	1 443
	Camión cisterna (5.000 a 10.000 litros), blindado	394 244	18	745	2 088	2 833	0,8	350	1 427	1 792

Adjunto 5

Capítulo 9, anexo A, apéndice

Apéndice

Conjunto individual para los miembros de las unidades de policía constituidas: requisitos específicos de la misión

A fin de atender las necesidades operacionales mínimas, se facilita la siguiente lista de artículos que se deben incluir entre los enseres personales.

<i>Descripción de los artículos</i>	<i>Cantidad</i>
Artículos de seguridad y protección personales	
Arma personal	1
Casco antibalas (nivel IIIA)	1
Chaleco antibalas (nivel IV)	1
Uniforme	
Chaqueta de policía, liviana	2
Pantalones de policía, livianos	2
Tirantes	2
Botas para desierto o selva	1 par
Calcetines de verano	4 pares
Camisa de manga larga	2
Camisetas interiores	2
Ropa interior	4
Pantalones cortos	2
Pañuelo de bolsillo	6
Impermeable	1
Toalla de mano	2
Equipo personal	
Saco de dormir	1
Mosquiteros individuales	1
Bolsa de viaje	1
Mochila (80 litros)	1
Cepillo de dientes	1
Cuchillo	1
Cuchara	1
Tenedor	1
Escudilla de rancho	1
Tazón	1
Cantimplora	1
Linterna	1
Brújula	1
Protección auditiva	1
Silbato	1
Velo	1
Esposas (metálicas)	1

<i>Descripción de los artículos</i>	<i>Cantidad</i>
Chaqueta reflectante	1
Gafas	1
Equipo de supervivencia	1
Botiquín de primeros auxilios (véase el capítulo 3, anexo C, apéndice 1)	1 juego
Artículos antidisturbios personales	
Guantes antidisturbios	1 par
Casco con máscara	1
Escudo (de plástico transparente)	1
Máscara de antigás (2 filtros incluidos)	1
Protección para piernas, brazos y hombros	1 juego
Otros artículos	
Según las necesidades y los acuerdos concertados	

Adjunto 6**Capítulo 8, anexo A****Anexo A****Tasas de reembolso en concepto de equipo pesado en régimen de arrendamiento con o sin servicios**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de equipo</i>	<i>Tipo de equipo</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Vida útil estimada (en años)</i>	<i>Tasa de mantenimiento</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento sin servicios</i>	<i>Tasa mensual de arrendamiento con servicios</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)</i>	<i>Tasa de pintura</i>	<i>Tasa de repintado</i>
Sistema de aeronave no tripulada	Micro (multirrotor)	4 000	5	231	67	298	0,1			
	Mini (de lanzamiento manual)	155 000	7	693	1 858	2 551	0,1			

Adjunto 7.1

Capítulo 3, anexo B, apéndice 3

Cuadro 1

Responsabilidades relacionadas con las tareas menores de ingeniería cuando las Naciones Unidas se encargan del material de fortificación de campaña

Material de fortificación de campaña

Misión sobre el terreno

Tareas menores de ingeniería de la unidad constituida

Construcción

- Construir alambradas de púas o muros perimétricos adecuados con acceso (barreras automáticas, de metal y de otro tipo), alumbrado perimétrico y otros sistemas de alerta temprana conforme a la evaluación de la seguridad
 - Proporcionar iluminación dentro del campamento
 - Construir plataformas de observación y obras de fortificación de defensa propia (por ejemplo, pequeños refugios, trincheras y baluartes)
 - **Levantar barricadas adecuadas y, si es necesario debido al espacio limitado disponible para otras infraestructuras, techos de protección para limitar y reducir los efectos explosivos de los almacenes de municiones, según las distancias temporales o cuantitativas necesarias**
 - Pintar las superficies exteriores y colocar emblemas de las Naciones Unidas en ellas
 - Construir diques, zanjas, canales, desagües o estructuras permanentes similares si se requieren conforme a la evaluación de la seguridad
 - Desbrozar la vegetación
- Proporcionar un plan de fortificación
 - Conectar las luces perimétricas y otros sistemas y luces de alerta temprana con los principales grupos electrógenos del equipo de propiedad de los contingentes
 - **Proporcionar un plan de protección o barricada para el depósito de municiones con distancias temporales o cuantitativas, basado en la cantidad y el tipo de munición almacenada**

Adjunto 7.2

Capítulo 3, anexo B, apéndice 3

Cuadro 2

Responsabilidades relacionadas con las tareas menores de ingeniería durante la preparación y el mantenimiento de la zona del campamento

<i>Zona del campamento</i>	<i>Misión sobre el terreno</i>	<i>Tareas menores de ingeniería de la unidad constituida</i>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desbrozar la vegetación abundante, nivelar el terreno, estabilizar el terreno (mediante grava, firmes, compactación) ▪ Realizar obras en el terreno para tiendas de campaña^a ▪ Construir instalaciones de drenaje (instalaciones u hondonadas de drenaje, pozos de absorción, conductos de salida; instalaciones subterráneas de drenaje) ▪ Nivelar las superficies ▪ Proporcionar una fuente de agua (pozo, río, lago, suministro externo) y almacenamiento de agua si no se cuenta con almacenamiento del equipo de propiedad de los contingentes de conformidad con el memorando de entendimiento ▪ Instalar el equipo de propiedad de las Naciones Unidas, es decir, grupos electrógenos, plantas de tratamiento de agua y de desechos, almacenamiento de combustible, computadoras, líneas de teléfono y de comunicaciones ▪ Proporcionar orientación técnica para la instalación del equipo de propiedad de las Naciones Unidas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construir plataformas de hormigón, losas y casetas para equipos electrógenos (equipo de propiedad de los contingentes y equipo de propiedad de las Naciones Unidas), zonas de lavado de vehículos, gimnasios, etc. ▪ Instalar grupos electrógenos de propiedad de los contingentes y conexiones y distribución de la electricidad para la zona de acantonamiento, oficinas y talleres, cocinas, luces perimétricas, plantas de tratamiento de agua, instalaciones médicas, etc. ▪ Instalar plantas de tratamiento de agua de propiedad de los contingentes con almacenamiento y distribución interna a los usuarios finales (instalaciones sanitarias, cocina, lavandería, zonas de hospital y de trabajo, comedores y alojamiento, etc.) ▪ Conectar las instalaciones sanitarias sobre el terreno del equipo de propiedad de los contingentes a las instalaciones de aguas residuales proporcionadas por las Naciones Unidas ▪ Construir garitas, depósitos de municiones, cobertizos, lugares de recogida de basura y almacenes centralizados seguros; ▪ Construir cobertizos para contenedores de munición, incluida la instalación y puesta a tierra de los contenedores de munición en la estructura de barricada proporcionada ▪ Desbrozar la vegetación baja, realizar trabajo de ajardinado dentro de la propia zona del campamento (césped, flores, lámparas) y controlar el polvo ▪ Construir señales y llevar a cabo tareas menores de pintura ▪ Realizar otras obras menores de construcción como las relativas a las instalaciones deportivas exteriores, pesas para el gimnasio, rampas para automóviles, mástiles para banderas con plataformas, lugares para el lavado de vehículos y zona de barbacoa

^a Las plataformas de hormigón para tiendas de campaña no son un requisito obligatorio. Se necesitan una protección adecuada contra las inundaciones y un acceso apropiado, entre otras cosas. Para ello, se podrían construir terraplenes de tierra y proporcionar zanjas de drenaje y diques de protección, entre otras cosas. En algunas circunstancias es posible que las plataformas de hormigón sean lo más eficaz en función del costo, y quizás la única solución. En todo caso, las Naciones Unidas son responsables de proporcionar el lugar, protegido como se indica arriba, ya que ese nivel de tareas se considera fuera de la capacidad integral de la mayor parte de las unidades y no está incluido en las categorías de autonomía logística mencionadas. Respecto de las unidades de ingeniería que no tienen la capacidad para realizar el trabajo, podría esperarse que preparen sus propios lugares y también los lugares de otras unidades constituidas, para las tiendas de campaña, con el material requerido proporcionado por las Naciones Unidas.

Adjunto 8

Capítulo 3, anexo B, apéndice 3

Cuadro 2

Responsabilidades relacionadas con las tareas menores de ingeniería durante la preparación y el mantenimiento de la zona del campamento

<i>Zona del campamento</i>	<i>Misión sobre el terreno</i>	<i>Tareas menores de ingeniería de la unidad constituida</i>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desbrozar la vegetación abundante, nivelar el terreno, estabilizar el terreno (mediante grava, firmes, compactación) ▪ Realizar obras en el terreno para tiendas de campaña^a ▪ Construir instalaciones de drenaje (instalaciones u hondonadas de drenaje, pozos de absorción, conductos de salida; instalaciones subterráneas de drenaje) ▪ Nivelar las superficies ▪ Proporcionar una fuente de agua (pozo, río, lago, suministro externo) y almacenamiento de agua si no se cuenta con almacenamiento del equipo de propiedad de los contingentes de conformidad con el memorando de entendimiento ▪ Instalar el equipo de propiedad de las Naciones Unidas, es decir, grupos electrógenos, plantas de tratamiento de agua y de desechos, almacenamiento de combustible, computadoras, líneas de teléfono y de comunicaciones, etc. ▪ Proporcionar orientación técnica para la instalación del equipo de propiedad de las Naciones Unidas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construir plataformas de hormigón con bermas, losas y casetas para equipos electrógenos (equipo de propiedad de los contingentes y equipo de propiedad de las Naciones Unidas), zonas de lavado de vehículos, gimnasios, etc., con el fin de prevenir la contaminación por petróleo en los campamentos de las Naciones Unidas y sus alrededores ▪ Instalar almacenes de combustible para el equipo de propiedad de los contingentes (incluido el almacenamiento del petróleo usado) mediante la necesaria construcción de plataformas de hormigón con bermas, con el fin de prevenir la contaminación por petróleo en los campamentos de las Naciones Unidas y sus alrededores ▪ Instalar grupos electrógenos de propiedad de los contingentes y conexiones y distribución de la electricidad para la zona de acantonamiento, oficinas y talleres, cocinas, luces perimétricas, plantas de tratamiento de agua, instalaciones médicas, etc. ▪ Instalar plantas de tratamiento de agua de propiedad de los contingentes con almacenamiento y distribución interna a los usuarios finales (instalaciones sanitarias, cocina, lavandería, zonas de hospital y de trabajo, comedores y alojamiento, etc.) ▪ Conectar las instalaciones sanitarias sobre el terreno del equipo de propiedad de los contingentes a las instalaciones de aguas residuales proporcionadas por las Naciones Unidas ▪ Instalar almacenes de combustible del equipo de propiedad de los contingentes ▪ Construir garitas, depósitos de municiones, cobertizos, lugares de recogida de basura y almacenes centralizados seguros ▪ Desbrozar la vegetación baja, realizar trabajo de ajardinado dentro de la propia zona del campamento (césped, flores, lámparas) y controlar el polvo ▪ Construir señales y llevar a cabo tareas menores de pintura

- Realizar otras obras menores de construcción como las relativas a las instalaciones deportivas exteriores, pesas para el gimnasio, rampas para automóviles, mástiles para banderas con plataformas, lugares para el lavado de vehículos y zona de barbacoa

^a Las plataformas de hormigón para tiendas de campaña no son un requisito obligatorio. Se necesitan una protección adecuada contra las inundaciones y un acceso apropiado, entre otras cosas. Para ello, se podrían construir terraplenes de tierra y proporcionar zanjas de drenaje y diques de protección, entre otras cosas. En algunas circunstancias es posible que las plataformas de hormigón sean lo más eficaz en función del costo, y quizás la única solución. En todo caso, las Naciones Unidas son responsables de proporcionar el lugar, protegido como se indica arriba, ya que ese nivel de tareas se considera fuera de la capacidad integral de la mayor parte de las unidades y no está incluido en las categorías de autonomía logística mencionadas. Respecto de las unidades de ingeniería que no tienen la capacidad para realizar el trabajo, podría esperarse que preparen sus propios lugares y también los lugares de otras unidades constituidas, para las tiendas de campaña, con el material requerido proporcionado por las Naciones Unidas.

Adjunto 9

Capítulo 7

Procedimientos para determinar los factores aplicables a la misión

Índice

	<i>Página</i>
Generalidades.....	55
Anexos	
A. Hoja de decisiones para calcular las condiciones ambientales extremas en la zona de una misión.....	57
B. Hoja de decisiones para calcular las condiciones logísticas y de las carreteras en la zona de una misión.....	62
C. Hoja de decisiones para calcular el factor por actos hostiles o abandono forzado en la zona de una misión.....	66
D. Ejemplo de cálculo del factor aplicable a la misión.....	69

Generalidades

1. Los factores aplicables a la misión son multiplicadores de las tasas de reembolso correspondientes al equipo pesado y la autonomía logística (equipo liviano y bienes fungibles) para compensar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía por algunas condiciones concretas vigentes en la zona de responsabilidad que provocan un desgaste excepcional, reducen la vida útil del equipo, aumentan los gastos de conservación o representan un riesgo de daños y pérdidas para el equipo. Estos factores se incluyen en el presupuesto de la misión elaborado después de un reconocimiento técnico⁸. Los mismos factores aplicables a la misión se aplican a todos los contingentes que se encuentran en una zona geográfica, y serán objeto de examen si cambiaran las circunstancias⁹. Se han definido los tres siguientes factores aplicables a la misión¹⁰:

a) **Un factor por condiciones ambientales extremas**, que no deberá superar el 5 % de la tasa de arrendamiento con o sin servicios y la autonomía logística. El equipo de reconocimiento técnico de las Naciones Unidas recomendará la aprobación de un factor específico teniendo en cuenta elementos como condiciones extremas del terreno y del clima o la costa;

b) **Un factor por condiciones logísticas y de las carreteras**, que no deberá superar el 5 % de la tasa de arrendamiento con o sin servicios y la autonomía logística. El equipo de reconocimiento técnico inicial de las Naciones Unidas recomendará un factor específico teniendo en cuenta elementos como la longitud de las cadenas logísticas, las condiciones de las carreteras, el tamaño de la zona de responsabilidad y la carencia de instalaciones comerciales de reparación y apoyo;

c) **Un factor por actos hostiles o abandono forzado**, que no deberá ser superior al 6 % del componente correspondiente a piezas de repuesto de la tasa con servicios (o a la mitad del gasto mensual estimado de conservación cuando no se puedan calcular por separado las piezas de repuesto)¹¹ y la autonomía logística para compensar el gasto de las pérdidas sufridas por los contingentes en equipo liviano, piezas de repuesto y bienes fungibles¹².

2. Los factores aplicables a la misión pueden ser determinados por el equipo de reconocimiento técnico y deben revisarse durante las distintas fases de la misión. Los factores pueden modificarse en función de los cambios en el mandato de la misión y las condiciones existentes en la zona de la misión, y deben reexaminarse al menos una vez cada tres años. Cuando se lleve a cabo el reexamen, se deberá tener debidamente en cuenta la conveniencia de asignar factores distintos a zonas geográficas específicas dentro de una misión o de consolidar zonas geográficas a las que se hubieran asignado previamente factores distintos. Las Naciones Unidas o los países que aportan contingentes y fuerzas de policía podrán solicitar un estudio de los factores aplicables a la misión siempre que las condiciones de la misión hayan cambiado lo suficiente como para justificar una revisión. Quizás sea posible calcular y aplicar diferentes factores a distintas zonas geográficas dentro de la zona de una misión, si así se recomienda¹³. Todos los memorandos de entendimiento se actualizarán automáticamente con los nuevos factores aplicables a la misión en un plazo máximo de tres meses después del examen de esos factores, sin necesidad de renegociarlos.

⁸ A/C.5/49/70, anexo, párr. 49.

⁹ A/C.5/52/39, párr. 69 y A/53/944, párr. 17.

¹⁰ A/C.5/49/70, anexo, párrs. 34 y 49 a) y b); apéndice I.B, nota a a); y apéndice I.C, párr. 4 a) y b).

¹¹ *Ibid.*, anexo, apéndice II.C, párr. 4 a).

¹² *Ibid.*, anexo, párr. 33 b).

¹³ A/C.5/52/39, párr. 69 a) y b); A/53/944, párr. 17; y A/C.5/68/22, párr. 108 a) iii).

3. Si se produjera un desastre natural en la zona de una misión, corresponde a las Naciones Unidas determinar su magnitud, total o parcialmente. Posteriormente, a medida que lo permitan las circunstancias, las Naciones Unidas evaluarán la situación y revisarán los factores y subfactores en función de las condiciones, dentro de los límites vigentes de los factores aplicables a la misión. Los posibles cambios efectuados en los factores de la misión serán temporales y se mantendrán durante el período en que las Naciones Unidas consideren que exista un cambio importante en las circunstancias. El pago del reembolso correspondiente a la reevaluación de los factores aplicables a la misión continuará durante el período en que las Naciones Unidas determinen que se mantiene un cambio en las circunstancias¹⁴.

¹⁴ [A/C.5/65/16](#), párr. 132.

Anexo A

Hoja de decisiones para calcular las condiciones ambientales extremas en la zona de una misión

Evaluador (grado, nombre)	Zona de la misión o zona subgeográfica (si procede)	Día/mes/año
		/ /

I. Generalidades

1. El objetivo de esta hoja de decisiones es ayudar al evaluador a determinar los factores ambientales en la zona de la misión, con el objetivo de indemnizar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía por los efectos de condiciones excepcionales y extremas que reduzcan la vida útil del equipo y aumenten los gastos de conservación. Este factor, que no debe ser superior al 5 %, se aplicará a las tasas de arrendamiento con o sin servicios y a las de autonomía logística.
2. Esta hoja de decisiones deberá ser utilizada por el equipo de reconocimiento técnico que visite la zona de mantenimiento de la paz al comienzo de una misión y durante los exámenes posteriores. Al regreso de la misión de reconocimiento, el equipo de reconocimiento técnico deberá presentar ese informe al Asesor Militar o Policial y al Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional para su examen y aprobación. El factor resultante deberá indicarse en el memorando de entendimiento.
3. Aunque es imposible evaluar los componentes de forma totalmente objetiva, se facilita asistencia con ese fin. Como complemento, el evaluador deberá también tener en cuenta la experiencia militar y el sentido común.

II. Elementos

4. Deberán analizarse las siguientes condiciones, que podrían contribuir al desgaste prematuro del equipo y a un aumento de los gastos de conservación:

A. Perfil del terreno

5. Al considerar este factor aplicable a la misión deben tenerse en cuenta los siguientes perfiles del terreno: a) montañoso; b) condiciones propias del desierto; y c) condiciones propias de zonas pantanosas, selváticas y similares.

Porcentaje de la zona de responsabilidad: El evaluador deberá determinar y medir el porcentaje relativo de condiciones de montaña, de desierto y de pantano, selva o similares en la zona de responsabilidad. La suma de los porcentajes relativos no debe superar el 100 %. En los casos en que haya una superposición de uno o más perfiles de terreno, se debe utilizar el elemento predominante que pueda contribuir al desgaste prematuro del equipo y al aumento de los costos de mantenimiento. Este porcentaje relativo de perfiles de terreno suele obtenerse a partir de medidas geográficas o cartográficas estándar.

- a) **Montañoso:** Si el terreno se caracteriza por montañas muy accidentadas, con gargantas profundas, picos y afloramientos rocosos importantes, asigne puntos de compatibilidad con los subgrupos mencionados a continuación, en función de la elevación respecto del nivel medio del mar.

<i>Elevación respecto del nivel medio del mar (A)</i>	<i>Puntos (B)</i>	<i>Porcentaje de la zona de responsabilidad^a (C)</i>	<i>Puntos asignados (D) = (B) x ((C)/100)</i>
Normal (menos de 800 metros)	0		
Moderada (801 a 1.600 metros)	1		
Considerable (1.601 a 2.400 metros)	2		
Extrema (2.401 metros o más)	3		
Total de puntos (suma de (D) redondeada a dos cifras decimales; máximo de 3 puntos)			

^a La suma de los porcentajes de la zona de responsabilidad de los tres subgrupos de perfil de terreno no debe superar el 100 %.

b) **Condiciones propias del desierto:** Si el terreno puede caracterizarse como desértico, los principales factores del perfil del terreno son la arena suelta y las rocas de bordes afilados. Un método para evaluar estos factores consiste en puntuar la transitabilidad considerando la velocidad media con vehículos para todo terreno

<i>Velocidad media (A)</i>	<i>Puntos (B)</i>	<i>Porcentaje de la zona de responsabilidad^a (C)</i>	<i>Puntos asignados (D) = (B) x ((C)/100)</i>
Normal (más de 30 kilómetros/hora)	0		
Moderada (20 a 29 kilómetros/hora)	1		
Considerable (10 a 19 kilómetros/hora)	2		
Extrema (menos de 10 kilómetros/hora)	3		
Total de puntos (suma de D redondeada a dos cifras decimales; máximo de 3 puntos)			

^a La suma de los porcentajes de la zona de responsabilidad de los tres subgrupos de perfil de terreno no debe superar el 100 %.

c) **Condiciones propias de zonas pantanosas, selváticas y similares:** Si el terreno se caracteriza por ser un terreno densamente cubierto por pantanos, una selva o un terreno de dificultad comparable, cuya superficie deba ser recorrida por patrullas y utilizada como ruta de reabastecimiento. Un método para evaluar estos factores consiste en asignar puntos en función de la cubierta forestal de las selvas ubicadas en la zona de responsabilidad, como se indica a continuación:

- i) Extrema: cubierta forestal > 40 % (hoja caduca o perenne, hoja ancha o aguja) o vegetación acuática o regularmente inundada (pantano);
- ii) Considerable: cubierta forestal del 15 al 40 % (hoja caduca o perenne, hoja ancha o aguja);
- iii) Moderada: cubierta forestal < 15 % (hoja caduca o perenne, hoja ancha o aguja);
- iv) Normal: todas las zonas que no están incluidas en las clases anteriores.

<i>Selvas o zonas pantanosas (A)</i>	<i>Puntos (B)</i>	<i>Porcentaje de la zona de responsabilidad^a (C)</i>	<i>Puntos asignados (D) = (B) x ((C)/100)</i>
Normal	0		
Moderada	1		
Considerable	2		
Extrema	3		
Total de puntos (suma de (D) redondeada a dos cifras decimales; máximo de 3 puntos)			

^a La suma de los porcentajes de la zona de responsabilidad de los tres subgrupos de perfil de terreno no debe superar el 100 %.

d) **Total de puntos del perfil del terreno:** la suma de los tres subgrupos anteriores, redondeada a dos cifras decimales. _____ (máximo de 3 puntos)

B. Condiciones climáticas y costeras

Condiciones climáticas

6. Las condiciones climáticas establecidas para su consideración en este factor aplicable a la misión son: a) clima tropical; b) clima de tundra, frío o polar; y c) clima desértico.

7. Porcentaje de la zona de responsabilidad: El evaluador deberá determinar y medir el porcentaje relativo de condiciones de clima tropical, de clima de tundra, frío o polar y de clima desértico en la zona de responsabilidad. La suma de los porcentajes relativos no debe superar el 100 %. En los casos en que haya una superposición de uno o más perfiles climáticos, se debe utilizar el elemento predominante que pueda contribuir al desgaste prematuro del equipo y al aumento de los costos de mantenimiento. Este porcentaje relativo de perfiles climáticos suele obtenerse a partir de medidas geográficas o cartográficas estándar y de fuentes como las clasificaciones de las zonas agroecológicas.

8. Los criterios que se utilizarán para clasificar las condiciones climáticas respectivas son:

a) Clima tropical:

i) Normal: la temperatura media mensual ajustada respecto del nivel del mar es inferior a 18 °C todos los meses, y la humedad y las precipitaciones almacenadas en el suelo son superiores a la mitad de la evapotranspiración potencial durante menos del 30 % del año;

ii) Moderado: la temperatura media mensual ajustada respecto del nivel del mar es inferior a 18 °C todos los meses, y la humedad y las precipitaciones almacenadas en el suelo son superiores a la mitad de la evapotranspiración potencial durante un período comprendido entre el 30 % y el 50 % del año;

iii) Considerable: la temperatura media mensual ajustada respecto del nivel del mar es inferior a 18 °C todos los meses, y la humedad y las precipitaciones almacenadas en el suelo son superiores a la mitad de la evapotranspiración potencial durante un período comprendido entre el 50 % y el 75 % del año;

iv) Extremo: la temperatura media mensual ajustada respecto del nivel del mar es inferior a 18 °C todos los meses, y la humedad y las precipitaciones almacenadas en el suelo son superiores a la mitad de la evapotranspiración potencial durante más del 75 % del año;

<i>Clima tropical (A)</i>	<i>Puntos (B)</i>	<i>Porcentaje de la zona de responsabilidad^a (C)</i>	<i>Puntos asignados (D) = (B) x ((C)/100)</i>
Normal	0		
Moderado	1		
Considerable	2		
Extremo	3		
Total de puntos (suma de (D) redondeada a dos cifras decimales; máximo de 3 puntos)			

^a La suma de los porcentajes de la zona de responsabilidad de los tres subgrupos de condiciones climáticas no debe superar el 100 %.

b) Clima de tundra, frío o polar:

- i) Normal: temperatura mínima media diaria inferior a 0 °C durante los cinco meses más fríos;
- ii) Moderado: temperatura mínima media diaria de -5 °C a 0 °C durante los cinco meses más fríos;
- iii) Considerable: temperatura mínima media diaria de -10 °C a -5 °C durante los cinco meses más fríos;
- iv) Extremo: temperatura mínima media diaria inferior a -10 °C durante los cinco meses más fríos.

<i>Clima de tundra, frío o polar (A)</i>	<i>Puntos (B)</i>	<i>Porcentaje de la zona de responsabilidad^a (C)</i>	<i>Puntos asignados (D) = (B) x ((C)/100)</i>
Normal	0		
Moderado	1		
Considerable	2		
Extremo	3		
Total de puntos (suma de (D) redondeada a dos cifras decimales; máximo de 3 puntos)			

^a La suma de los porcentajes de la zona de responsabilidad de los tres subgrupos de condiciones climáticas no debe superar el 100 %.

c) Clima desértico:

- i) Normal: el índice del espectrómetro cartográfico del ozono total es inferior a 1,5;
- ii) Moderado: el índice del espectrómetro cartográfico del ozono total se sitúa entre 1,5 y 2;
- iii) Considerable: el índice del espectrómetro cartográfico del ozono total se sitúa entre 2 y 3;
- iv) Extremo: el índice del espectrómetro cartográfico del ozono total es superior a 3.

<i>Clima desértico (A)</i>	<i>Puntos (B)</i>	<i>Porcentaje de la zona de responsabilidad^a (C)</i>	<i>Puntos asignados (D) = (B) x ((C)/100)</i>
Normal	0		
Moderado	1		
Considerable	2		
Extremo	3		
Total de puntos (suma de (D) redondeada a dos cifras decimales; máximo de 3 puntos)			

^a La suma de los porcentajes de la zona de responsabilidad de los tres subgrupos de condiciones climáticas no debe superar el 100 %.

d) **Total de puntos de las condiciones climáticas:** la suma de los tres subgrupos anteriores, redondeada a dos cifras decimales. _____ (máximo de 3 puntos)

Condiciones costeras

9. Las condiciones costeras se definen, en parte, por la presencia de arena, sal y humedad a cierta distancia de la costa. Si la zona de responsabilidad tiene costa, el evaluador calculará el porcentaje de superficie terrestre que está a menos de 5 km de la costa.

<i>Condiciones costeras (A)</i>	<i>Puntos (B)</i>	<i>Porcentaje de la zona de responsabilidad (C)</i>	<i>Puntos asignados (D) = (B) x ((C)/100)^a</i>
Porcentaje de la zona de responsabilidad a menos de 5 km de la costa	1		

^a Redondeado a dos cifras decimales. Máximo de 1 punto.

10. **Total de puntos de las condiciones climáticas o costeras:** _____ (máximo de 4 puntos, redondeados a dos cifras decimales)

III. Resumen

<i>Factores</i>	<i>Puntos asignados</i>
A. Perfil del terreno (máximo de 3 puntos)	
B. Condiciones climáticas o costeras (máximo de 4 puntos)	
Total (máximo de 7 puntos)	

11. El factor por condiciones ambientales extremas, en puntos porcentuales, equivale al total de los puntos dividido por 1,4, ya que no debe ser superior al 5 %. El factor resultante debe redondearse a una cifra decimal.

%

Anexo B**Hoja de decisiones para calcular las condiciones logísticas y de las carreteras en la zona de una misión**

Evaluador (grado, nombre)	Zona de la misión o zona subgeográfica (si procede)	Día/mes/año
		/ /

I. Generalidades

1. El objetivo de esta hoja de decisiones es ayudar al evaluador a determinar un factor por condiciones logísticas y de las carreteras en las zonas de la misión, con el objetivo de indemnizar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía por los efectos de condiciones logísticas y de las carreteras excepcionales y extremas que reduzcan la vida útil del equipo y aumenten los gastos de conservación. Este factor, que no debe ser superior al 5 %, se aplicará a las tasas de arrendamiento con o sin servicios y a las de autonomía logística.
2. Esta hoja de decisiones deberá ser utilizada por el equipo de reconocimiento técnico que visite la zona de mantenimiento de la paz al comienzo de una misión y durante los exámenes posteriores. Al regreso de la misión de reconocimiento, el equipo de reconocimiento técnico deberá presentar ese informe al Asesor Militar o Policial y al Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional para su examen y aprobación. El factor resultante deberá indicarse en el memorando de entendimiento.
3. Aunque es imposible evaluar los componentes de forma totalmente objetiva, se facilita asistencia con ese fin. Como complemento, el evaluador deberá también tener en cuenta la experiencia militar y el sentido común.

II. Elementos

4. Deberán analizarse las siguientes condiciones, que podrían contribuir al desgaste prematuro del equipo y a un aumento de los gastos de conservación:

A. Tamaño de la zona de responsabilidad

5. Al batallón o la unidad promedio de una misión de mantenimiento de la paz se le confía una zona de responsabilidad dentro de la cual se despliega en campamentos agrupados por compañía y pelotón. Si a la unidad o al batallón se le han confiado tareas intensivas, por ejemplo, controlar un alto el fuego entre dos partes enfrentadas, se desplegará también en una línea de observación y puntos de control por escuadra.
6. Asigne puntos si la zona de responsabilidad de la unidad media correspondiente al batallón es significativamente mayor que la superficie normal que, en el caso de una unidad con tareas intensivas, se considera no debe ser superior a los 1.000 km² y, en el de aquellas con tareas extensivas, por ejemplo, vigilancia de un acuerdo de paz, no debería ser superior a los 10.000 km². Si no corresponde, anote cero.

<i>Tamaño de la zona de responsabilidad</i>		<i>Puntos asignados (máximo de 4 puntos) (A)</i>
La zona de responsabilidad tiene una superficie entre 2 y 3 veces superior al tamaño máximo normal	1	
La zona de responsabilidad tiene una superficie entre 4 y 5 veces superior al tamaño máximo normal	2	
La zona de responsabilidad tiene una superficie entre 6 y 7 veces superior al tamaño máximo normal	3	
La zona de responsabilidad tiene, como mínimo, una superficie 8 veces superior al tamaño máximo normal	4	

B. Longitud de las cadenas logísticas

7. El reabastecimiento de los batallones o unidades normalmente es realizado por unidades logísticas suministradas por la misión. Cuando, en situaciones excepcionales, los contingentes deban encargarse del reabastecimiento y esta operación implique distancias significativamente más largas de lo normal, la operación podría incluirse en el factor por condiciones logísticas y de las carreteras.

8. Si los batallones o unidades deben realizar con sus propios medios una parte considerable del reabastecimiento en una distancia significativamente superior a los 100 km normales, asigne puntos en la forma siguiente. Si no corresponde, anote cero.

<i>Distancia media de recorrido (solo ida) (seleccione la distancia que más se aproxime)</i>		<i>Puntos asignados (B)</i>
Distancia a la base de 0 a 200 km	0	
Distancia a la base de 201 a 300 km	1	
Distancia a la base de 301 a 500 km	2	
Distancia a la base de 501 a 800 km	3	
Distancia a la base de más de 801 km	4	

9. Si los batallones o unidades solo deben encargarse de parte de su reabastecimiento, asigne los puntos según se indica a continuación:

<i>Porcentaje de suministros transportados (seleccione la categoría que más se aproxime)</i>		<i>Puntos asignados (C)</i>
Pequeña parte (10 % a 29 %)	1	
Considerable, pero menos de la mitad (30 % a 49 %)	2	
Considerable, y más de la mitad (50 % a 69 %)	3	
La mayor parte (70 % a 100 %)	4	

10. Calcule los puntos totales para la longitud de las cadenas logísticas dividiendo los puntos asignados según la distancia del recorrido (B) por los puntos asignados según el porcentaje de suministros transportado (C):

<i>Puntos totales para la longitud de las cadenas logísticas (D) = (B/C)</i> <i>(Máximo de 4 puntos. Redondeado a dos cifras decimales)</i>

C. Infraestructura

11. Normalmente es de prever que se podrán adquirir estructuras fijas para los talleres de reparaciones, los almacenes y el cuartel general en la zona de responsabilidad. Si dichas instalaciones son escasas, asigne puntos en la forma que se indica a continuación.

<i>Disponibilidad de infraestructura</i>		<i>Puntos asignados (máximo de 4 puntos) (E)</i>
Instalaciones suficientes	0	
Pocas instalaciones situadas fuera de la zona de responsabilidad de la unidad	2	
Estructuras fijas suficientes pero sin apoyo técnico, como electricidad, dispositivos de recolección de aceite o grúas dentro de la zona de responsabilidad	2	
Unas pocas estructuras fijas pero sin apoyo técnico dentro de la zona de responsabilidad	3	
No hay estructuras fijas dentro de la zona de responsabilidad	4	

D. Condiciones de las carreteras

12. Si las carreteras, puentes o transbordadores presentan grandes deficiencias e impiden las comunicaciones entre los campamentos de base y los puntos de reabastecimiento, puntúe la carretera principal y las secundarias como se indica a continuación. Si no corresponde, anote cero.

<i>1. Condiciones de las carreteras principales (seleccione la categoría que más se aproxime)</i>		<i>Puntos asignados (F)</i>
Pocos puentes o carreteras principales con firme duro	1	
Pocos transbordadores o carreteras principales sin pavimentar	2	
Ninguna carretera principal	3	

<i>2. Condiciones de las carreteras secundarias (seleccione la categoría que más se aproxime)</i>		<i>Puntos asignados (G)</i>
Varias carreteras secundarias sin pavimentar	0	
Muy pocas carreteras secundarias sin pavimentar	1	

13. Asigne puntos, según se indica a continuación, para la superficie de la zona con carreteras en mal estado, en proporción a la zona de responsabilidad.

<i>3. Porcentaje de la zona de responsabilidad</i>		<i>Puntos asignados (H)</i>
Pequeña parte (10 % a 29 %)	4	
Considerable, pero menos de la mitad (30 % a 49 %)	3	
Considerable, y más de la mitad (50 % a 69 %)	2	
La mayor parte de la zona de responsabilidad (70 % a 100 %)	1	

14. Calcule el total de puntos para las condiciones de las carreteras dividiendo la suma de los puntos para las condiciones de las carreteras principales y secundarias (F y G) anteriores por los puntos asignados a la extensión de la zona con carreteras en mal estado, en proporción a la zona de responsabilidad (H).

<p><i>Total de puntos por las condiciones de las carreteras</i> $(I) = (F+G)/H$ (Máximo de 4 puntos. Redondeado a dos cifras decimales)</p>

III. Resumen

15. Anote los puntos asignados antes en este cuadro sinóptico y corrija las cifras si fuera necesario, ya que el factor resultante no puede ser superior al 5 %.

<i>Factor</i>	<i>Puntos asignados</i>
A. Superficie de la zona de responsabilidad (máximo de 4 puntos) (A)	
B. Longitud de la cadena logística (máximo de 4 puntos) (D)	
C. Infraestructura (máximo de 4 puntos) (E)	
D. Condiciones de las carreteras (máximo de 4 puntos) (I)	
Total (máximo de 16 puntos)	

16. El factor por condiciones logísticas y de las carreteras, en puntos porcentuales, equivale al total de los puntos dividido por 3,2, ya que no debe ser superior al 5 %. El factor resultante debe redondearse a una cifra decimal.

%

Anexo C

Hoja de decisiones para calcular el factor por actos hostiles o abandono forzado en la zona de una misión

Evaluador (grado, nombre)	Zona de la misión o zona subgeográfica (si procede)	Día/mes/año
		/ /

I. Generalidades

1. El objetivo de esta hoja de decisiones es ayudar al evaluador a determinar un factor que se introduce en la zona de la misión con el fin de indemnizar a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía por los efectos de actos hostiles o abandono forzado. Este factor, que no deberá ser superior al 6 % se aplicará al componente correspondiente a piezas de repuesto de la tasa de arrendamiento con servicios (o a la mitad del costo mensual estimado por mantenimiento cuando el costo de las piezas de repuesto no se puede calcular separadamente) y las tasas de reembolso por autonomía logística para compensar el costo de las pérdidas sufridas por los contingentes en concepto de equipo liviano, piezas de repuesto y bienes fungibles.

2. Esta hoja de decisiones deberá ser utilizada por el equipo de reconocimiento técnico que visite la zona de mantenimiento de la paz al comienzo de una misión y durante los exámenes posteriores. Al regreso de la misión de reconocimiento, el equipo de reconocimiento técnico deberá presentar ese informe al Asesor Militar o Policial y al Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional para su examen y aprobación. El factor resultante deberá indicarse en el memorando de entendimiento.

3. Aunque es imposible evaluar los componentes de forma totalmente objetiva, se facilita asistencia con ese fin. Como complemento, el evaluador deberá también tener en cuenta la experiencia militar y el sentido común. Al evaluar el riesgo de actos hostiles y la probabilidad de abandono forzado, deberán tenerse presentes las normas de las operaciones de mantenimiento de la paz tradicionales establecidas en virtud del capítulo VI.

II. Elementos

A. Actividades delictivas, como el hurto y el robo

4. En las zonas de misión se producen casos esporádicos de hurto. No obstante, si actividades delictivas como el hurto y el robo son frecuentes, puntúe los casos como se indica a continuación. Si no corresponde, anote cero.

No hay una fuerza de policía nacional para combatir con eficacia las actividades delictivas	2
El desarme de las facciones tendrá lugar, o ya se ha realizado	1
Las autoridades locales toleran el bandidaje	2
El bandidaje se produce con frecuencia, con participación de otros organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales	3
Total	

B. Probabilidad de que facciones o combatientes identificados participantes en el proceso de paz cometan actos hostiles contra las fuerzas de las Naciones Unidas

5. En una operación tradicional de mantenimiento de la paz, las partes han convenido arreglar las diferencias sin recurrir a la fuerza. No obstante, no siempre son capaces de cumplir con esta obligación, y es previsible que ocurran algunos brotes de violencia si las partes sufren o consideran que han sufrido provocaciones. Distintas facciones de las partes o caudillos locales podrían conservar elementos armados no controlados por las partes que firman el acuerdo de paz. Las amenazas para los contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas podrían aumentar si las partes tienen el hábito de utilizar armas, como piezas de artillería o misiles de fabricación casera, de manera indiscriminada o si intentan con frecuencia conseguir mayor protección ocupando posiciones próximas a los puestos de observación de las Naciones Unidas.

Los combatientes están equipados con armas pesadas suficientes, como morteros y ametralladoras medianas y pesadas, para infligir daños al equipo y las instalaciones de las Naciones Unidas. Asigne puntos como se indica a continuación, si los combatientes:	
Tienen pocas armas pesadas y fuera del alcance de las fuerzas de las Naciones Unidas	1
Tienen algunas armas pesadas pero normalmente fuera del alcance de las Naciones Unidas	2
Están bien equipados con armas pesadas pero fuera del alcance de las fuerzas de las Naciones Unidas	2
Están bien equipados con armas pesadas y están dentro del alcance de las fuerzas de las Naciones Unidas	4
Los combatientes no están interesados en una paz duradera	1
Hay antecedentes de desintegración de los acuerdos de alto el fuego o de paz	4
Ha habido ataques frecuentes y oficialmente sancionados a otros organismos de las Naciones Unidas u organizaciones no gubernamentales	4
Total	

C. Distribución de artefactos explosivos no controlados o no localizados

6. Las minas y otros artefactos explosivos son una de las principales amenazas en las zonas de misión en las que se han producido enfrentamientos. Estas armas normalmente se colocan sin los debidos registros y señalizaciones. En este caso, asigne puntos en la forma que se indica a continuación. Si no corresponde, anote cero.

Hay pocas minas u otros artefactos explosivos, y no representan una amenaza inmediata para la misión	1
Las carreteras principales y secundarias están libres de minas y otros artefactos explosivos, pero los campos y las zonas abiertas están minados o sujetos a otros riesgos de explosión	1
Se sospecha que las carreteras principales y las zonas secundarias están minadas o sujetas a otros riesgos de explosión	3
Para asegurar la zona se necesita una remoción de minas exhaustiva, incluida la eliminación de municiones explosivas	3
Total	

D. Probabilidad de que facciones no identificadas o personas o grupos no participantes en el proceso de paz cometan actos hostiles contra las fuerzas de las Naciones Unidas

7. Al operar en un medio cada vez más complejo en lo que a la seguridad se refiere, las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas están expuestas actualmente a amenazas de origen más diverso. Tanto personas o grupos identificados por las Naciones Unidas y grupos que no participan en el proceso de paz, y que a menudo no han sido identificados, o que emplean métodos hostiles o terroristas en la zona de operaciones o en otras regiones del país receptor, pueden tratar de atacar a civiles o a organizaciones internacionales tales como las Naciones Unidas, por lo que constituyen una amenaza a los bienes de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Estos grupos o personas están presentes en el país receptor fuera de la zona de operaciones	1
Estos grupos o personas están presentes dentro de la zona de operaciones	2
Ha habido actos hostiles indiscriminados contra civiles de parte de las personas o los grupos mencionados en regiones del país receptor fuera de la zona de operaciones	1
Ha habido actos hostiles indiscriminados contra civiles de parte de las personas o los grupos mencionados en regiones del país receptor dentro de la zona de operaciones	3
Ha habido actos hostiles de parte de las personas o los grupos mencionados contra organizaciones no gubernamentales u organizaciones internacionales distintas de las Naciones Unidas en el país receptor	3
Ha habido actividades hostiles de parte de las personas o los grupos mencionados contra personal y organismos de las Naciones Unidas en el país receptor	5
Total	

III. Resumen

8. Incluya en el siguiente cuadro los puntos asignados anteriormente.

<i>Factor</i>	<i>Máximo</i>	<i>Puntos asignados</i>
Actividades delictivas	8	
Probabilidad de que facciones o combatientes identificados participantes en el proceso de paz cometan actos hostiles contra las fuerzas de las Naciones Unidas	13	
Distribución de artefactos explosivos no controlados o no localizados	6	
Probabilidad de que facciones no identificadas o personas o grupos no participantes en el proceso de paz cometan actos hostiles contra las fuerzas de las Naciones Unidas	15	
Total		

9. El factor por actos hostiles o abandono forzado, en puntos porcentuales, equivale al total de los puntos dividido por 7, ya que no debe ser superior al 6 %. El factor resultante debe redondearse a una cifra decimal.

%

Anexo D

Ejemplo de cálculo del factor aplicable a la misión

Equipo de propiedad de los contingentes

Factor por condiciones ambientales extremas	Se aplica a la tasa básica completa (tasas de arrendamiento con y sin servicios)
Factor por condiciones logísticas y de las carreteras	Se aplica a la tasa básica completa (tasas de arrendamiento con y sin servicios)
Factor por actos hostiles o abandono forzado	Se aplica a la mitad de la tasa de mantenimiento (tasas de arrendamiento con y sin servicios)
Factor por transporte adicional ^a	Se aplica a la tasa de conservación únicamente (tasas de arrendamiento con servicios y de conservación únicamente)

Nota: El factor por transporte adicional **no** es un factor aplicable de la misión; sin embargo, se incluye aquí para demostrar la metodología de cálculo. 1 milla náutica = 1,852 km; 1 milla terrestre = 1,6091 km

^a Compensa la longitud de la cadena logística de transporte para el reabastecimiento de piezas de repuesto. El factor transporte adicional se calcula restando los primeros 800 km de la distancia entre el puerto de embarque y el puerto de entrada, dividiendo el resto por 800 y multiplicando el resultado, redondeado al entero más próximo, por 0,25.

Autonomía logística

1. El factor por transporte adicional no se aplica a la autonomía logística.
2. El factor por condiciones ambientales extremas, el factor por condiciones logísticas y de las carreteras y el factor por actos hostiles o abandono forzado, combinados, se aplican a la totalidad de la tasa básica de autonomía logística.

Ejemplo:**Equipo pesado**

	Tasa de arrendamiento sin servicios (I)	Tasa de mantenimiento (II)	Tasa de arrendamiento con servicios (III: I+II)	Factor aplicable a la misión (porcentaje)				Tasa mensual calculada (con factor)**	Cantidad	Reembolso mensual total
				Amb. (IV)	Log. (V)	Host. (VI)	Adic.* (VII)			
Contenedores:	593	148	741							
Contenedor del taller	dólares	dólares	dólares	1,5	3,2	1,3	1	778.27 dólares	2	1.554 dólares

* Cálculo del factor por transporte: $\frac{4.721 - 800}{800} = 4,90125$ $4 \times 0,25 = 1 \%$

** Cálculo de la tasa mensual:

$$III + (III \times IV) + (III \times V) + \left(\frac{II}{2} \times VI\right) + (II \times VII)$$

$$741 \text{ dólares} + (741 \text{ dólares} \times 1,5 \%) + (741 \text{ dólares} \times 3,2 \%)$$

$$+ \left(\frac{148 \text{ dólares}}{2} \times 1,3 \%\right)$$

$$+ (148 \text{ dólares} \times 1 \%)$$

Abreviaciones: Adic., factor por transporte adicional; Amb., factor por condiciones ambientales extremas; Host., factor por actos hostiles o abandono forzado; Log., factor por condiciones logísticas y de las carreteras.

Autonomía logística

	Tasa mensual (sin factor) (I)	Factor aplicable a la misión (porcentaje)				Tasa mensual calculada (con factor)*	Número de efectivos	Reembolso mensual total
		Amb. (II)	Log. (III)	Host. (IV)	Adic.			
Identificación	1,21 dólares	1.5	3.2	1.3	N/A	1,28 dólares	50	64 dólares

* Cálculo de la tasa mensual: $I + I \times (II + III + IV)$

Abreviaciones: Adic., factor por transporte adicional; Amb., factor por condiciones ambientales extremas; Host., factor por actos hostiles o abandono forzado; Log., factor por condiciones logísticas y de las carreteras.

Adjunto 10

Cambios editoriales al Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Nuevo texto

1. Capítulo 2, párrafo 5

Añádase la siguiente nota a pie de página junto a la palabra “variar”.

La forma final del memorando de entendimiento puede variar² siempre que los elementos sustantivos sean iguales para todos los Estados Miembros³. Los aspectos jurídicos del memorando de entendimiento se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴. Se presupone que ningún cambio o enmienda, adición o supresión del modelo de memorando de entendimiento puede alterar o reducir la obligatoriedad para las partes.

Nota a pie de página:

² Las variaciones no sustantivas en el cuerpo principal del memorando de entendimiento y sus anexos se limitan al nombre del país que aporta contingentes o fuerzas de policía, el nombre de la unidad, la misión de mantenimiento de la paz, los factores aplicables a la misión, el factor de transporte, la ruta de transporte y la fecha de entrada en vigor.

2. Capítulo 3, anexo B

Tiendas de campaña

38. Se añadirá un 5 % adicional a la tasa reembolsada al país que aporta contingentes o fuerzas de policía en concepto de suplemento por mejora del medio ambiente si se demuestra que las tiendas de campaña proporcionadas cuentan con elementos adicionales diseñados para mejorar la eficacia y la eficiencia de la calefacción y la refrigeración de la vivienda, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 20 y ~~30~~ 23 del capítulo 3, anexo A.

3. Capítulo 3, anexo C

18 bis. Cuando no se puedan proporcionar servicios médicos por dificultades logísticas imprevistas que escapen al control del país que aporta contingentes o fuerzas de policía como consecuencia de normas o políticas del país anfitrión que impidan la autonomía logística de suministros médicos, el reembolso por pérdida o deterioro de material médico se hará a precio de costo. Corresponde a las Naciones Unidas determinar el alcance de esas circunstancias en su totalidad o en parte, en consulta con el país que aporta contingentes o fuerzas de policía.

4. Capítulo 3, anexo C, apéndice 2.1

Apéndice 2.1

Centro médico de nivel 1

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
F. Transporte.		Ambulancia totalmente equipada ^a	2 ambulancias	
Dos ambulancias totalmente equipadas se reembolsarán en concepto de equipo pesado de conformidad con el anexo B del memorando de entendimiento		Valija de médico ^a	totalmente	
		Bombonas de oxígeno ^a	equipadas	
		Bomba de succión ^a		
		Medicamentos de reanimación ^a		
		Material de señalización para el área de aterrizaje de helicópteros (granadas de humo, bastones y alfombras luminosas fluorescentes, etc.) ^a		
		Equipo de comunicaciones (VHF/UHF) ^a		
		Luces de emergencia ^a		
		Equipo de mantenimiento de vehículos ^a		
		Oxímetro de pulsos^a		
		Desfibrilador portátil^a		

^a Reembolsado en concepto de equipo pesado.

5. Capítulo 3, anexo C, apéndice 3.1

Apéndice 3.1

Centro médico de nivel 2

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
F. Transporte.		i. Ambulancias totalmente equipadas ^a	2 ambulancias	
Dos ambulancias totalmente equipadas se reembolsarán en concepto de equipo pesado de conformidad con el anexo B del memorando de entendimiento		Valija de médico ^a	totalmente	
		Bombonas de oxígeno ^a	equipadas	
		Bomba de succión ^a		
		Medicamentos de reanimación ^a		
		Material de señalización para el área de aterrizaje de helicópteros (granadas de humo, bastones y alfombras luminosas fluorescentes, etc.) ^a		
		Luces de emergencia ^a		
		Equipo de comunicaciones (VHF/UHF) ^a		
		Equipo de mantenimiento de vehículos ^a		
		Oxímetro de pulsos^a		
		Desfibrilador portátil^a		
		ii. Botiquín de primeros auxilios ^b	1 botiquín	
		iii. Mobiliario, papel y útiles de oficina ^b	Suficiente	

^a Reembolsado en concepto de equipo pesado.

^b Reembolsado en concepto de autonomía logística.

6. Capítulo 3, anexo C, apéndice 4.1

Apéndice 4.1

Centro médico de nivel 3

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
F. Transporte		i. Ambulancias totalmente equipadas ^a	2 ambulancias	
Dos ambulancias totalmente equipadas se reembolsarán en concepto de equipo pesado de conformidad con el anexo B del memorando de entendimiento		Valija de médico ^a		
		Bombonas de oxígeno ^a		
		Bomba de succión ^a		
		Medicamentos de reanimación ^a		
		Material de señalización para el área de aterrizaje de helicópteros (granadas de humo, bastones y alfombras luminosas fluorescentes, etc.) ^a		
		Luces de emergencia ^a		
		Oxímetro de pulsos^a		
		Desfibrilador portátil^a		
		Equipo de comunicaciones (VHF/UHF) ^a		
		Equipo de mantenimiento de vehículos ^a		
		ii. Botiquín de primeros auxilios ^b	1 botiquín	
		iii. Mobiliario, papel y útiles de oficina ^b	Suficiente	

^a Reembolsado en concepto de autonomía logística.

^b Reembolsado en concepto de equipo pesado como parte de la tasa de reembolso de nivel III.

7. Capítulo 6

IV. Actos hostiles o abandono forzado

9 bis. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía deberán presentar las reclamaciones correspondientes por todos los incidentes de daños o pérdida de equipo como consecuencia de actos hostiles o abandono forzado. El reembolso se procesará cuando el valor genérico de mercado del equipo pesado perdido o dañado sea igual o superior a 100.000 dólares en un único acto o cuando su valor genérico de mercado sea igual o superior a 250.000 dólares dentro de un año de presupuesto de las Naciones Unidas de la misión. Cuando un país que aporta contingentes y fuerzas de policía presenta una reclamación por pérdidas o daños cuyo valor sea superior a 250.000 dólares, el método de cálculo será el siguiente: el valor genérico de mercado menos un descuento por uso del equipo, es decir, la tasa de arrendamiento sin servicios, y cualesquiera otros pagos por uso en condiciones ambientales extremas o por intensificación de las condiciones operacionales que las Naciones Unidas hayan hecho por ese equipo.

10. El equipo pesado que haya sufrido pérdidas o daños a consecuencia de un acto hostil o de abandono forzado puede, **si ya está aprobado**, considerarse para su rotación por cuenta de las Naciones Unidas, como se indica en los párrafos 27 a 30 del capítulo 4.

12. El valor genérico de mercado del equipo sujeto a reembolso a causa de un acto hostil único contará a la hora de calcular el umbral colectivo de 250.000 dólares anuales. **Sin embargo, el equipo solo se reembolsará una vez.**

Errores (erratas, errores ortográficos, errores técnicos, etc.) en el *Manual de 2017*

8. Capítulo 1

Falta la referencia al Grupo de Trabajo sobre Reembolso del Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2017

<i>Grupo de Trabajo</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo</i>	<i>Informe del Secretario General</i>	<i>Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	<i>Resolución de la Asamblea General</i>
2017	A/C.5/71/20	A/71/802	A/71/872	71/296 de 30 de junio de 2017

9. Capítulo 4

IX. Eliminación del equipo de propiedad de los contingentes

42. La liquidación *in situ* del equipo de propiedad de los contingentes deberá ser un proceso continuo, en lugar de realizarse poco antes de la repatriación de los contingentes. Como parte del proceso de verificación trimestral del equipo de propiedad de los contingentes, los contingentes pueden considerar la posibilidad de realizar un análisis de la liquidación periódica *in situ* de ese equipo. Este análisis deberá incluir una lista del equipo de propiedad de los contingentes que ya no pueda utilizarse y cuya reparación no sea económica o que haya quedado obsoleto, además de recomendar formas de liquidación. El equipo de propiedad de los contingentes que se considere inservible durante cuatro trimestres consecutivos (12 meses) debe ser reparado por el contingente o eliminado mediante repatriación por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía o mediante un método de liquidación *in situ* en los seis meses siguientes.

10. Capítulo 9, modelo genérico para los contingentes militares

Artículo 7 quinquies Ejercicio por el Gobierno de su jurisdicción

7.22 Los miembros militares y todo miembro civil sujeto a ~~ley~~ **la legislación** nacional del contingente nacional proporcionado por el Gobierno están sujetos a la jurisdicción exclusiva del Gobierno en lo que se refiere a cualesquiera crímenes o delitos que puedan cometer mientras se encuentren asignados al componente militar de [nombre de la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas]. El Gobierno da seguridades a las Naciones Unidas de que ejercerá esa jurisdicción con respecto a esos crímenes o delitos.

11. Capítulo 2, anexo B

3. Las Naciones Unidas proporcionan alojamiento, con inclusión de instalaciones de almacenamiento **y para talleres** y servicios básicos.

...

8. Las Naciones Unidas proporcionan alojamiento, con inclusión de instalaciones de almacenamiento **y para talleres** y servicios básicos, a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía.

12. Capítulo 4, párrafo 21

21. Según se establece en el memorando de entendimiento, en las actividades de despliegue inicial y repatriación, las Naciones Unidas cargarán con los gastos del transporte interior de equipo pesado autorizado y el suministro inicial de las piezas de recambio conexas entre el lugar de origen convenido y un puerto de embarque/desembarque. El equipo autorizado se red desplegará a los lugares de origen convenidos. Todo gasto adicional será responsabilidad del país que aporte contingentes y fuerzas de policía. Las Naciones Unidas pueden hacer arreglos para el transporte hacia y desde la base de origen; Sin embargo, el Gobierno será responsable de los artículos que no sean equipo importante. Las Naciones Unidas solo serán responsables de pagar los costos de transporte interior con ocasión del despliegue inicial y la posterior repatriación de equipo, de acuerdo con los principales niveles de equipo pesado estipulados en el memorando de entendimiento, más los vehículos de reserva hasta un máximo del 10 % de dichos niveles autorizados. Los costos adicionales recaerán sobre el país que aporte contingentes y fuerzas de policía.¹⁷

13. Capítulo 3, anexo C, apéndice 3, en la columna “Necesidades de personal”

1 encargado de saneamiento

14. Capítulo 9 (tanto el modelo genérico para los contingentes militares como el modelo genérico para las unidades de policía constituidas) anexo A, apéndice

Donde dice Calzoncillos, debe decir Ropa interior.

15. Capítulo 7, anexo D

Ejemplo:

Equipo pesado

	Tasa de arrendamiento sin servicios (I)	Tasa de mantenimiento (II)	Tasa de arrendamiento con servicios (III: I+II)	Factor aplicable a la misión (porcentaje)				Tasa mensual calculada (con factor)**	Cantidad	Reembolso mensual total
				Amb. (IV)	Int. (V)	Host. (VI)	Adic.* (VII)			
Contenedores:										
	593	148	741					777		
Contenedor del taller	dólares	dólares	dólares	1,5	3,2	1,3	1	778,27	2	1.554
								dólares		dólares

* Cálculo del factor por transporte: $\frac{4,721 - 800}{800} = 4,90125$ $4 \times 0,25 = 1$ ~~1%~~

** Cálculo de la tasa mensual: $III + (III \times IV) + (III \times V) + \left(\frac{II}{2} \times VI\right) + (II \times VII)$

$$741 \text{ dólares} + (741 \text{ dólares} \times 1,5 \%) + (741 \text{ dólares} \times 3,2 \%) + \left(\frac{148 \text{ dólares}}{2} \times 1,3 \%\right) + (148 \text{ dólares} \times 1 \%)$$

Abreviaciones: Adic., factor por transporte adicional; Amb., factor por condiciones ambientales extremas; Host., factor por actos hostiles o abandono forzado; Int., factor por intensificación del uso operacional.

16. Capítulo 8, anexo A

Tasas de reembolso en concepto de equipo pesado en régimen de arrendamiento con o sin servicios

Categoría de equipo	Tipo de equipo	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de mantenimiento	Tasa mensual de arrendamiento sin servicios	Tasa mensual de arrendamiento con servicios	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)	Tasa de pintura	Tasa de repintado
Remoción de minas, vehículos para la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados	Vehículo sobre orugas de remoción de minas controlado a distancia	589 860	20	424	2 507	2 931	0,1	250	891	1 012
	Camión con cabina blindada para equipo de eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados	785 070	15	3 767	4 427	8 194	0,1	450	891	
	Vehículo resistente a las minas y protegido contra emboscadas	300 000	15	3 500	1 692	5 192	0,1	350	891	1 012
Vehículos blindados de transporte de personal, con ruedas	Defensa aérea	Caso especial							1 825	2 253
	...									
	Vehículo resistente a las minas y protegido contra emboscadas	300 000	15	3 500	1 692	5 192	0,1	350	891	1 012

Capítulo 8, anexo A

En la lista de vehículos de ingeniería, el “Camión volquete, hasta 10 m³” se ha descrito por error como “de tipo civil”, cuando debería describirse como “de tipo comercial”.

Categoría de equipo	Tipo de equipo	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de mantenimiento	Tasa mensual de arrendamiento sin servicios	Tasa mensual de arrendamiento con servicios	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)	Tasa de pintura	Tasa de repintado
Vehículos de ingeniería	Topadora liviana (D4 y 5)	54 039	12	1 038	380	1 417	0,1	348	1 630	1 825
	Topadora mediana (D6 y 7)	154 248	15	1 637	870	2 507	0,1	540	1 630	1 825
	Topadora pesada (D8A)	301 519	19	2 103	1 348	3 450	0,1	570	1 630	1 825
	...									
	Camión volquete, hasta 10 m ³ (de tipo civil comercial)	61 822	12	695	471	1 165	0,8	140	1 630	1 825

17. Capítulo 8, anexo A

Categoría de equipo	Tipo de equipo	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de mantenimiento	Tasa mensual de arrendamiento sin servicios	Tasa mensual de arrendamiento con servicios	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)	Tasa de pintura	Tasa de repintado
Equipos de vigilancia de protección de la fuerza	Sistema automatizado de procesamiento y seguimiento de imágenes térmicas (con capacidad de registro) ^c	90 575	10	500	762	1 262	0,1			
	Cámaras diurnas y nocturnas (juego de 5) ^c									
	...	22 625	5	135	379	514	0,1			
Equipo logístico	Sistemas de combustibles (2 bombas, tanques, vejigones, tuberías, filtros), 152.000 litros	53 240	10	88	466	554	0,5	36		
	Almacenamiento de combustible, menos de 500 litros	2 305	12	11	17	28	0,5			
	Almacenamiento de combustible, 501 a 5.000 litros	3 033	12	15	22	37	0,5			
	Almacenamiento de combustible, 5.001 a 10.000 litros	3 645	12	17	27	44	0,5			
	Almacenamiento de combustible, más de 10.000 litros	5 310	12	19	39	58	0,5			
	Almacenamiento de agua, 5.000 a 7.000 litros	1 162	7	11	14	25	0,1			

Categoría de equipo	Tipo de equipo	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de mantenimiento	Tasa mensual de arrendamiento sin servicios	Tasa mensual de arrendamiento con servicios	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas	Tasa de pintura	Tasa de repintado
								(al mes)		
	Almacenamiento de agua, 7.001 a 10.000 litros	1 632	7	16	20	36	0,1			
	Almacenamiento de agua, 10.001 a 12.000 litros	1 789	7	18	21	40	0,1			
	Almacenamiento de agua, 12.001 a 20.000 litros	5 151	7	51	62	113	0,1			
	Almacenamiento de agua, más de 20.000 litros	5 839	7	57	70	127	0,1			

18. Capítulo 8, anexo B, y capítulo 9, anexo C

Tasas de reembolso por autonomía logística^a

(En dólares de los Estados Unidos)

Necesidades

Período iniciado el _____

<i>Factores: condiciones ambientales extremas, intensificación de las condiciones operacionales, actos hostiles o abandono forzado</i>	<i>Tasa mensual (excluidos los factores)</i>	<i>Tasa mensual (incluidos los factores)</i>	<i>Límite máximo de efectivos</i>	<i>Reembolso mensual (incluidos los factores)</i>
Servicios médicos:				
Nivel básico		2,18		
Nivel 1		16,11		
Nivel 2 (incluidos los servicios odontológicos y de laboratorio)		21,53		
Nivel 3 (incluidos los servicios odontológicos y de laboratorio)		25,68		
Niveles 2 y 3 combinados (incluidos los servicios odontológicos y de laboratorio)		35,98		
Zonas de alto riesgo (epidemiológico)		9,12		
Sangre y hemoderivados		2,29		
Servicios odontológicos únicamente		2,78		
Ginecología^b		2,13		
Laboratorio únicamente		4,59		
Servicios odontológicos únicamente		2,78		
Ginecología^b		2,13		

^a Estas tasas entraron en vigor el 1 de julio de 2017.

^b A/C.5/68/22, párr. 131 a); solo comprende al personal femenino.

Adjunto 11

Actualizaciones del *Manual* relacionadas con las decisiones de la Asamblea General (por ejemplo, la reforma de la gestión)

1. Capítulo 2, anexo A

30. **Visitas previas al despliegue:** Visitas realizadas por los equipos del Departamento de Operaciones de ~~Mantenimiento de la Paz~~, el Departamento de Apoyo **Operacional** a las ~~Actividades sobre el Terreno~~ y la misión sobre el terreno, integrados por representantes de las esferas funcionales pertinentes (por ejemplo, el Servicio de Generación de Fuerzas, la División de Policía, ~~la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~ y la **División de Apoyo al Personal Uniformado Logístico**), a los Estados Miembros. Se llevan a cabo con el fin de ayudar a los Estados Miembros a preparar sus contingentes para el despliegue a fin de asegurar que las contribuciones de los Estados Miembros satisfagan las necesidades operacionales de la misión y los plazos de despliegue.

2. Capítulo 3

19. La operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas establecerá un mecanismo dentro de la misión para examinar y resolver amistosamente, mediante negociación y con espíritu de cooperación, las diferencias resultantes de la aplicación del memorando de entendimiento. Este mecanismo constará de dos niveles de solución de controversias:

a) **Primer nivel:** El Director/Jefe de Apoyo a la Misión y el comandante del contingente tratarán de llegar a una solución negociada de la controversia;

b) **Segundo nivel:** Si las negociaciones de primer nivel no resuelven la controversia después de que una parte haya recibido de la otra parte una solicitud de arreglo, un representante de la misión permanente del Estado Miembro y el Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional** a las ~~Actividades sobre el Terreno~~ o su representante intentarán, a petición de una de las partes, llegar a una solución negociada de la controversia.

3. Capítulo 3, anexo A

20. El alojamiento estándar para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno se define como una instalación en la que:

a) El marco estructural está compuesto por un sistema de vigas o madera, acero estructural, hormigón armado, albañilería estructural o un material rígido parecido de diseño adecuado;

b) El marco estructural está interconectado con una membrana tensionada o una pared exterior sólida y un sistema de techado que forme un recinto a prueba de intemperie;

c) La vivienda se construye sobre un sistema de subestructura debidamente concebido, con una base adecuada, teniendo en cuenta las condiciones del suelo en la localidad y las cargas estáticas y dinámicas (incluidos los ocupantes) de la estructura, el viento, la nieve y los factores sísmicos y se fija de manera adecuada al terreno contra cargas horizontales y verticales, teniendo en cuenta las condiciones ambientales en la zona de responsabilidad de la misión;

d) El cerramiento exterior cuenta con un aislamiento adecuado (revestimiento interno y suficiente espesor de la pared) para reducir las necesidades de calefacción y refrigeración con valores R mínimos definidos por el Director de la

División de ~~Logística Apoyo Logístico~~ del Departamento de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**;

4. Capítulo 3, anexo C, apéndice 14

Apéndice 14

Procedimientos para la inmunización y la lucha contra el paludismo y el VIH

Directrices en materia de vacunaciones

1. Los requisitos de vacunación y quimioprofilaxis en la zona de una misión son recomendados por las Naciones Unidas y deberán ser observados, como norma mínima, por todos los países que aporten contingentes y fuerzas de policía. Según estos requisitos, la vacunación puede ser de varias clases:

a) **Vacunación obligatoria.** Vacunación necesaria para cumplir los reglamentos internacionales de salud o los requisitos nacionales estipulados por el país anfitrión para los desplazamientos a la zona de la misión. En el caso de la fiebre amarilla, la vacunación es obligatoria para quienes viajan desde o hacia países con riesgo de transmisión de la enfermedad. Es importante que el certificado internacional de vacunación de la OMS o un documento equivalente que incluya los detalles de vacunación de cada efectivo de mantenimiento de la paz se pongan a disposición de la sección de servicios médicos de misión enfermería a su llegada a la misión;

b) **Vacunación recomendada.** Vacunación recomendada por la OMS o por el Departamento de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** en caso de desplazamiento a una región con determinadas enfermedades (por ejemplo, hepatitis A, encefalitis japonesa, meningitis). Las vacunas recomendadas se incluyen en el reembolso del personal de los contingentes;

c) **Vacunación infantil y estándar.** Las vacunas infantiles y estándar, incluidas las de refuerzo, que se aplican habitualmente a la población en general y a los contingentes y fuerzas de policía y no son exigidas específicamente para las actividades del mantenimiento de la paz; entre ellas se encuentran las vacunas contra la difteria, la tos ferina, el tétanos y la poliomielitis. Este tipo de vacunas es de responsabilidad nacional;

d) **Vacunación optativa.** Se trata de vacunas adicionales administradas como requisito nacional de un país que aporta contingentes y fuerzas de policía pero que no son requisito obligatorio para entrar en la zona de la misión en virtud de los reglamentos sanitarios internacionales o del país anfitrión, y que no han sido recomendadas específicamente por el Departamento de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**, por ejemplo, vacunas contra la rabia, el ántrax y la gripe estacional humana. Estas vacunas no son reembolsadas por las Naciones Unidas;

5. Capítulo 4

VI. Transporte interior

...

22. El reembolso de los gastos de transporte interior, incluido el correspondiente material para empacar y embalar, se procesará y reembolsará utilizando procedimientos semejantes a los empleados para la carta de asignación. Por consiguiente, los países que aporten contingentes y fuerzas de policía y deseen solicitar reembolso del transporte interior deberán ponerse en contacto con la División de ~~Logística Apoyo Logístico~~ del Departamento de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** antes del despliegue para considerar las medidas y aprobar por adelantado las condiciones y costos que podrán ser objeto de reembolso.

6. Capítulo 5

II. Procedimiento

2. Cuando las Naciones Unidas solicitan a un país que aporta contingentes y fuerzas de policía que suministre equipo de naturaleza o función especializada para el que no se han autorizado tasas de reembolso, se pedirá al país que aporta contingentes y fuerzas de policía que rellene el formulario de solicitud incluido en el anexo del presente capítulo y lo someta al examen y aprobación de la División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno**. La División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno**, con la asistencia del Servicio de Generación de Fuerzas o la División de **Policía y la División de Apoyo Logístico** examinará la solicitud del país que aporta contingentes y fuerzas de policía y determinará una tasa aceptable de reembolso del equipo solicitado, utilizando los elementos propuestos que se consignan en el anexo del presente capítulo. La División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno** comunicará al país que aporta contingentes y fuerzas de policía la tasa aceptable de reembolso.

7. Capítulo 6

VII. Notificación de pérdidas o daños

22. En el caso de todos los incidentes de pérdida o daño a consecuencia de acto hostil o abandono forzado que cumplen las condiciones, los contingentes deberán presentar al Director o Jefe de Apoyo a la Misión un informe en que se especifiquen las circunstancias y se incluya una relación del equipo pesado perdido o dañado. El Director o Jefe de Apoyo a la Misión o su representante, con la asistencia del Comandante de la fuerza, verificará el informe e investigará las circunstancias. La misión informará inmediatamente a la Sede de las Naciones Unidas (es decir, la División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno** del Departamento de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**) de esos episodios.

23. Los países que aporten contingentes y fuerzas de policía e incurran en pérdidas o daños de equipo pesado como consecuencia de actos hostiles o abandono forzado deberán presentar a la Sede de las Naciones Unidas (es decir, la División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno** del Departamento de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**) una reclamación en que se especifique el equipo pesado perdido o dañado. Las misiones deben proporcionar a la Sede copias de las investigaciones o los informes de la junta de investigación sobre las pérdidas o daños del equipo.

8. Capítulo 7, anexo A

2. Esta hoja de decisiones deberá ser utilizada por el equipo de reconocimiento técnico que visite la zona de mantenimiento de la paz al comienzo de una misión y durante los exámenes posteriores. Al regreso de la misión de reconocimiento, el equipo de reconocimiento técnico deberá presentar ese informe al Asesor Militar o Policial y al Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** para su examen y aprobación. El factor resultante deberá indicarse en el memorando de entendimiento.

9. Capítulo 7, anexo B

2. Esta hoja de decisiones deberá ser utilizada por el equipo de reconocimiento técnico que visite la zona de mantenimiento de la paz al comienzo de una misión y durante los exámenes posteriores. Al regreso de la misión de reconocimiento, el

equipo de reconocimiento técnico deberá presentar ese informe al Asesor Militar o Policial y al Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** para su examen y aprobación. El factor resultante deberá indicarse en el memorando de entendimiento.

10. Capítulo 7, anexo C

2. Esta hoja de decisiones deberá ser utilizada por el equipo de reconocimiento técnico que visite la zona de mantenimiento de la paz al comienzo de una misión y durante los exámenes posteriores. Al regreso de la misión de reconocimiento, el equipo de reconocimiento técnico deberá presentar ese informe al Asesor Militar o Policial y al Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** para su examen y aprobación. El factor resultante deberá indicarse en el memorando de entendimiento.

11. Capítulo 9, modelo genérico para los contingentes militares

Artículo 13 Solución de controversias

13.1 [Nombre de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas] establecerá un mecanismo dentro de la misión para examinar y resolver en forma amistosa, mediante negociación y con espíritu de cooperación, las diferencias que puedan surgir en relación con la aplicación del presente memorando de entendimiento. Este mecanismo constará de dos niveles de solución de controversias:

a) Primer nivel: El Director o Jefe de Apoyo a la Misión en consulta con el Comandante de la Fuerza y el Comandante del Contingente tratará de llegar a una solución negociada de la controversia;

b) Segundo nivel: Si las negociaciones de primer nivel no resuelven la controversia, un representante de la Misión Permanente del Estado Miembro y el Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** intentarán llegar a una solución negociada de la controversia, a petición de cualquiera de las Partes.

12. Capítulo 9, modelo genérico para los contingentes militares

Artículo 15 Rescisión

...

Por las Naciones Unidas

Por el Gobierno de [país que aporta contingentes]

Secretario General Adjunto de
Apoyo **Operacional a las Actividades
sobre el Terreno**

Representante Permanente de [país que aporta
contingentes]
Misión Permanente de [país que aporta
contingentes]

13. Capítulo 9, modelo genérico para unidades de policía constituidas

Artículo 13 Solución de controversias

13.1 [Nombre de la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas] establecerá un mecanismo dentro de la misión para examinar y resolver en forma amistosa, mediante negociación y con espíritu de cooperación, las diferencias que

puedan surgir en relación con la aplicación del presente memorando de entendimiento. Este mecanismo constará de dos niveles de solución de controversias:

a) Primer nivel: El Director/Jefe de Apoyo a la Misión, en consulta con el Comisionado de Policía y el Comandante de la unidad de policía constituida, tratarán de llegar a una solución negociada de la controversia;

b) Segundo nivel: Si las negociaciones de primer nivel no resuelven la controversia, un representante de la Misión Permanente del Estado Miembro y el Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** intentarán llegar a una solución negociada de la controversia, a petición de cualquiera de las Partes.

14. Capítulo 9, modelo genérico para unidades de policía constituidas

Artículo 15

Rescisión

...

Por las Naciones Unidas

Por el Gobierno de [país que aporta fuerzas de policía]

 Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**

 Representante Permanente de [país que aporta fuerzas de policía]
 Misión Permanente de [país que aporta fuerzas de policía]

15. Capítulo 10

Capítulo 10

Responsabilidades relativas al sistema de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes

Índice

	<i>Página</i>
I. Responsabilidades de la Sede	85
A. Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	85
B. Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional a las Actividades sobre el Terreno	85
C. Servicio de Planificación Militar de la Oficina de Asuntos Militares y Sección de Conceptualización y Política Estratégica de la División de Policía	85
D. Servicio de Generación de Fuerzas de la Oficina de Asuntos Militares y Sección de Selección y Contratación de la División de Policía	86
E. División de Logística Apoyo Logístico y División Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	88
F. Sección de Desempeño y Gestión de las Operaciones de Reembolso Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas de la División de Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno	88
G. Sección de Memorandos de Entendimiento y Políticas de Reembolso Política de Reembolso y Enlace de la División de Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno	89
H. Oficina de Asuntos Jurídicos	X
II. Responsabilidades de la misión de mantenimiento de la paz	X
A. Representante Especial del Secretario General/Jefe de la Misión	X
B. Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía	90
C. Director o Jefe de Apoyo a la Misión	90
D. Comandante de contingente	91

I. Responsabilidades de la Sede

A. Secretario General Adjunto de Operaciones de ~~Mantenimiento de la Paz~~

1. El Secretario General Adjunto de Operaciones de ~~Mantenimiento de la Paz~~ aprueba el concepto de operaciones preparado por el Asesor Militar o Policial en consulta con el Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**, y, utilizando un planteamiento integrado, examina periódicamente la capacidad de los contingentes, las existencias de equipo pesado y liviano y la capacidad de autonomía logística que se requieren para satisfacer las necesidades operacionales de la misión.

B. Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**

2. El Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** examina el concepto de operaciones preparado por el Asesor Militar o Policial y, utilizando un planteamiento integrado y en consulta con el Secretario General Adjunto de Operaciones de ~~Mantenimiento de la Paz~~, examina periódicamente la capacidad de los contingentes, sus existencias de equipo pesado y liviano y su capacidad de autonomía logística para satisfacer las necesidades operacionales de la misión.

...

4. Firma, en nombre de las Naciones Unidas, el memorando de entendimiento con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. **Puede delegar esta autoridad en un Subsecretario General, según sea necesario.**

4 bis. El Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional aprueba los reembolsos a los Estados Miembros en materia de mantenimiento de la paz sobre la base de las tasas y los presupuestos de mantenimiento de la paz aprobados por la Asamblea General.

C. Servicio de Planificación Militar de la Oficina de Asuntos Militares y Sección de Conceptualización y Política Estratégica de la División de Policía

5. El Servicio de Planificación Militar de la Oficina de Asuntos Militares y la Sección de Conceptualización y Política Estratégica de la División de Policía preparan y examinan periódicamente el concepto de las operaciones y las descripciones de las necesidades operacionales y las descripciones de necesidades de las unidades de la fuerza de una misión de mantenimiento de la paz en lo que se refiere a unidades/contingentes, personal, equipo pesado, autonomía logística y **apoyo logístico**, en consulta con la ~~División de Apoyo Logístico y la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones~~, **Sección de Memorandos de Entendimiento y Políticas de Reembolso de la División de Apoyo al Personal Uniformado** ~~apoyo logístico~~, incluidas las necesidades de autonomía logística correspondientes a la eliminación de municiones explosivas, en consulta con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas.

6. En consulta con otras oficinas, según corresponda, preparan las normas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza para las operaciones de mantenimiento de la paz.

7. Lideran el equipo de reconocimiento técnico siguiendo las directrices que figuran en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y, en consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico**, formulan una recomendación sobre los factores aplicables a la misión y en cualquier examen posterior de los factores aplicables a la misión, que se someterá al examen y la aprobación del Asesor Militar o Policial y el Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**. También evalúan las solicitudes de examen de los factores aplicables a la misión y recibidas de las misiones sobre el terreno, de los comandantes de los contingentes o de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y, en consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico** y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, según corresponda, formulan una recomendación al Asesor Militar o Policial y el Director de la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico** sobre la conveniencia o no de llevar a cabo un examen de los factores aplicables. El Asesor Militar o Policial deberá examinar y aprobar, con el Secretario General Adjunto de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno** o el funcionario con atribuciones delegadas para ello, los factores aplicables a la misión elaborados por el equipo de reconocimiento técnico y revisar y aprobar de conjunto toda enmienda futura. En todos los casos, los factores de la misión deberán examinarse cada tres años. El Servicio de Planificación Militar y la Sección de Conceptualización y Política Estratégica inician y dirigen, en consulta con el Servicio de Actividades relativas a las Minas, el examen de las necesidades de autonomía logística en relación con la eliminación de municiones explosivas 18 meses después del despliegue de las fuerzas, y proporcionan esta determinación a la Sección de Memorandos de Entendimiento y **Políticas de Reembolso de la División de Apoyo al Personal Uniformado Reclamaciones—Conexas** para enmendar el memorando de entendimiento, según proceda.

D. Servicio de Generación de Fuerzas de la Oficina de Asuntos Militares y Sección de Selección y Contratación de la División de Policía

8. El Servicio de Generación de Fuerzas de la Oficina de Asuntos Militares y la Sección de Selección y Contratación de la División de Policía generan los componentes militares y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz, es decir, los contingentes, las unidades de policía y las personas, velando por que los contingentes y las unidades de policía cuenten con la capacidad operacional especificada en el concepto de operaciones y las descripciones de las necesidades de la fuerza. También son el principal enlace con las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en lo relativo a todas las aportaciones de contingentes y fuerzas de policía y presentan a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía solicitudes oficiales de aportaciones concretas de unidades/contingentes. Una vez que el país que aporta contingentes y fuerzas de policía y la Sección de Selección y Contratación se ponen de acuerdo, en principio, respecto de una aportación, la Sección de Memorandos de Entendimiento y **Políticas de Reembolso Reclamaciones Conexas** de la División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno** inicia el proceso de negociación del memorando de entendimiento.

9. Sobre la base del concepto de operaciones aprobado, la descripción de las necesidades de la fuerza, las descripciones de necesidades de las unidades, las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza, el Servicio de Generación de Fuerzas y la Sección de Selección y Contratación determinan las necesidades operacionales de una misión de mantenimiento de la paz en lo que respecta a las

unidades/contingentes, el personal, el equipo pesado y el apoyo logístico, y preparan, en consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico** y otras oficinas competentes, documentos de posición sobre las responsabilidades en materia de personal, equipo pesado y autonomía logística que la Sección de Memorandos de Entendimiento y **Políticas de Reembolso Reclamaciones Conexas** se encargará de consolidar y negociar con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. También proporcionan información y hacen observaciones a la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico** y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, según corresponda, sobre las categorías de autonomía logística directamente relacionadas con las operaciones.

10. El Servicio de Generación de Fuerzas y la Sección de Selección y Contratación también examinan las presentaciones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía respecto del equipo especial, en consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico** y la ~~Sección de Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas~~. En consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico**, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y otros servicios, según proceda, presentan recomendaciones sobre si un equipo especial satisface las necesidades operacionales de la misión. El Jefe del Servicio de Generación de Fuerzas o el Jefe de la Sección de Selección y Contratación manifiestan su conformidad sobre los casos especiales que se han de remitir, para que les dé su aprobación, al Director de la División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno** y el ~~Director de la División de Apoyo Logístico~~ y para su negociación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. El Servicio de Generación de Fuerzas y la Sección de Selección y Contratación, en consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico**, examinan y tramitan las solicitudes de exención del requisito de pintura para que las apruebe el Asesor Militar o Policial.

11. En consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico** y la ~~División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~, también determinan las carencias de la capacidad en concepto de equipo pesado y autonomía logística y toman la iniciativa para tratar de solucionar el problema con el país que aporta contingentes y fuerzas de policía y la misión de mantenimiento de la paz a fin de garantizar que se adopten medidas correctivas, en caso necesario.

12. Examinan el proyecto final del memorando de entendimiento y dan su aprobación a la División de **Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno**.

13. De conformidad con los procedimientos operativos y normativos estándar del Departamento de Apoyo **Operacional a las Actividades sobre el Terreno**, el Servicio de Generación de Fuerzas y la Sección de Selección y Contratación también inician, organizan y encabezan las visitas previas al despliegue y las visitas de asesoramiento y consejo que se hacen a los Estados Miembros.

14. En consulta con la División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico**, determinan las repercusiones que puedan tener en las operaciones los cambios ocurridos en las necesidades de apoyo logístico dentro de una misión de mantenimiento de la paz.

E. **División de Logística ~~Apoyo Logístico~~ y ~~División~~ Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones**

15. **Bajo la dirección de la División de Apoyo al Personal Uniformado y en consulta con el Servicio de Planificación Militar y la Sección de Selección y Contratación de la División de Policía y otras oficinas, según corresponda, la División de Logística ~~Apoyo Logístico~~ y la ~~División~~ Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ~~determinan~~ **ayudan a determinar** las necesidades de una misión de mantenimiento de la paz en lo que se refiere al equipo pesado para el apoyo logístico, por ejemplo, en relación con los servicios de ingeniería, comunicaciones, salud, transporte, aviación, suministro y cartografía, ~~y facilitan esa información a la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno que la incluirá~~ para que dichas necesidades se incluyan en el proyecto de memorando de entendimiento para su negociación con el país que aporta contingentes y fuerzas de policía. **También se determinan necesidades paralelas para la autonomía logística y la asignación de responsabilidades.****

Suprímase el párrafo 16.

17. En consulta con la Oficina de Asuntos Militares y la División de Policía y otras oficinas, según corresponda, ~~determinan~~ **también ayudan a la División de Apoyo al Personal Uniformado a determinar** los efectos que puedan tener en las necesidades de apoyo logístico; los cambios que ocurran en las necesidades operacionales dentro de la zona de la misión.

Suprímase el párrafo 18.

19. Además, **ayudan a la División de Apoyo al Personal Uniformado a examinar** las solicitudes relativas a casos especiales de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía respecto del equipo pesado. **Bajo la dirección de la División de Apoyo al Personal Uniformado y en consulta con el Servicio de Generación de Fuerzas y la Sección de Selección y Contratación de la División de Policía y otras oficinas, según corresponda, formulan una recomendación sobre si el equipo para casos especiales satisface las necesidades de apoyo logístico de la misión y si son razonables el costo del artículo, su vida útil y costo de conservación mensual presentados por el país que aporta contingentes y fuerzas de policía.**

Suprímase el párrafo 20.

F. **Sección de Desempeño y Gestión de las Operaciones de Reembolso ~~Memorandos de Entendimiento y Reclamaciones Conexas de la División de~~ Apoyo al Personal Uniformado ~~Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~**

Suprímense los párrafos 21 a 23.

24. La Sección de **Desempeño y Gestión de las Operaciones de Reembolso** prepara los costos estimados del equipo pesado y la autonomía logística para su inclusión en las propuestas presupuestarias **de las misiones**. Revisa las estimaciones de costos y las propuestas presupuestarias cuando se requieran cambios como consecuencia de la negociación con el país que aporta contingentes y fuerzas de policía o de cambios de posición por parte de las Naciones Unidas.

25. **La Sección** calcula y tramita la certificación del reembolso en concepto de **personal uniformado de las unidades constituidas**, equipo pesado y autonomía logística a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

...

26 bis. La Sección tiene el mandato de prestar más atención a la información sobre el desempeño y a su análisis, lo que permitirá determinar deficiencias en el desempeño operacional y asegurarse de que los reembolsos sean acordes al desempeño.

Suprímense los párrafos 27 y 28.

G. Sección de Memorandos de Entendimiento y Políticas de Reembolso ~~Política de Reembolso y Enlace~~ de la División de Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno

29. La Sección de Memorandos de Entendimiento y Políticas de Reembolso ~~Política de Reembolso y Enlace~~ de la División de Apoyo al Personal Uniformado Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno actúa como centro de coordinación primario de las comunicaciones entre las misiones permanentes de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con el equipo de propiedad de los contingentes y los reembolsos, y con los memorandos de entendimiento y las modificaciones posteriores. Analiza y evalúa las tendencias y cuestiones relativas a las tasas de reembolso y los pagos, y sus repercusiones para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

29 bis. Actúa como centro de coordinación de las aclaraciones acerca de las resoluciones de la Asamblea General, en consulta con asesores especializados, cuando sea necesario, en lo que respecta a las políticas y los procedimientos de reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y participan en misiones de mantenimiento de la paz.

...

31 bis. Sobre la base de las recomendaciones y observaciones presentados por la Oficina de Asuntos Militares, la División de Policía, la División de Logística, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas y otros servicios, según corresponda, la Sección prepara proyectos de memorandos de entendimiento para su negociación con los países que aportan contingentes o fuerzas de policía.

31 ter. La Sección inicia y dirige las negociaciones del memorando de entendimiento con el país que aporta contingentes y fuerzas de policía para el despliegue de contingentes y equipo en las operaciones de mantenimiento de la paz mediante la coordinación de las aportaciones del Servicio de Generación de Fuerzas, la División de Policía y la División de Logística y otras oficinas, según corresponda, para la redacción del memorando. Además, hace de centro de coordinación para las comunicaciones entre las misiones permanentes de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría para responder a las preguntas o hacer las aclaraciones necesarias sobre el memorando de entendimiento y las enmiendas que se le hagan, en su caso.

31 quater. Cuando el proceso de negociación dé lugar a solicitudes de cambio en el texto del modelo de memorando de entendimiento, la Sección consulta a la Oficina de Asuntos Jurídicos siempre que los cambios solicitados parezcan sustanciales, con el fin de obtener un dictamen oficial y presentarlo al Secretario General Adjunto de Apoyo Operacional.

Suprímase el párrafo 32.

33. **De conformidad con la resolución 67/261 de la Asamblea General**, la Sección realiza una encuesta cuatrienal sobre los gastos de personal de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y presenta los resultados a la Asamblea General para su examen.

B. Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía

...

40. En consulta con el Director o Jefe de Apoyo a la Misión, el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía vela por que las situaciones de déficit, excedente y estado inservible del equipo pesado y liviano y las discrepancias en la capacidad de autonomía logística que se hayan detectado en las inspecciones reciban un seguimiento por los comandantes de los contingentes, y que se adopten medidas correctivas a nivel local, cuando sea posible. En consulta con el Director/Jefe de Apoyo a la Misión, el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía informa de las situaciones de déficit, excedente y estado inservible persistentes y de otras discrepancias a la Secretaría (Oficina de Asuntos Militares, División de Policía, División de Apoyo **al Personal Uniformado** ~~Logístico, División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones~~, Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, ~~División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~ y otras oficinas, según corresponda) y recomienda la adopción de medidas correctivas.

...

42. En consulta con los comandantes de los contingentes, el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía, ayuda al Director o Jefe de Apoyo a la Misión a investigar toda pérdida o daño sufrido por el equipo de propiedad de los contingentes que podría ser objeto de reembolso por las Naciones Unidas e informar de ello a la Secretaría (División de **Apoyo al Personal Uniformado** ~~Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~). También ayuda al Jefe de la Misión o al Secretario General Adjunto de Operaciones de ~~Mantenimiento de la Paz~~¹⁵ a investigar, por medio de juntas de investigación y, si correspondiera, de las juntas locales de fiscalización, las pérdidas o daños sufridos por el equipo de propiedad de los contingentes resultantes de actos hostiles o el abandono forzado.

...

C. Director o Jefe de Apoyo a la Misión

...

47. En consulta con el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía y los comandantes de los contingentes, el Director/Jefe de Apoyo a la Misión revisa y aprueba los informes de verificación, en particular los de llegada, periódicos, operacionales y de salida, y vela por que sean remitidos a la División de Apoyo **al Personal Uniformado** ~~Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~ con arreglo a los calendarios y procedimientos establecidos por la Secretaría.

...

49. En consulta con el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía, el Director/Jefe de Apoyo a la Misión también vela por que los comandantes de los contingentes den seguimiento a las situaciones de déficit, excedente y estado inservible del equipo pesado y las discrepancias en la capacidad de autonomía

¹⁵ [A/C.5/68/22](#), párr. 116 d).

logística detectadas en las inspecciones o por la junta de examen del equipo de propiedad de los contingentes y los memorandos de entendimiento y que se adopten medidas correctivas a nivel local, de ser posible. En consulta con el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía, el Director/Jefe de Apoyo a la Misión informa de las situaciones de déficit, excedente y estado inservible persistentes y de otras discrepancias a la Secretaría (Oficina de Asuntos Militares, División de Policía, División de Apoyo **al Personal Uniformado Logístico**, ~~División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones~~, Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, ~~División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno y otras oficinas~~, según corresponda) y recomienda la adopción de medidas correctivas.

50. En consulta con el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía y los comandantes de los contingentes, el Director/Jefe de Apoyo a la Misión investiga toda pérdida o daño sufridos por el equipo de propiedad de los contingentes que podría ser objeto de reembolso por las Naciones Unidas e informa de ello a la Secretaría. En consulta con el Jefe de la Misión o el Secretario General Adjunto de Operaciones de ~~Mantenimiento de la Paz~~¹⁶, investiga, por medio de juntas de investigación y, si correspondiera, juntas locales de fiscalización, las pérdidas o daños sufridos por el equipo de propiedad de los contingentes resultantes de actos hostiles o abandono forzado.

51. En consulta con el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía y los comandantes de los contingentes, el Director/Jefe de Apoyo a la Misión verifica la utilización de municiones y explosivos, tanto con fines operacionales como para cumplir las normas de adiestramiento que excedan el grado de preparación aceptado por las Naciones Unidas, que haya sido autorizada y ordenada por el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía. Firma, junto con el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía y los comandantes de los contingentes, los certificados de gasto de municiones operacionales y los envía a la División de **Apoyo al Personal Uniformado** ~~Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~.

D. Comandante de contingente

...

58. El comandante del contingente informa al Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía y al Director o Jefe de Apoyo a la Misión de toda pérdida o daño sufridos por el equipo de propiedad del contingente resultante de actos hostiles o abandono forzado. En consulta con el Comandante de la Fuerza/Comisionado de Policía, el comandante del contingente ayuda al Director/Jefe de Apoyo a la Misión a investigar toda pérdida o daño sufridos por el equipo de propiedad de los contingentes que podría ser objeto de reembolso por las Naciones Unidas e informar de ello a la División de **Apoyo al Personal Uniformado** ~~Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno~~. También ayuda al Jefe de la Misión o al Secretario General Adjunto de Operaciones de ~~Mantenimiento de la Paz~~¹⁷ a investigar, por medio de juntas de investigación y, si correspondiera, de las juntas locales de fiscalización, las pérdidas o daños sufridos por el equipo de propiedad de los contingentes resultantes de actos hostiles o el abandono forzado.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*

Adjunto 12

Capítulo 3, anexo C, apéndice 1

Apéndice 1

Niveles de apoyo médico de las Naciones Unidas: necesidades y normas de los primeros auxilios administrados por camaradas

<i>Capacidad de tratamiento</i>	<i>Capacidad de atención médica</i>	<i>Necesidades de personal</i>	<i>Necesidades de equipo</i>	<i>Necesidades de infraestructura</i>	<i>Tasa de reembolso (por persona y mes)</i>	<i>Observaciones</i>
1. Reanimación cardiopulmonar	2 bajas	Ninguna	Botiquín de primeros auxilios administrados por camaradas ^a	Ninguna	2,69 dólares	Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía prepararán al personal proporcionándole los conocimientos médicos necesarios. Los efectivos de los contingentes recibirán capacitación según el nivel estipulado en el manual de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno.
2. Detención de hemorragias						
3. Inmovilización de fracturas						
4. Aplicación de gasas y vendas (incluidos los casos de quemaduras)						
5. Transporte y evacuación de heridos						
6. Comunicaciones y notificación						

^a En el apéndice 1.1 figura una lista detallada de los artículos del botiquín de primeros auxilios administrados por camaradas que deberá llevar cada miembro del contingente de tropas o efectivos policiales.

Capítulo 3, anexo C, apéndice 2

Apéndice 2

Niveles de apoyo médico de las Naciones Unidas: necesidades y normas de los primeros auxilios comunitarios

<i>Capacidad de tratamiento</i>	<i>Capacidad de atención médica</i>	<i>Necesidades de personal</i>	<i>Necesidades de equipo</i>	<i>Necesidades de infraestructura</i>	<i>Tasa de reembolso (por persona y mes)</i>	<i>Observaciones</i>
1. Reanimación cardiopulmonar	2 bajas	Ninguna	Botiquín de primeros auxilios comunitarios ^a	Ninguna	2,69 dólares	Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía prepararán al personal proporcionándole los conocimientos médicos necesarios. Los efectivos de los contingentes recibirán capacitación según el nivel estipulado en el manual de apoyo médico para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno.
2. Detención de hemorragias						
3. Inmovilización de fracturas						
4. Aplicación de gasas y vendas (incluidos los casos de quemaduras)						
5. Transporte y evacuación de heridos						
6. Comunicaciones y notificación						

Nota: La reposición de los artículos utilizados y caducados de los botiquines de primeros auxilios comunitarios es responsabilidad del país que aporta contingentes o fuerzas de policía.

^a En el apéndice 2.1 figura una lista detallada de los artículos del botiquín de primeros auxilios comunitarios.

Adjunto 13

Capítulo 3, anexo C, apéndice 1.1

Apéndice 1.1

Botiquín de primeros auxilios administrados por camaradas

<i>Núm. de serie</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>
1	Estuche o caja de primeros auxilios	1
2	Gasas gruesas de campaña (pequeñas)	5
3	Gasas gruesas de campaña (grandes)	1
4	Vendaje compresivo de emergencia	1
5	Vendas triangulares	1
6	Compresas estériles	10
7	Gasa enrollada en forma de S (11,4 cm x 3,7 m) ^a	2
8	Algodón estéril (envase de 100 g)	1
9	Parche oclusivo torácico (Halo o Hyfin) (juego de 2 por paquete) ^a	1
10	Cinta adhesiva (rollo)	2
11	Tijeras de paramédicos	1
12	Máscara de bolsillo	1
13	2 guantes de nitrilo Talon, medianos o grandes ^a	2
14	1 vendaje de gasa hemostática plegado en Z, sellado al vacío ^a	1
15	Torniquete arterial de combate ^a	1
16	Manta de hipotermia de emergencia	1

Notas:

1. La reposición de los artículos utilizados y caducados de los botiquines de primeros auxilios es responsabilidad del país que aporta contingentes o fuerzas de policía.
2. Los artículos se reembolsan en concepto de autonomía logística, sobre la base de un botiquín por cada miembro del contingente de tropas o efectivos policiales.

^a Se permiten variaciones menores de tamaño y marca siempre que el artículo cumpla la función prevista.

Adjunto 14

Capítulo 3, anexo C, apéndice 2.1

Apéndice 2.1

Botiquín de primeros auxilios comunitarios

<i>Núm. de serie</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>
1	Estuche o caja de primeros auxilios	1
2	Gasas gruesas de campaña (pequeñas)	5
3	Gasas gruesas de campaña (grandes)	1
4	Apósito para quemaduras	1
5	Vendas triangulares	1
6	Compresas estériles	10
7	Rollo de gasa o venda	2
8	Algodón estéril (envase de 100 g)	1
9	Solución antiséptica (frasco)	1
10	Cinta adhesiva (rollo)	2
11	Tijeras de seguridad (de hoja larga)	1
12	Máscara de bolsillo	1
13	Guantes, tallas 7½ y 8 (pares)	2
14	Torniquete arterial	1

Notas:

1. Los artículos se reembolsan en concepto de autonomía logística.
2. Deberá haber al menos un botiquín de primeros auxilios en los siguientes lugares: a) Todos los vehículos; b) Todos los talleres e instalaciones de mantenimiento; c) Todas las cocinas y sus instalaciones; d) Todos los demás lugares en que lo considere necesario el oficial médico de la fuerza.
3. La reposición de los artículos utilizados y caducados de los botiquines de primeros auxilios es responsabilidad del país que aporta contingentes o fuerzas de policía.
4. Los Estados Miembros pueden decidir aumentar los requisitos mínimos mencionados en los párrafos que anteceden. Se trata de una prerrogativa nacional que no debe comportar costos adicionales para las Naciones Unidas.

Adjunto 15

Capítulo 3, anexo C, apéndice 3

Botiquín de asistencia médica sobre el terreno

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Núm. Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Botiquín de socorrismo de campaña	35	1 Botiquín o mochila de socorrismo	1	35
Vías respiratorias y respiración	215	2 Cánula nasofaríngea, 28 F ^a	2	3
		3 Cánula nasofaríngea, 32 F ^a	2	3
		4 Cánula supraglótica, tamaño 4, con distintivo de colores ^a	2	43
		5 Cánula supraglótica, tamaño 3, con distintivo de colores ^a	2	43
		6 Aguja de descompresión para neumotórax o catéter intravenoso de calibre 10 de 8,3 cm ^a	4	39
		7 Parches oclusivos torácicos (1 paquete de 2); apósito oclusivo de hidrogel diseñado para tratar heridas torácicas penetrantes y fijar otros apósitos para heridas ^a	4	44
		8 Mascarilla pediátrica con balón autoinflable	5	12
		9 Mascarilla de adultos para utilizarla con el balón autoinflable de la mascarilla pediátrica	1	9
		10 Mascarilla de bolsillo para RCP, de un solo uso	2	4
		11 Perilla de succión manual con depósito extraíble	1	15
Equipo de acceso vascular	6 809	12 Equipo de administración de soluciones intravenosas, 15 gotas/ml, con conexión de Luer para medicación ^a	4	6
		13 Contenedor para objetos punzocortantes, 50 a 100 cc	1	2
		14 Aguja de 15G con introductor manual Talon para la infusión intraósea de líquidos (EZ-IO)	2	660
		15 Solución intravenosa de cloruro de sodio al 0,9 %, 250 cc (en bolsa) ^a	2	1
		16 Solución intravenosa de cloruro de sodio al 3 % (solución hipertónica), 250 cc (en bolsa) ^a	2	1
		17 Solución intravenosa de cloruro de sodio al 0,9 %, 10 cc (ampollas de plástico o similar) ^a	2	–
		18 Solución intravenosa de cloruro de sodio al 0,9 %, 250 cc (en botella) ^a	1	6
		19 Cinta adhesiva médica, hipoalergénica, de 2,5 cm de ancho ^a	4	2
		20 Cinta adhesiva médica, hipoalergénica, de 7,6 cm de ancho ^a	2	2
		21 Jeringa de 60 cc con conexión de Luer ^a	1	–
		22 Jeringa de 10 cc con conexión de Luer ^a	2	–
		23 Jeringa de 5 cc con aguja con conexión de Luer ^a	2	–
		24 Aguja hipodérmica de 22 g x 3,8 cm ^a	2	–
Detención de hemorragias	612	25 Torniquete hemostático	8	80
		26 Torniquete de unión o faja pélvica	1	360
		27 Gasa hemostática de combate (7,6 cm x 3,7 m, plegada en Z) ^a	10	160
		28 Gasa ajustable estéril envasada al vacío	10	12
Materiales de vendaje	64	29 Vendaje compresivo de emergencia, envasado al vacío	10	45
		30 Gasa estéril, 10,2 cm x 3,7 m ^a	20	5

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Núm. Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		31 Vendaje triangular	4	2
		32 Vendaje elástico de gasa	4	10
		33 Apósitos para quemaduras Water-Jel, 10,2 cm x 10,2 cm ^a	2	2
Inmovilización y transporte	207	34 Férula de tracción de tipo Slishman o equivalente	1	80
		35 Férula de tipo SAM o equivalente, de unos 66 cm ^a	2	12
		36 Manta térmica de primeros auxilios	1	1
		37 Dispositivo de extracción de tipo KED o equivalente	1	78
		38 Camilla "manta" flexible con asas reforzadas	1	36
Diagnóstico	30	39 Oxímetro de pulsos portátil	1	15
		40 Esfigmomanómetro manual	1	15
Medicamentos	275	41 Tarjeta de atención a las bajas de combate táctico	5	17
		42 Bolsas para alimentos de tipo Ziploc (1 litro) ^a	5	2
		43 Correa de nailon con lazo, de 3 m x 2,5 cm (para el traslado de víctimas) ^a	1	69
		44 Humo (para marcar el área de aterrizaje de helicópteros) ^b	1	10
		45 Panel naranja (para marcar el área de aterrizaje de helicópteros)	1	11
		46 Espejo (para marcar el área de aterrizaje de helicópteros)	1	2
		47 Linterna (para marcar el área de aterrizaje de helicópteros)	1	5
		48 Marcas de zona de aterrizaje de helicópteros (para marcar el área de aterrizaje de helicópteros)	1	135
		49 Jabón de manos multiusos, uso individual, paquete de frascos	1	1
		50 Guantes de examen de nitrilo, no estériles, desechables, talla M, L o XL (caja de 50 pares)	1	12
		51 Rollos de cinta de plástico de colores (rojo, amarillo, verde, negro), juego con uno de cada color	1	7
		52 Cinta o rollo de tela de uso médico de 5 cm ^a	3	4
Varios	118	53 Trajes de protección desechables (tela)	1	5
		54 Equipo de prevención y tratamiento de la hipotermia ^a	1	54
		55 Gel hidroalcohólico para las manos	3	2
		56 Tijeras de trauma para paramédicos	2	16
		57 Linterna frontal	1	15
		58 Parche reflectante de infrarrojos con el texto "MED" (5 cm x 7,6 cm) ^a	1	3
		59 Bastones luminosos	4	2
		60 Antiparras de seguridad	1	16
		61 Mascarillas faciales N95	4	5
Total	2 236			

Notas:

1. Los artículos se reembolsan en concepto de equipo pesado.
2. La reposición de los artículos utilizados y caducados de los botiquines de primeros auxilios es responsabilidad del país que aporta contingentes o fuerzas de policía.

Abreviación: RCP, reanimación cardiopulmonar.

^a Se permiten variaciones menores de tamaño y marca siempre que el artículo cumpla la función prevista.

^b Este artículo es recomendable pero no obligatorio.

Adjunto 16

Capítulo 3, anexo C, apéndice 5.1

Apéndice ~~3.1~~ 5.1Centro médico de nivel 2¹⁸

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
E. Laboratorio	31 016 31 101	i. Analizador digital de hematología ^a	1	5 616
		ii. Analizador digital de bioquímica ^a	1	4 823
		iii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis pertinentes ^b	5 juegos de cada tipo	
		iv. Microscopio ^a	2	6 567
		v. Centrifugadora ^a	1	3 284
		vi. Juego de material para análisis de orina ^b		
		vii. Incubadora ^a	1	5 473
		viii. Suministros (tubos, reactivos, etc.) ^b		
		ix. Glucómetro ^a	1	1 095
		x. Refrigerador ^a	1	875
		xi. Congelador ^a	1	3 284
		xii. Troponina cardíaca ^a	1 juego (10 pruebas)	85

^a Reembolsado en concepto de equipo pesado.^b Reembolsado en concepto de autonomía logística.

Capítulo 3, anexo C, apéndice 6.1

Apéndice ~~4.1~~ 6.1Centro médico de nivel 3¹

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
E. Laboratorio	59 710 59 795	i. Analizador digital de hematología ^a	2	11 232
		ii. Analizador digital de bioquímica ^a	2	9 646
		iii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis de sangre ^b	5 juegos de cada tipo	
		iv. Microscopio ^a	3	9 851
		v. Centrifugadora ^a	2	6 567
		vi. Juego de material para análisis de orina ^b	Suficiente	
		vii. Incubadora ^a	1	5 473
		viii. Suministros de laboratorio ^b	Suficiente	
		ix. Glucómetro ^a	2	2 189

¹⁸ A/C.5/65/16, anexo 7.4; A/C.5/68/22, anexo 5.4; y A/C.5/71/20 anexo 4.4.

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		x. Analizador de gas sanguíneo ^a	1	10 593
		xi. Medios de cultivo bacteriano ^b	Suficiente	
		xii. Refrigerador ^a	1	875
		xiii. Congelador ^a	1	3 284
		xiv. Troponina cardíaca^a	1 juego (10 pruebas)	85

^a Reembolsado en concepto de equipo pesado.

^b Reembolsado en concepto de autonomía logística como parte de la tasa de reembolso de nivel III.

Capítulo 3, anexo C, apéndice 8

Apéndice 5 8

Servicio de laboratorio únicamente¹

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Laboratorio	31 016 31 101	i. Analizador digital de hematología ^a	1	5 616
		ii. Analizador digital de bioquímica ^a	1	4 823
		iii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis pertinentes ^b	5 juegos de cada tipo	
		iv. Microscopio ^a	2	6 567
		v. Centrifugadora ^a	1	3 284
		vi. Juego de material para análisis de orina ^b		
		vii. Incubadora ^a	1	5 473
		viii. Suministros (tubos, reactivos, etc.) ^b		
		ix. Glucómetro ^a	1	1 095
		x. Refrigerador ^a	1	875
		xi. Congelador ^a	1	3 284
		xii. Troponina cardíaca^a	1 juego (10 pruebas)	85
	<u>31 016 31 101</u>			<u>31 016 31 101</u>

^a Reembolsado en concepto de equipo pesado.

^b Reembolsado en concepto de autonomía logística.

Adjunto 17

Capítulo 3, anexo C, apéndice 7

Apéndice 7

Niveles de apoyo médico de las Naciones Unidas: necesidades y normas del módulo quirúrgico móvil ligero

<i>Capacidad de tratamiento</i>	<i>Capacidad de atención médica</i>	<i>Necesidades de personal</i>	<i>Necesidades de equipo</i>	<i>Necesidades de infraestructura</i>	<i>Tasa de reembolso (por persona y mes)</i>	<i>Observaciones</i>
<p>Reanimación de control de daños, incluida la cirugía de control de daños, en particular:</p> <p>a) Toracotomía;</p> <p>b) Laparotomía;</p> <p>c) Descompresión craneal;</p> <p>d) Amputación;</p> <p>e) Fijación externa de la fractura del miembro.</p> <p>Esta no es una lista completa, y los procedimientos necesarios dependerán de la situación real.</p> <p>Anestesia (general y local), por inhalación e intravenosa</p> <p>Mantenimiento de las funciones vitales y cuidados intensivos</p> <p>Capacidad básica de laboratorio gestionada por el profesional clínico para el tratamiento de traumas:</p> <p>a) Bioquímica;</p> <p>b) Hematología.</p> <p>Diagnóstico médico por imagen básico:</p> <p>a) Radiografía digital;</p> <p>b) Ecografía.</p>	<p>Hasta 6 operaciones quirúrgicas diarias.</p> <p>Simultáneamente:</p> <p>a) Reanimación de 2 víctimas;</p> <p>b) Realización de 1 intervención quirúrgica;</p> <p>c) Mantenimiento de 2 pacientes en cuidados intensivos;</p> <p>d) Mantenimiento de 2 pacientes posoperatorios en cuidados intermedios.</p> <p>20 radiografías diarias</p> <p>Suministros médicos para 7 días</p>	<p>1 médico (especialista en medicina de urgencias)</p> <p>1 médico (intensivista)</p> <p>1 cirujano general</p> <p>1 cirujano ortopédico,</p> <p>1 anestesista,</p> <p>2 enfermeros (quirófano)</p> <p>2 enfermeros (atención de urgencias críticas)</p> <p>2 enfermeros (cuidados intensivos)</p> <p>4 enfermeros o auxiliares médicos</p> <p>1 radiógrafo</p> <p>1 técnico</p> <p>(grupo electrógeno, distribución de energía y sistema ambiental).</p> <p>3 miembros del personal de servicios generales^a</p>	<p>Módulo quirúrgico móvil ligero^b</p>	<p>1 zona de reanimación con 2 cabinas/cubículos de reanimación</p> <p>1 quirófano con 1 mesa</p> <p>1 área de espera con:</p> <p>a) 2 camas de cuidados intensivos;</p> <p>b) 2 camas de cuidados intermedios.</p>	<p>Véase el capítulo 8, anexo B</p>	<p>El módulo quirúrgico ligero está estructurado y equipado para un despliegue y una redistribución rápidos</p>

^a Este personal podrá añadirse a discreción del país contribuyente y estará sujeto a reembolso en virtud del capítulo 9, anexo A (Personal), sobre la base de las negociaciones del memorando de entendimiento.

^b En el apéndice 7.1 figura la lista detallada de artículos del módulo quirúrgico móvil ligero.

Adjunto 18

Capítulo 3, anexo C, apéndice 7.1

Apéndice 7.1

Módulo quirúrgico móvil ligero

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
A. Zona de reanimación	210 448	Estetoscopio ^a	2	219
		Martillo de reflejos ^a	1	110
		Termómetro, de oído, con batería ^a	1	100
		Oftalmoscopio y otoscopio combinados ^a	1	700
		Monitor de paciente (función combinada: electrocardiograma, pulso, frecuencia respiratoria; oxímetro de pulsos; presión arterial; desfibrilador; capnografía ^a	2	34 600
		Laringoscopio con selección de cuchillas para pacientes adultos y pediátricos ^b	2	1 480
		Mascarilla con balón autoinflable con válvula PEEP para uso hospitalario ^a	2	600
		Respirador para transporte, ligero, con osciloscopio, para uso de campaña, con batería de larga duración (< 8 horas) ^a	2	40 000
		Bombona de oxígeno (680 litros a 2.200 psi) con regulador ^a	2	438
		Equipo de aspiración, ligero, con batería recargable ^a	2	2 000
		Broca intraósea ^a	1	800
		Bomba de infusión de doble canal ^a	2	9 851
		Camilla plegable con portasueros ajustable ^a	12	6 000
		Camilla con ruedas o carrito portacamilla ^a	2	2 700
		Manguito de presión para infusión intravenosa (500 ml) ^a	2	100
		Manguito de presión para infusión intravenosa (1.000 ml) ^a	2	130
		Calentador de líquidos intravenosos (de tipo desechable) ^a	2	2 700
		Ecógrafo portátil (de tipo computadora portátil) ^a	1	40 000
		Equipo digital de rayos X portátil para uso de campaña con negatoscopio digital ^a	1	45 340
		Delantal de plomo para rayos X ^{a, b}	4	500
		Torniquete de unión ^a	1	360
		Férula de tracción femoral ^a	4	1 720
		Refrigerador portátil de 30 litros, con alimentación eléctrica y batería recargable de larga duración (< 8 horas) ^a	2	2 000
		Analizador de sangre portátil multifuncional: bioquímica, hematología ^a	1	13 600
		Cubículo de reanimación, ligero, para uso de campaña ^a	2	3 400
		Instrumental para corte ^a	2	400
		Linterna frontal, con batería; 1.000 lúmenes ^a	6	600
		Instrumental para sutura (desechable) ^c	10	
		Instrumental para coniotomía (desechable) ^c	5	

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		Instrumental para drenaje torácico (desechable) ^c	10	
		Tubos endotraqueales y mascarillas laríngeas: selección de tamaños para pacientes adultos y pediátricos (desechables) ^c	Hasta 28 intubaciones en 7 días	
		Fármacos para reanimación (incluidos los opiáceos) y analgésicos ^c	Suministro de 7 días, hasta 28 casos de preoperatorio/reanimación	
		Fármacos para la atención primaria básica de la salud ^c		
		Artículos fungibles para infusores intravenosos, bombas de jeringa, dispositivos intraóseos, calentadores de sangre, etc. ^c		
B. Quirófano	136 391	Lavabo quirúrgico, plegable ^a	2	2 500
		Estetoscopio ^a	2	219
		Laringoscopio con selección de cuchillas para pacientes adultos y pediátricos ^b	1	740
		Mascarilla con balón autoinflable con válvula PEEP para uso hospitalario ^a	1	300
		Máquina de anestesia, ligera, para uso de campaña ^a	1	13 200
		Monitor de paciente (función combinada: electrocardiograma, pulso, frecuencia respiratoria; oxímetro de pulsos ^a presión arterial; desfibrilador; capnografía ^a	1	17 300
		Cubículo de reanimación, ligero, para uso de campaña ^a	1	1 700
		Bomba de infusión de doble canal ^a	1	4 925
		Sistema de infusión subcutánea continua (distintos tamaños de jeringa) ^a	2	6 000
		Broca intraósea ^a	1	800
		Manguito de presión para infusión intravenosa (500 ml) ^a	2	100
		Manguito de presión para infusión intravenosa (1.000 ml) ^a	2	130
		Calentador de líquidos intravenosos (de tipo desechable) ^a	1	1 350
		Equipo de aspiración para líquidos orgánicos (quirófano) ^a	1	4 378
		Aparato de diatermia ^a	1	8 757
		Torniquete quirúrgico (bilateral, con infusor de presión) ^a	1	1 400
		Mesa de operaciones de campaña (plegable, con 2 portasueros integrales, bandeja para instrumental, apoyabrazos y luz integral de quirófano) ^a	1	29 500
		Autoclave, ligero, para uso de campaña ^a	1	20 000
		Bombona de oxígeno (680 litros a 2.200 psi) con regulador ^a	2	438
		Instrumental para corte ^a	2	400
		Equipo de fijación externa múltiple ^a	4	6 000
		Equipo, cirugía básica, instrumental (CICR) ^{a, d}	Suficiente para realizar hasta 6 operaciones diarias	15 653
		Equipo, vascular, complementario, instrumental (CICR) ^{a, d}		
		Equipo de cirugía ósea básica, complementario, instrumental (CICR) ^{a, d}		
		Equipo de laparotomía (CICR) ^{a, d}		
		Equipo de craneotomía, complementario, instrumental (CICR) ^{a, d}		
		Equipo de amputación, instrumental (CICR) ^{a, d}		
		Linterna frontal, con batería; 1.000 lúmenes ^a	6	600

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		Tubos endotraqueales y mascarillas laríngeas: selección de tamaños para pacientes adultos y pediátricos (desechables) ^c	Hasta 28 intubaciones en 7 días	
		Fármacos anestésicos ^c	7 días de suministro,	
		Artículos fungibles para infusores intravenosos, bombas de jeringa, dispositivos intraóseos, calentadores de sangre, etc. ^c	hasta 28 intervenciones quirúrgicas	
C. Área de espera	155 248	Estetoscopio ^a	2	219
		Oftalmoscopio y otoscopio combinados ^a	1	700
		Termómetro, de oído, con batería ^a	1	100
		Laringoscopio con selección de cuchillas para pacientes adultos y pediátricos ^b	1	740
		Mascarilla con balón autoinflable con válvula PEEP para uso hospitalario ^a	1	300
		Equipo de aspiración, ligero, con batería recargable ^a	2	2 000
		Cama de hospital de campaña (ligera, plegable) para cuidados intensivos ^a	2	2 500
		Cama de hospital de campaña (ligera, plegable) para uso general ^a	2	1 100
		Cubículo de reanimación, ligero, para uso de campaña ^a	1	1 700
		Monitor de paciente (función combinada: electrocardiograma, pulso, frecuencia respiratoria; oxímetro de pulsos; presión arterial; desfibrilador; capnografía ^a	2	34 600
		Bomba de infusión de doble canal ^a	2	9 851
		Sistema de infusión subcutánea continua (distintos tamaños de jeringa) ^a	2	6 000
		Respirador para transporte, ligero, con osciloscopio, para uso de campaña, con batería duradera (< 8 horas) ^a	2	40 000
		Analizador de sangre portátil multifuncional: hematología y bioquímica ^a	1	13 600
		Sistema portátil de generación de oxígeno, de no menos de 30 litros por minuto, con capacidad de recarga de bombonas ^a	1	41 000
		Bombona de oxígeno (680 litros a 2.200 psi) con regulador ^a	2	438
		Linterna frontal, con batería; 1.000 lúmenes ^a	4	400
		Tubos endotraqueales y mascarillas laríngeas: selección de tamaños para pacientes adultos y pediátricos (desechables) ^c	Hasta 28 intubaciones en 7 días	
		Fármacos para reanimación (incluidos los opiáceos) y analgésicos ^c	7 días de suministro,	
		Artículos fungibles para infusores intravenosos, bombas de jeringa, dispositivos intraóseos, calentadores de sangre, etc. ^c	hasta 28 intervenciones quirúrgicas	
D. Infraestructura	91 000	Mobiliario ^c	Suficiente	
		Documentación, papel y útiles de oficina ^c	Suficiente	
		Computadora e impresora ^c	1	
		Radio VHF/UHF ^c	1	
		Refugio blando, ligero, de montaje rápido, mediano (aprox. 4 x 6,5 m) ^a	3	45 000

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		Refugio blando, ligero, de montaje rápido, pequeño (aprox. 4 x 4 m) ^a	1	10 000
		Grupo electrógeno de 15 kVA (ligero, para uso de campaña) ^a	1	10 000
		Equipo de distribución de energía e iluminación ^a	1	8 500
		Sistema de control ambiental ^a	1	14 500
		Cajas de almacenamiento de equipo apilables, medianas (aprox. 1 x 0,45 x 0,45 m) ^a	10	1 500
		Cajas de almacenamiento de equipo apilables, pequeñas (aprox. 0,5 x 0,45 x 0,45 m) ^a	15	1 500
		Depósito de agua portátil ^c	48 horas de suministro	
		Depósito de combustible portátil ^c	48 horas de suministro	
		Almacenamiento de alimentos y calentamiento de agua para comida precocinada o raciones de combate ^c	7 días de suministro para hasta 16 personas	
		Tiendas de campaña con camas de campaña para el alojamiento del personal ^c	Suficiente para 16 personas	
E. Eliminación de desechos		Recogida, tratamiento y eliminación de desechos ^{a, e}	1	
F. Paquete de material para área de aterrizaje para helicópteros		Paquete de material para área de aterrizaje para helicópteros ^a	1 juego	
Total	593 086			593 086

Abreviación: CICR, Comité Internacional de la Cruz Roja.

^a Reembolsado en concepto de equipo pesado.

^b Se aplicará la norma de seguridad SSG-46 del Organismo Internacional de Energía Atómica (relativa a la protección y la seguridad radiológicas para el uso de la radiación ionizante con fines médicos).

^c Reembolsado en concepto de autonomía logística.

^d Instrumental necesario para tener el juego mínimo establecido por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

^e Se negociará por separado como caso especial, de conformidad con la política ambiental para las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, la política de gestión de desechos de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y el "Compendio de tecnologías para el tratamiento o la eliminación de desechos sanitarios" del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.